



BALANCE DE UN CURSO ESCOLAR “EN FUNCIONES”

Novedades en la aplicación LOMCE para el curso 2016/17
Criterios par la formación de listas de interinos en las CCAA
Las controvertidas evaluaciones de la LOMCE



Sumario



Editorial	3
••• Acción Sindical	5
Asesoría Jurídica	8
Información profesional	11
El rincón del Defensor del Profesor	25
••• Opinión	27
La Educación en España, un panorama lleno de incertidumbres Pruebas externas en los centros de Primaria. ¿Evaluación encubierta al profesorado? Y al séptimo, curso, descansó Derechos, deberes y felicidad	
••• A pie de aula	32
Hoy hablamos con	34
Salomé Corrochano	
••• Educación y sociedad	36
Anpenet	38
Acción social	40
Autonomías	43
Biblioteca del docente	66
Visto en la web	66
••• El Pensamiento, el Humor	67

ANPE Prensa Nacional

Director:
Nicolás Fernández Guisado

Subdirector:
Francisco Venzalá González

Redactora Jefe:
Sonia García Gómez

Consejo de Redacción:
Javier Carrascal García, Ramón Izquierdo Castillejo,
Francisco Melcón Beltrán, Francisco Padilla Ruiz,
Raquel García Blanco.

Edita:
ANPE Nacional
C/ Carretas, 14 – 5ªA • 28012 Madrid
Tel.: 91 522 90 56 • Fax: 91 522 12 37
E-mail: anpe@anpe.es • <http://www.anpe.es>

Diseño e impresión:
Método Gráfico, SL
C/ Albasanz, 14 bis - 1ª Planta • 28037 Madrid

Tirada: 51.600 ejemplares
ISSN: 1889-0350 • Depósito legal: M. 6.978-1977

**DIFUNDE ESTA REVISTA.
LLÉVALA A TU CENTRO**

Balance del curso escolar 2015-16: libro blanco de la función docente, pacto educativo y evaluaciones

ESTÁ finalizando el curso escolar 2015-16 y acaba como comenzó, metido de lleno en la vorágine electoral. Si el curso se inició con la convocatoria de las elecciones que se celebraron el 20D, termina con la convocatoria del próximo 26J. Ello supone que el debate educativo ha estado inevitablemente marcado y mediatizado por los procesos electorales. La situación de desconcierto generado después de las elecciones del 20D, ante la imposibilidad de formar gobierno, se ha mantenido y ha dado paso a otro escenario electoral en el que no se han despejado ninguna de las incertidumbres que se cernían sobre el panorama educativo. Hemos transitado por un curso, sin precedentes, con el Gobierno y el Ministerio “en funciones”.

Nos hemos movido más en el frente de los debates ideológicos y virtuales que en la búsqueda de los acuerdos y en la adopción de propuestas y soluciones

Nos hemos movido más en el frente de los debates ideológicos y virtuales que en la búsqueda de los acuerdos y en la adopción de propuestas y soluciones, que desde la flexibilidad y respeto al marco legal vigente, permitieran resolver muchos de los problemas que la aplicación de la última reforma educativa está ocasionando.

Recordamos como el comienzo de curso vino marcado por aquel debate del *libro blanco de la función docente* en el que ya advertíamos que no era la forma de abordar en profundidad la política del profesorado, y que aquella propuesta, sin duda bien intencionada del profesor Marina, pero discutida y discutible, no iba a ninguna parte si su contenido no se abordaba en el marco específico de su ámbito de negociación, la mesa sectorial de educación. Aquello solo sirvió para que algunos, torticeramente, pusieran el foco en el profesorado y cuestionaran su competencia y profesionalidad y nos distrajeran durante algún tiempo de los verdaderos problemas que la aplicación de la LOMCE y los recortes estaban ocasionando, problemas en modo alguno achacables al profesorado que es el que con su trabajo día a día en las aulas salva las deficiencias de nuestro sistema educativo.

Paralelo al fracaso en la formación del nuevo gobierno tras el complejo resultado electoral, surgió otro de los mantras recurrentes: el pacto educativo. Desde ANPE hemos reiterado hasta la saciedad la necesidad de impulsar un pacto educativo que dote de estabilidad al sistema, aleje a la educación de la confrontación ideológica permanente y alcance un compromiso para hacer de ella una verdadera prioridad política y social en España.

Metidos de lleno en la campaña electoral, todos los partidos políticos coinciden en la importancia y necesidad de alcanzar un pacto de estado, pero lamentablemente, a la hora de la verdad, el debate discurre por meras declaraciones de intenciones, vacías de compromiso, llenas de eslóganes y soflamas, que cuando descienden al contenido de los temas nucleares nos muestran la cruda realidad de las posiciones ideológicas irreductibles, las descalificaciones al contrario y la constatación que estamos muy lejos, por ahora, de lograr el deseado pacto educativo. Dos ejemplos ilustran esta afirmación: el intento de paralización de la LOMCE en el Congreso el pasado mes de abril y la rebelión de las CCAA para poner en marcha las pruebas externas de sexto de primaria.

La proposición debatida en el pleno del congreso sobre la suspensión de la LOMCE puso a la educación en el centro del debate político, de modo irreflexivo, sin pensar en las consecuencias inmediatas que puede tener para la organización práctica de los centros, para los alumnos y sus familias y los propios profesores, la paralización de una ley que lleva dos cursos aplicándose sin tener aprobada, desde el consenso, otra ley alternativa que la sustituya.



En el relato de todos estos temas hay un denominador común, no se ha contado con el profesorado

Y en el tema de las pruebas externas, que este curso correspondía aplicar la de sexto de Primaria, hemos asistido a una ceremonia de la confusión orquestada por algunas CCAA que bien se han negado directamente a cumplir la ley o se parapetan en subterfugios legales como el intento de "dejar en manos de los centros" la forma de realizar la evaluación final de Primaria, de manera que sus maestros podrán hacer un examen o sólo el informe individualizado de cada alumno que validará una comisión externa. Nuestra postura ante estas pruebas está clara: es una prueba externa de diagnóstico, de carácter orientador, sin consecuencias académicas, que debería estar dirigida a valorar el aprendizaje del alumnado a establecer planes para su recuperación y la mejora del rendimiento que propicie el éxito escolar, sin que en ningún caso sirvan para establecer ranking de centros.

Como también se han puesto sobre la mesa los borradores de las denominadas revalidas de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato, ANPE quiere recordar su posición: no nos oponemos a la decisión de incorporar al sistema educativo este tipo de evaluaciones, que han de estar estructuradas y coordinadas por el Ministerio para que resulten efectivas a la hora de diseñar programas y políticas específicas, pero solo tendrán sentido si responden a un instrumento para el diagnóstico del progreso en el aprendizaje, a la homologación de contenidos y a la aplicación de programas de recuperación y que vayan precedidas de un refuerzo previo de la evaluación continua e interna. *En los niveles obligatorios ningún alumno debería ver cercenado sus posibilidades de titulación por la aplicación directa de evaluaciones externas siempre que el alumno haya acreditado suficientemente en las evaluaciones internas la superación de las competencias, los objetivos y los contenidos curriculares establecidos en cada nivel.*

Y en la prueba de 2º de Bachillerato nuestras posiciones son coincidentes con la de la conferencia de rectores: una sola prueba externa, con efectos académicos, que sirva para la obtención del título y para el acceso a la universidad.

Si nuestros representantes políticos ni siquiera son capaces de ponerse de acuerdo en una cuestión tan concreta como ésta, como vamos a pensar que lo hagan en cuestiones de mayor alcance y trascendencia.

En el relato de todos estos temas hay un denominador común, no se ha contado con el profesorado ni para buscar su implicación ni para escuchar sus propuestas. Persiste el error contumaz de legislar de espaldas al profesorado ignorando que es a éste a quien le corresponde aplicar todas las medias académicas que se aprueben.

Ante el inminente proceso electoral y desde el respeto absoluto a todas las opciones políticas, desde ANPE sostenemos que la Educación debe formar parte de una política de Estado, que responda al interés general de los ciudadanos y no a intereses partidistas. El éxito y la calidad escolar, la formación y motivación de los docentes, la dotación de los recursos necesarios y la confianza en un sistema educativo eficaz y avanzado deberían constituir el verdadero debate educativo y el compromiso político y social de llevarlo a la práctica. Sólo este compromiso, entre todos, pero contando siempre con el profesorado permitiría alcanzar los pactos y acuerdos necesarios que sienten las bases para dotar de estabilidad al sistema y para contribuir a la mejora de la calidad de la Educación en España. ■

Proyectos del Ministerio sobre evaluaciones LOMCE de ESO y Bachillerato

Ante los Proyectos que ha dado a conocer el Ministerio sobre evaluaciones LOMCE de ESO y Bachillerato, ANPE exige diálogo con el profesorado y esperar a la configuración del nuevo Gobierno.

En un escenario de incertidumbre política ante las nuevas elecciones, el Ministerio ha dado a conocer los proyectos del Real Decreto por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y la Orden Ministerial por el que se regulan sus características, diseño y contenido de estas pruebas para el curso 2016-17, aunque no tendrán efectos académicos hasta finalizar el curso 2017-18, que introducen una serie de novedades respecto a las propias previsiones de la LOMCE. En este contexto, tal vez, sea más aconsejable esperar a la configuración de un nuevo gobierno para abordar el diseño final de las evaluaciones, desde un consenso de mínimos, de manera que evitemos los continuos vaivenes en nuestro sistema educativo. Además de ello, ANPE exige que estos proyectos normativos fueran tratados previamente en la Mesa Sectorial de Educación, órgano legítimo de representación del profesorado para aportar sus propuestas.

ANPE no se opone a la decisión de incorporar al sistema educativo evaluaciones externas que han de ser estructuradas y coordinadas por el Ministerio para que resulten efectivas a la hora de diseñar políticas específicas y sirvan para la homologación de contenidos y vertebración del sistema educativo. Pero la valoración de las competencias, destrezas y habilidades del alumno y la evaluación de su aprendizaje deben traducirse en refuerzos y apoyos positivos para el alumnado, que le ayuden a alcanzar sus objetivos y no se dirijan a establecer un sistema de clasificación de centros que nos llevaría a una carrera anual para supeditar el aprendizaje a los resultados de las pruebas a los rankings de los centros, perdiendo con ello el verdadero objetivo de diagnóstico y recuperación del alumno para alcanzar el éxito educativo. ANPE comparte la idea de que estas pruebas no sirvan para hacer clasificaciones de centro, aunque no está de acuerdo en otorgar a las Comunidades Autónomas competencias del Estado en la fijación de las preguntas y el calendario de las pruebas que ahondan, aún más, en las diferencias ya existentes de los 17 sistemas educativos de nuestro territorio nacional.

Para ANPE, las evaluaciones externas en las etapas obligatorias sólo tendrán sentido si responden a un instrumento para el diagnóstico del progreso en el aprendizaje, a la homologación de contenidos y a la aplicación de programas de recuperación, y vayan precedidas de refuerzo previo de la evaluación continua e interna.



Los nuevos proyectos de RD de evaluaciones en ESO y Bachillerato han incluido algunas reivindicaciones que ANPE venía demandando como que las pruebas fueran aplicadas y calificadas por funcionarios docentes o la eliminación de las preguntas tipo test o que la prueba de 2º de Bachillerato sirva finalmente no solo para obtener el título sino también para acceder a la Universidad. Sin embargo, a ANPE le preocupa que el desarrollo de la prueba de 4º de la ESO tenga carácter meramente académico para aquellos alumnos que han tenido buenas calificaciones en su centro educativo. ANPE defiende que las evaluaciones dentro de la enseñanza obligatoria tienen que tener carácter de diagnóstico que deben ir enfocadas a detectar las dificultades de aprendizaje y, en consecuencia, poner en marcha medidas de apoyo y refuerzo al alumnado.

Para ANPE, estas evaluaciones, como todo el desarrollo normativo de la LOMCE, serían más efectivas si se hubiera alcanzado desde un consenso educativo previo, con la participación del profesorado, que es quien está poniendo en marcha la ley y, en definitiva, quien va a aplicar estas pruebas.



Coloquio sobre El Libro Blanco de la Profesión Docente

El presidente nacional de ANPE, Nicolás Fernández Guisado, participó en el coloquio El Libro Blanco de la Profesión Docente organizado por el periódico Magisterio junto con Carmen Pellicer y Jesús Manso, coautores de ese trabajo; Sandra Moneo, secretaria de Educación e Igualdad del Partido Popular, y José Moya, coordinador de Educación del Partido Socialista.

El coloquio, moderado por José María de Moya, director de *Magisterio*, permitió dialogar sobre cuestiones que aborda el Libro Blanco: cómo hacer atractiva la profesión docente para atraer a los mejores, el Estatuto de la profesión, el MIR educativo, el ascenso y el progreso en la carrera docente y, por último, la vinculación del salario a la productividad.

En cuanto a la primera pregunta de cómo hacer más atractiva la profesión docente, el presidente de ANPE hizo mención a la selección, formación, capacitación, a los buenos salarios y en consecuencia al reconocimiento de la profesión docente, todo ello basado en el informe McKinsey. También Nicolás Fernández señaló que ANPE viene demandado desde hace muchos años la necesidad de un Estatuto Docente, diferenciado de un Estatuto de la Función Pública Docente. “Necesitamos un nuevo diseño de la función docente no sólo para adaptarnos al sistema de titulaciones que entró en vigor tras el proceso de Bolonia sino para hacer realidad un nuevo perfil del profesorado acorde con un sistema educativo moderno y de calidad. El objetivo es lograr docentes con mayor preparación pedagógica, tanto en la enseñanza Primaria como en la Secundaria, que deberán afrontar el fracaso escolar, engarzar mejor los distintos niveles educativos y afrontar los desajustes existentes con la educación superior, tanto la universitaria como la formación profesional media y superior.

De manera paralela al proceso de definición y configuración de los nuevos títulos de grado y de postgrado deberán revisarse los títulos que habilitan para la docencia en los distintos niveles del sistema educativo. Esta nueva preparación del futuro profesorado debe traducirse en mayores posibilidades de innovación educativa en los centros, unas prácticas renovadas en las aulas y un cambio hacia actitudes más sensibles a las nuevas exigencias culturales y pedagógicas”.



El punto sobre el sistema de selección-acceso a la función docente, el presidente de ANPE, señaló que “debería estar incardinado en un marco específico, el Estatuto Docente. Porque por muy acertado que sea el sistema de selección para acceder a la profesión docente, si el desarrollo de la profesión en sí misma no es suficientemente motivador, seguiremos sin atraer a la docencia a los mejores estudiantes”. Además, la formación permanente debería ser un proceso continuo, sistemático y organizado que abarque toda la carrera docente. Las administraciones educativas habrán de propiciar planes de formación del profesorado que faciliten su actualización metodológica y organizativa dentro del nuevo marco”.

En cuanto al tema de la evaluación del profesorado, el presidente nacional de ANPE, Nicolás Fernández, defendió una evaluación objetiva: “hay que profesionalizar la docencia y eso supone objetivar el desempeño a través del rendimiento, del progreso de los alumnos y del centro, la implicación e innovación del profesor,

pero es uno de los requisitos más difíciles”, Lo que sí recalcó es que “en esa progresión nunca puede entrar la valoración que haga el alumno”. Además señaló que “sí a la evaluación del desempeño del profesorado, pero solo si se vincula a la promoción profesional”, José Moya del PSOE refrendó esta última afirmación. Por su parte, Jesús Manso explicó que “cuando se evalúan desempeños no solo hay que pensar en resultados, sino en innovación e investigación que dan acceso a otros cargos que tienen una retribución salarial mayor”. Para Sandra Moneo, portavoz del PP, “la valoración del profesor no puede basarse solo en el número de aprobados y de suspensos ni tampoco en dinero, becas o estancias en el extranjero, sino que existe un contexto mucho más amplio”.

Todos los participantes en el coloquio estaban de acuerdo es en crear un “pacto educativo”, donde se cree una hoja de ruta. Para los docentes también hay tareas, un buen profesor será aquel que “domine las nuevas tecnologías, hable un segundo idioma y esté capacitado para atender a la diversidad”.

Visita de la CESI a ANPE

De izquierda a derecha: el presidente de ANPE Madrid, Francisco Melcón; el secretario estatal de organización de ANPE, Javier Carrascal; el presidente de la CESI Romain Wolff; el presidente nacional de ANPE, Nicolás Fernández; el secretario general de la CESI Klaus Heeger y la secretaria estatal de comunicación de ANPE Sonia García.

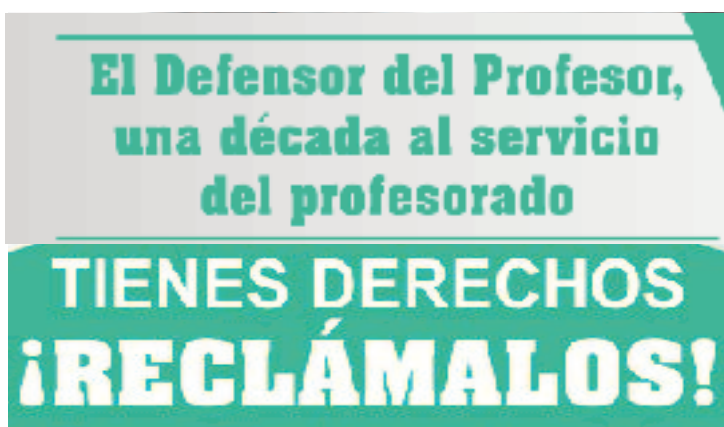


El 5 de mayo el presidente de la CESI Romain Wolff y el secretario general de la CESI Klaus Heeger tuvieron en Madrid un encuentro en la sede nacional de ANPE con el presidente nacional de ANPE, Nicolás Fernández Guisado, el presidente de ANPE Madrid, Francisco Melcón; el secretario estatal de organización de ANPE, Javier Carrascal, la secretaria estatal de finanzas Piedad Benavente y la secretaria estatal de comunicación de ANPE Sonia García.

La reunión estaba dentro de una serie de visitas de la CESI a las diferentes organizaciones europeas que la componen. El presi-

dente y secretario general de la CESI informaron del congreso de la CESI que tendrá lugar en los próximos meses y las jornadas que se celebraran en Madrid en el mes de octubre.

La Confederación Europea de Sindicatos Independientes (CESI) es una organización europea, compuesta por las organizaciones sindicales de los Estados miembros de la Unión, así como los estados de adhesión. Desde 2005, CESI ha sido un interlocutor social europeo reconocido y, en esta capacidad, es consultado regularmente en el marco del diálogo social a nivel europeo.





Por Raquel García Blanco, asesora jurídica nacional de ANPE

El Tribunal Constitucional fundamenta la competencia del Estado en mínimos de jornada lectiva y sustitución de profesores

El Tribunal Constitucional en sentencia nº 54/2006 de 17 de marzo ha emitido fallo desestimando el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento Navarra el cual consideraba que los artículos 3 y 4 y por conexión la disposición final primera del Real Decreto ley 14/2012, de 20 de abril vulneraban las competencias forales de organización de los servicios educativos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 3 y 4 del citado Real Decreto iban dirigidos a establecer un mínimo de jornada lectiva del personal docente y a fijar límites a la sustitución del profesorado respectivamente y el tenor literal de este articulado es el siguiente:

“Artículo 3. Jornada lectiva.

1. La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos será, como mínimo, de 25 horas en educación infantil y primaria y de 20 horas en las restantes enseñanzas, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada contempladas en la normativa vigente.

2. El régimen de compensación con horas complementarias será como máximo de una hora complementaria por cada período lectivo, y únicamente podrá computarse a partir de los mínimos a los que se refiere el apartado anterior.

Artículo 4. Sustitución de profesores.

En los centros docentes públicos, el nombramiento de funcionarios interinos por sustitución transitoria de los profesores titulares se producirá únicamente cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la situación que da origen a dicho nombramiento. El período de diez días lectivos previo al nombramiento del funcionario interino deberá ser atendido con los recursos del propio centro docente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior resultará asimismo de aplicación a las sustituciones de profesorado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.”

Disposición final primera. Fundamento competencial.

Este real Decreto-ley tiene carácter de legislación básica y se dicta al amparo de las competencias que los apartados 1.ª, 13.ª, 18.ª y 30.ª del artículo 149.1 de la Constitución reservan al Estado en materia de regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los dere-

chos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, de planificación general de la actividad económica, de régimen estatutario de los funcionarios públicos, y de desarrollo del artículo 27 de la Constitución a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.”

El Tribunal ha ratificado la competencia estatal para la regulación de las citadas medidas en base a los siguientes razonamientos jurídicos:

El objetivo del Gobierno de establecer un número mínimo de horas de dedicación lectiva del personal docente persigue garantizar el derecho a la educación en su dimensión prestacional, y fija un criterio de coordinación que el Estado puede establecer en ejercicio de sus competencias básicas en materia de educación. Una de las previsiones básicas de este nivel prestacional es determinar cuantitativamente las horas lectivas. Supone así según dice el Tribunal un *mínimo común denominador normativo* en materia de programación docente que garantiza una continuidad en el proceso de aprendizaje de los alumnos, proceso para el que el régimen de dedicación del profesorado no resulta inocuo o indiferente. La determinación de la parte lectiva de la jornada del personal docente, incluido el aspecto relativo a la compensación con horas complementarias, con carácter básico, se justifica porque con ello se logra *una mínima y fundamental homogeneidad* en un aspecto sustancial de su régimen funcional, máxime si se trata de funcionarios de ámbito estatal que puedan prestar servicio en cualquier parte del sistema educativo.

Se debe garantizar un mínimo común denominador normativo

El carácter mínimo no cierra a las Comunidades Autónomas toda posibilidad de desarrollo y aplicación de la normativa.

La limitación temporal establecida en el art. 4 para el nombramiento de profesores interinos para la sustitución transitoria de profesores, que sólo fuese aplicable en caso de ausencias superiores a diez días lectivos, es considerada por el Tribunal Constitucional una norma que se incardina en el artículo 149.1.30 de la Constitución Española, dado que persigue *garantizar una mínima homogeneidad en el proceso de sustitución del profesorado para hacer efectivo el nivel prestacional de la enseñanza financiada con fondos públicos*. El Tribunal Constitucional entiende que no se vacía de contenido las atribuciones de las Comunidades Autónomas puesto que, respetando ese límite, puede seguir regulando las sustituciones de profesores.

La impugnación de la disposición final primera, queda resuelta en consonancia con los argumentos anteriores.

Si tuviera que sintetizar en una frase el contenido de la sentencia diría que el Tribunal Constitucional determina que se debe garantizar un mínimo común denominador normativo en materia de programación docente y una homogeneidad en el nivel prestacional de la enseñanza financiada con fondos públicos.

Entiendo que preservar el carácter estatal de los Cuerpos docentes no va en contra de las competencias autonómicas en materia educativa.



Ausencia de regulación normativa del Master de Formación del Profesorado para el profesorado de Religión

Tras la duda planteada por la exigencia del Master de Formación del Profesorado a los profesores de Religión por parte de la Consejería de Educación de Andalucía, ANPE solicitó por escrito al Ministerio de Educación, en el ejercicio de su competencia, las Instrucciones oportunas sobre cómo actuar al respecto en las diferentes Comunidades Autónomas y evitar así esa diferenciación existente.

A continuación se reproduce la respuesta recibida.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Secretaría de Estado de Educación, formación
Profesional y Universidades.

Secretaría General de Universidades.

**Don Ramón Izquierdo Castillejo,
Secretario Estatal de Acción Sindical de ANPE,
Calle Carretas, 14, 5º - A, 28012 Madrid.**

Madrid, 28 de abril de 2016

Estimado Señor Izquierdo Castillejo,

Mediante carta fechada el 15 de abril de 2016, nos indica que en cuanto a la contratación de profesores para la enseñanza de religión católica *"actualmente se están dando situaciones en alguna Comunidad Autónoma en la que, a través de convocatorias de bolsas de trabajo provinciales, se está exigiendo como requisito para dicha contratación la posesión del título de especialización didáctica (CAP) o Máster en Secundaria"*; por ello, desde el Sindicato se solicita al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que *"se dicten las instrucciones oportunas de manera que quede clarificada la situación expuesta anteriormente"*.

Lamento informarle que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no puede dictar instrucciones en esta materia, comoquiera que la competencia en materia de enseñanza secundaria está descentralizada en las Comunidades Autónomas, en concreto, en las respectivas Consejerías de Educación.

No obstante lo dicho, es necesario indicar que el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, indica en su anexo I cuáles son las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria, en este anexo se recogen 44 especialidades y ninguna de estas especialidades es "enseñanza de religión católica", por ello no existen en la actualidad Másteres de Profesores de Enseñanza Secundaria en los que se recoja la especialidad de "enseñanza de religión católica" y, en consecuencia, ante la ausencia de regulación normativa y salvo mejor criterio legal en contra, entiende esta Secretaría General que no se puede exigir un título de Máster de Profesor en Enseñanza Secundaria para la impartición de esta docencia.

El Gobierno central tiene que regular los requisitos pedagógicos para poder impartir la enseñanza religiosa de acuerdo con lo que dispone el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, pero comoquiera que el Gobierno, en la actualidad, está en funciones, no es posible regular los requisitos pedagógicos, porque esta modificación excede el despacho ordinario de los asuntos públicos.

Cordialmente,

El Secretario General de Universidades

Jorge Sainz González.





Novedades para el curso escolar 2016-2017 por la aplicación de la LOMCE

La entrada en vigor de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que tiene un carácter de norma básica, está suponiendo la implantación de nuevos currículos en todas las asignaturas y una nueva reordenación de las etapas en sus cursos o ciclos, áreas y horarios.

Además, se están incorporando algunas medidas que afectan a la flexibilización de la Educación Secundaria, el aprendizaje profesional a través de la Formación Profesional Básica, la autonomía, la participación y gobierno de los centros, las competencias de las Administraciones educativas, así como las evaluaciones externas al final de cada etapa.

Según el calendario de implantación previsto en la Disposición final quinta de dicha Ley Orgánica, se aplicaron ya en su totalidad en los cursos 2014-2015 y 2015-2016 las modificaciones introducidas en la Educación Primaria y en el curso 2015-2016 las modificaciones previstas para los cursos 1º y 3º de la Educación Secundaria Obligatoria y el primer curso de Bachillerato. También se han terminado de implantar en su totalidad en este mismo curso escolar las modificaciones introducidas en el currículo de los ciclos de Formación Profesional Básica y de los ciclos formativos de grado medio.

En el cuadro resumen del calendario de implantación de la LOMCE (en página siguiente), se destacan las novedades previstas para el curso escolar 2016-2017.

Acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en la LOMCE

En relación con las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en la LOMCE, el calendario de implantación de la Ley establece que serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017, pues hasta finalizar este curso no habrá titulados en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Evaluaciones finales de la Educación Secundaria y Bachillerato

La Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, modificó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en diversos

aspectos. Entre tales aspectos se encuentra el establecimiento de evaluaciones finales individualizadas al terminar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (artículo 29) y el segundo curso de Bachillerato (artículo 36 bis).

El artículo 6 bis 2. b) de la LOE, según la redacción atribuida por la LOMCE, en relación con las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, asignó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la determinación de los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes, en relación con los contenidos de los bloques de asignaturas troncales y específicas; así como la determinación de las características de estas pruebas, su diseño y el establecimiento de su contenido para cada convocatoria, la regulación de los criterios de evaluación de las mismas y sus características generales. Se deben realizar al menos dos convocatorias en cada curso académico.

El diseño de las pruebas finales de ESO y Bachillerato corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y deben estar estandarizadas con el fin de poder establecer valoraciones y comparaciones precisas, así como realizar un seguimiento de los resultados a través del tiempo.

De acuerdo con lo establecido en la LOMCE, serán las comisiones organizadas en las Comunidades Autónomas las encargadas de realizar –en su ámbito de gestión– las evaluaciones finales. La aplicación material de las pruebas la llevará a cabo las Administraciones educativas competentes y su calificación corresponde al profesorado externo al centro y perteneciente al sistema educativo español, determinado por las Administraciones educativas.

El alumnado podrá presentarse de nuevo a la evaluación si no la hubiera superado, o con la finalidad de elevar su calificación final.

CUADRO RESUMEN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE

ENSEÑANZAS	CURSO ESCOLAR	CURSOS
Educación Primaria	2014-2015	1º, 3º y 5º cursos. La primera evaluación de 3º de Primaria de carácter diagnóstico se hará al finalizar este curso escolar al alumnado que haya cursado 3º.
	2015-2016	2º, 4º y 6º cursos. La primera evaluación de 6º de Primaria de carácter orientativo se hará al alumnado que haya cursado 6º al finalizar este curso escolar.
Educación Secundaria Obligatoria	2015-2016	1º y 3º cursos. Las modificaciones en el currículo, la organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones se han implantado para los cursos 1º y 3º
	2016-2017	2º y 4º cursos. Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones serán implantadas para los cursos 2º y 4º. La primera evaluación de la ESO, que se hará al finalizar este curso escolar al alumnado que haya cursado 4º (convocatoria única, NO tendrá efectos académicos).
	2017-2018	La evaluación final que se realice al finalizar este curso escolar SÍ tendrá efectos académicos (Obtención título Graduado ESO). Habrá que aprobar la evaluación final para obtener el título.
Bachillerato	2015-2016	Primer curso Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones.
	2016-2017	Segundo curso Aplicación de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones en 2º curso de Bachillerato. La primera evaluación final de Bachillerato se realizará al alumnado que haya cursado 2º al finalizar este curso escolar y NO tendrá efectos académicos, salvo para quienes estén en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de FP o de las Enseñanzas profesionales de Música y Danza. Esta evaluación se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad.
	2017-2018	La evaluación final que se realice al finalizar este curso escolar SÍ tendrá efectos académicos (será necesario superarla para obtener el título de Bachiller).
Acceso y admisión al Grado universitario	2014-2015	Acceso y admisión con otros títulos expedidos en España o en el extranjero, a partir de este curso escolar están siendo admitidos a la Universidad tras un proceso de admisión, en su caso, conforme al artículo 38 LOMCE.
		Hasta el curso escolar 2017-2018 continuarán realizándose las Pruebas de Acceso a la Universidad, que establecía el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o las pruebas establecidas en normativas anteriores con objeto similar.
	2017-2018	Acceso y admisión con el título de Bachiller expedido en España. Es decir, quienes accedan en el curso escolar 2017-2018 o en cursos posteriores, deberán cumplir los requisitos indicados en el nuevo artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
Formación Profesional Básica	2014-2015	Primer curso, en el cual comenzó su implantación. Se suprimió la oferta de módulos obligatorios de los PCPI. Durante este curso, el alumnado que hubiera superado los módulos de carácter voluntario obtuvo el título de Graduado en ESO.
	2015-2016	Segundo curso, en el que ha terminado su implantación.
Formación Profesional de Grado Medio	2015-2016	Las modificaciones introducidas en el currículo de los ciclos formativos de grado medio se implantaron al inicio de los ciclos en este curso escolar
	2016-2017	Las nuevas condiciones de acceso y admisión serán de aplicación en este curso escolar.
Formación Profesional dual		Ya está implantada.
Educación de Personas Adultas	2016-2017	Se podrán implantar a partir de este curso escolar.

La implantación de las evaluaciones individualizadas, se llevará a cabo en el curso 2016/2017, sin efectos académicos en la ESO y con efectos académicos para el acceso a la Universidad en Bachillerato, aunque en este curso escolar en ninguna de las etapas será necesaria su aprobación para la obtención del título.

Desde el Ministerio de Educación se fijarán las medidas para que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda realizar la prueba, facilitando la accesibilidad de estas personas tanto al título como a los estudios universitarios.

Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

A esta prueba pueden presentarse los alumnos que hayan superado todas las materias de la etapa o bien tuvieran calificación negativa en un máximo de dos materias, siempre que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, y quienes se encuentren en posesión de un título Profesional Básico.

Se realizará al término del cuarto curso de la etapa y hay que indicar que la misma puede llevarse a cabo bien por la opción de enseñanzas académicas o bien por la opción de enseñanzas aplicadas. Está encaminada a comprobar el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias en relación con las materias siguientes:

- Todas las materias cursadas en el bloque de asignaturas troncales, excepto Biología y Geología y Física y Química, salvo si son elegidas como materias troncales de opción.
- Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de las materias troncales, en cuarto curso
- Una materia del bloque de asignaturas específicas cursadas en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión o Valores Éticos.

Las calificaciones finales de ESO se calculan ponderando con un peso del 70% la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en ESO y con un 30% la nota obtenida en la evaluación final de ESO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece en su artículo 31 que para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesario superar la correspondiente evaluación final de etapa.

Evaluación final de Bachillerato

A esta prueba solo pueden presentarse los alumnos que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato.

Se realizará al término del segundo curso de bachillerato que, como en el caso anterior, comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias en relación con las materias siguientes:

- Todas las materias cursadas en el bloque de asignaturas troncales. Si implican continuidad sólo se tendrá en consideración la cursada en el segundo año.
- Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de las materias troncales, en el segundo curso. Igualmente si implican

continuidad sólo se tendrá en consideración la cursada en el segundo año.

- Una materia del bloque de asignaturas específicas cursadas en cualquiera de los dos cursos, que no sea Educación Física o Religión.

Las calificaciones finales del Bachiller se calculan mediante la ponderación de un 60% la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato y con un 40% la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece en su artículo 37 que para obtener el Título de Bachillerato será necesario superar la evaluación final de esta etapa.

Enseñanzas de Formación Profesional

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, es la norma reguladora, entre otros aspectos, de las condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de Formación Profesional. Sin embargo, en dicho Real Decreto no se contemplan las situaciones sobrevenidas como consecuencia del calendario de implantación de la LOMCE, ni tampoco contempla, como requisito de acceso a determinados niveles, estar en posesión del título profesional básico, ni otras titulaciones consideradas en dicha Ley Orgánica como suficientes para el acceso a ciclos formativos.

En base a lo anterior, mientras el Gobierno elabora la normativa básica de acceso y admisión, está prevista la publicación con carácter de urgencia, de un Real Decreto que modifica el precitado R.D. 1147/2011, a fin de establecer los criterios para los procedimientos de admisión a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior que habrán de aplicarse en el curso 2016/2017, en caso de concurrencia competitiva.

ANPE propone que el sistema de evaluación externo sirva para que cada centro educativo valore su situación actual y futura, de modo que la comparación no sea con otro centro, sino consigo mismo, permitiendo desarrollar un plan de mejora de resultados a corto, medio y largo plazo.





Criterios para la formación de las listas de interinos en las Comunidades Autónomas

ASTURIAS			
LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente. (BOPA 24- 05 -2014)</p> <p>El Acuerdo se prorrogará por cursos escolares, entendiéndose prorrogado por cursos escolares sucesivos hasta la firma de un nuevo acuerdo. Las partes firmantes podrán denunciar por escrito su vigencia con una antelación de cuatro meses al plazo de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas.</p>	<p>Las listas de interinos estarán formadas por:</p> <p>1º) Los aspirantes a formar parte de ellas que se presenten al proceso selectivo convocado en Asturias y realicen la primera prueba</p> <p>2º) Los interinos que ya integran las listas, que deben presentarse obligatoriamente a los procesos selectivos de las especialidades de la que forman parte y realizar la primera prueba completa .</p> <p>El orden de prelación de todos los integrantes de las listas se determinará por la puntuación final obtenida aplicando el baremo de méritos incluido en el Anexo I del acuerdo de interinos</p>	<p>La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados, resultantes de aplicar el coeficiente multiplicador a cada uno de los apartados equivalentes del baremo de méritos de oposición tal y como figura en el Anexo I del acuerdo de interinos.</p> <p>I. EXPERIENCIA DOCENTE: (máx.40 puntos) Se valorará un máximo de 12 años de experiencia</p> <p>II. FORMACIÓN ACADÉMICA: (máx. 10 puntos)</p> <p>III. OTROS MÉRITOS: (máx.10 puntos)</p> <p>a) Dominio de lenguas extranjeras ,actividades de formación desarrolladas y publicaciones (máx.7 puntos)</p> <p>b) Por haber desarrollado actuaciones educativas en centros docentes que impliquen el conocimiento y la aplicación del currículum y del modelo educativo propio del Principado de Asturias(máx. 3 puntos).</p> <p>IV. NOTA DE OPOSICIÓN: (máx. 40 puntos) Los interinos que ya formen parte de las listas podrán optar entre la nota actual del procedimiento selectivo o una anterior posterior al 2000.En especialidades no convocadas en Asturias desde el 2000,se puede aportar una calificación del periodo 1994-1999). Los participantes que no integran los listados, si obtienen una calificación igual o superior a 5 en la primera prueba de la oposición, podrán computar puntuación en este apartado con los mismos criterios que los interinos que ya forman parte de los listados. Si no obtienen esta nota podrán entrar en la lista de aspirantes a interinidad pero con un 0 en este apartado. Si no se “rescata” nota de un proceso anterior se añadirá la siguiente bonificación: – Aprobados en la 1ª prueba:2 puntos. – Aprobados en la 2ª prueba:4 puntos.</p> <p>V. DIFÍCIL DESEMPEÑO: 1 punto por año (0,084 /mes)</p>	<p>Tras cada proceso selectivo de Acceso a la Función Pública Docente se confeccionan nuevas listas de interinos de las especialidades convocadas. Las especialidades no convocadas permanecen inalterables.</p> <p>Excepcionalmente, si se agotan algunas listas, se realizan convocatorias para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad. Estas bolsas van siempre por detrás de las listas de interinos y desaparecen en el momento en el que se convoca Concurso-Oposición de esa especialidad.</p>

CATALUÑA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	CONDICIONES LABORALES	OTRAS APRECIACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • DECRETO 133/2001, de 29 de mayo, sobre la regulación de la bolsa de trabajo para prestar servicios con carácter temporal como personal interino docente. (DOGC, núm. 3401, de 1.6.2001) • DECRETO 172/2005, de 23 de agosto, de modificación del Decreto 133/2001, de 29 de mayo, sobre la regulación de la bolsa de trabajo para prestar servicios con carácter temporal como personal interino docente. (DOGC núm. 4455, de 08.25.05) • Decreto 39/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los procedimientos para definir el perfil y la provisión de los puestos de trabajo docentes. (DOGC núm. 6591, de 03.27.2014) • Resolución de 22 de junio de 2015, por la que se establecen los criterios para la gestión de la bolsa de trabajo de personal docente para el curso 2015-2016 (06/22/2015) • Resolución de 22 de diciembre de 2015, el director general de Profesorado y Personal de Centros Públicos, por la que se modifica la Resolución de 22 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se establecen los criterios para la gestión de la bolsa de trabajo de personal docente para el curso 2015-2016 (22/12/2015) • Resolución ENS / 3081/2015, de 23 de diciembre, de convocatoria de concurso público para formar parte de la bolsa de trabajo para prestar servicios con carácter temporal, como personal interino docente, en centros públicos no universitarios dependientes del Departamento de Enseñanza (DOGC núm. 7037, de 01.14.2016) • Resolución ENS / 1128/2016, de 26 de abril, de los perfiles profesionales de los puestos de trabajo específicos en centros educativos públicos dependientes del Departamento de Enseñanza y el procedimiento de capacitación profesional para ocuparlos. (GOGC núm. 7114, de 5-5-2016). • Resolución ENS / 1215/2016, de 9 de mayo, por la que se dictan las instrucciones sobre la adjudicación de destinos provisionales con efectos de 1 de septiembre de 2016 para el personal funcionario de carrera e interino de los cuerpos docentes y sobre los desplazamientos forzosos por modificación de las plantillas de los centros educativos públicos. (DOGC núm. 7121, de 05.15.2016). • Resolución ENS / 1297/2016, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases para la actualización y modificación de los datos de los aspirantes que integran la bolsa de trabajo de personal interino docente para el curso 2016 a 2017. (DOGC núm. 7128, de 05.18.2016). 	<p>Es una lista única en toda Cataluña de las personas que han pedido cubrir puestos de trabajo en régimen de sustitución o de interinidad al Departamento de Enseñanza.</p> <p>Tienes un número de orden, el número de baremo, que cambia una vez al año sólo en función del tiempo trabajado.</p> <p>Cada número sólo lo tiene una persona y cada persona sólo tiene un número (es único para todo Cataluña).</p> <p>El baremo provisional sale en mayo y el baremo definitivo en la primera quincena de julio, que es el número que tienes para todo el año.</p> <p>A pesar de que es una lista única, el Departamento la divide en dos bloques.</p> <p>BLOQUE I: lo forman las personas que tienen servicios prestados al Departamento de Enseñanza, ordenadas por número de baremo.</p> <p>BLOQUE II: lo forman las personas que todavía no han trabajado para el Departamento, ordenadas por el número de baremo.</p> <p>A las personas que superaron la fase de oposición, pero no obtuvieron plaza de funcionario, les asignan un número de baremo inmediatamente posterior al último.</p>	<p>El baremo de méritos incluirá los apartados siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Experiencia docente. b) Formación académica. c) Actividades de formación permanente. 	<p>El tipo de jornada.</p> <p>Hay 5 tipos de jornadas diferentes.</p> <p>Jornada 1 Jornada 0,83 Jornada 0,66 Jornada 0,50 Jornada 0,33</p> <p>No es obligatorio marcar ningún tipo en concreto. Tienes que marcar las jornadas que estás dispuesto a trabajar y al hacerlo las conviertes en obligatorias, de forma que si rechazas un nombramiento que has pedido, implica la expulsión de la Bolsa. Lo mínimo para continuar en Bolsa es solicitar al menos un tipo de jornada y un municipio.</p> <p>Periodo de prueba inicial del personal interino</p> <p>El Decreto 39/2014 de perfiles y provisión de puestos de trabajo (decreto de plantillas) contempla que a partir de la primera incorporación a la docencia se tendrá que superar un periodo de prueba inicial que puede durar como máximo los 4 primeros meses de ejercicio efectivo de docencia. El periodo mínimo evaluable es de un mes y están exentos los opositores aprobados "sin plaza".</p> <p>La evaluación del periodo de prueba corresponde al director del centro donde el interino novel preste sus servicios. En el caso de valoración negativa, el director lo tiene que poner en conocimiento de la Inspección para que ésta emita un nuevo informe.</p> <p>Si, finalmente, en el periodo de prueba inicial obtiene valoración negativa, se pondría fin al nombramiento y se excluiría a la persona de la bolsa.</p> <p>Si el primer nombramiento tiene una duración de un curso escolar, el docente hará falta que supere los 120 días de prueba inicial y también realice el curso de interino novel.</p>	<p>Colectivos para las especialidades de primaria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuerpo de maestros y con servicios prestados a la bolsa 2. Cuerpo de maestros y sin servicios prestados a la bolsa 3. Cuerpo de secundaria, con disponibilidad para trabajar en primaria y con servicios prestados a la bolsa de primaria 4. Cuerpo de secundaria, con disponibilidad para trabajar en primaria y sin servicios prestados a la bolsa de primaria <p>Colectivos para las especialidades de secundaria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuerpo de secundaria y con servicios prestados a la bolsa 2. Cuerpo de secundaria y sin servicios prestados a la bolsa <p>Orden de adjudicación de los puestos de trabajo</p> <p>Los puestos de trabajo se adjudican en el orden siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialidad (siguiendo el orden de priorización que establece cada área territorial). 2. Jornada de los puestos de trabajo (y dentro de la misma jornada, de más a menos duración). 3. Tipo de centro (primero los lugares específicos, después los centros ordinarios y finalmente los lugares o centros especiales).

ANDALUCÍA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	CONDICIONES LABORALES
<ul style="list-style-type: none"> Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes (BOJA de 4 de junio)* Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género (BOJA de 3 de junio)** Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal (BOJA de 16 de junio)*** <p>*Modificado por Decreto 311/2012, de 26 de junio (BOJA de 3 de julio). **Corrección de errores en BOJA de 16 de junio. ***Corrección de errores en BOJA de 7 de julio. Modificada por Orden de 19 de marzo de 2013 (BOJA de 26 de marzo) y Orden de 11 de junio de 2013 (BOJA de 14 de junio).</p>	<p>La selección de nuevos integrantes se hace según el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> Personal aspirante a interinidad, ordenado por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo. Personal aspirante a interinidad de convocatorias selectivas anteriores, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior. Personal de acceso a través de convocatorias extraordinarias, ordenado por la puntuación obtenida, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente. 	<p>La ordenación del personal integrante de las bolsas, se lleva a cabo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> Personal funcionario interino, ordenado por tiempo de servicio en centros públicos, reconocido por la administración educativa andaluza. Personal aspirante a interinidad, ordenado por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo*. Personal aspirante a interinidad de convocatorias selectivas anteriores, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior. Personal de acceso a través de convocatorias extraordinarias, ordenado por la puntuación obtenida, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente. <p>*Con carácter inminente se van a publicar modificaciones del Decreto 302/2010, la Orden de 24 de mayo de 2011 y la Orden de 8 de junio de 2011, por las que la ordenación del personal aspirante a interinidad se realizará teniendo en cuenta la mejor calificación de los dos últimos procedimientos selectivos, siempre que cada una de ellas sea igual o superior a 5.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mismos derechos y obligaciones que el resto del personal funcionario docente, salvo los referidos en exclusiva al personal funcionario de carrera. Percepción de retribuciones básicas, complementarias, pagas extraordinarias y trienios, correspondientes al puesto de trabajo ocupado*. Prórrogas vacacionales: <ol style="list-style-type: none"> Quiénes hayan prestado servicios durante un mínimo de siete meses o dos meses en cada uno de los trimestres, percibirán las retribuciones correspondientes a julio, agosto y, en su caso, a la parte que pudiera corresponder del mes de septiembre. A quienes hayan prestado servicios de duración inferior, se les expedirá prórroga de nombramiento a razón de un día por cada cinco trabajados. <p>*La inminente modificación de la Orden de 8 de junio de 2011, recoge el derecho a la percepción de sexenios, en las mismas condiciones que el personal funcionario de carrera.</p>

EXTREMADURA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<ul style="list-style-type: none"> DECRETO 98/2007, de 22 de mayo (DOE 29 de mayo). RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008 (DOE de 27 de febrero). RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009 (DOE de 13 de febrero). RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010 (DOE de 19 de febrero). RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011 (DOE de 25 de febrero). RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012 (DOE de 30 de marzo). RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013 (DOE de 8 de marzo). (Sistema de oposición anterior a transitoria). RESOLUCIÓN de 28 de Enero de 2016 (DOE de 5 de Febrero de 2016). 	<p>Dos procedimientos:</p> <p>a) Incorporación por primera vez: Deberán presentarse obligatoriamente a la oposición de los procedimientos selectivos para ingreso en esa especialidad convocados en Extremadura. Sólo podrá solicitarse una especialidad. Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se posee la titulación requerida: superar la Parte 1.A (prueba práctica) de la primera prueba de la fase de oposición o toda la primera prueba de los procedimientos selectivos para ingreso en la especialidad correspondiente. Si no se posee la titulación requerida: superar toda la primera prueba de la fase de oposición correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo correspondiente. <p>b) Actualización de méritos:</p> <p>Los integrantes de listas de espera podrán solicitar bien la actualización de sus méritos en todas o alguna de las listas de las que formen parte conforme al Decreto 98/2007.</p> <p>Para poder participar por este apartado deben ser integrantes de cada una de las listas de las especialidades en las que se solicite actualización. Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los integrantes de una única lista de espera que sea objeto de convocatoria de oposiciones por parte de esta Administración están obligados a presentarse a ella. De no hacerlo será excluido de la misma. Aquellos integrantes que formen parte de las listas correspondientes a varias especialidades, del mismo o distinto cuerpo, de las que sólo una de ellas es objeto de convocatoria de oposición por parte de esta Administración, están obligados a presentarse a dicha especialidad para poder permanecer en ella, siempre que se convoque al menos una de ellas. De no hacerlo será excluido de las listas de todos los cuerpos y especialidades de las que forme parte. Los integrantes de las listas podrán optar por presentarse a las pruebas selectivas convocadas por otras Administraciones Educativas, con los mismos criterios citados anteriormente, siempre que éstas se celebren en el mismo curso escolar. En este caso, la continuidad del interesado en las listas estará condicionada a la acreditación de su presentación en el plazo y forma que se establezca en la convocatoria correspondiente. Si ya es integrante de la lista de alguna de las especialidades convocadas, podrá ingresar en una nueva especialidad, pero está obligado a superar las pruebas exigidas para aquellos de nuevo ingreso y será excluido de las listas anteriores para ingresar en la nueva especialidad. Importante: En caso de no superar dichas pruebas se eliminará de todas las listas a las que pertenezca. Si es integrante de una lista de interinos de una especialidad no convocada, sí podrá ingresar en una de las especialidades convocadas, siempre que lo solicite expresamente y supere la prueba prevista en la convocatoria. Si también pertenece a las listas de Secundaria o Medias está obligado a presentarse a las oposiciones de la especialidad convocada. 	<p>EXPERIENCIA DOCENTE: 47,5% (Máximo 4,75 pts).</p> <p>NOTA DE OPOSICIÓN: 30% (Máximo 3 pts).</p> <p>Nota. Se podrá computar como mérito las notas de oposiciones de una comunidad autónoma diferente siempre y cuando ya formes parte de las listas de interinos en Extremadura, la documentación deberá ser aportada por el interesado. Deberán acreditarse las calificaciones de todas las parte de la fase de oposición: prueba escrita, prueba oral (programación y unidad didáctica) y, en su caso, prueba práctica.</p> <p>OTROS MÉRITOS: 22,5% (Máximo 2,25 pts). Nota. Se incluyen: Expediente académico. (0,6 pts) Otras titulaciones (incluidos certificados de Escuelas Oficiales de Idiomas) (0,750 pts) Formación Continua y Publicaciones. (1 pts) Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña (0,5 pts) Funciones consideradas como de difícil desempeño (0,5 pts).</p>	<p>La gestión de la Lista de espera se efectuará por las Delegaciones Provinciales de Educación.</p> <p>Los nombramientos como interino tendrán carácter temporal y duración máxima de un curso escolar, sin que los mismos supongan ningún derecho de permanencia sobre el puesto ocupado, pudiendo ser cesados, si dejaran de ser necesarios con arreglo a la planificación docente de cada curso escolar. Plazo de nuevo ingreso y actualización de méritos ya finalizado.</p>

ISLAS BALEARES

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<ul style="list-style-type: none"> Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 3 de julio de 2014 por la cual se convoca, para el curso 2014-2015, el proceso de adjudicación de destinos provisionales ... y se aprueban las instrucciones que lo tienen que regir. Resolución del director general de Educación y Cultura por la cual se modifica el punto 4 del anexo 2 de la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 3 de julio de 2014 por la cual se convoca, para el curso 2014-2015, el proceso de adjudicación de destinos provisionales ... Acuerdo de Pacto de estabilidad del personal docente firmado el 3 de julio de 2014 por los sindicatos ANPE y STEI. Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, que regula la exigencia de conocimiento de la lengua oficial. 	<ul style="list-style-type: none"> La gestión es mediante una lista única, que se encuentra ordenada primeramente por los interinos baremados, es decir, puntuados por la experiencia docente y su formación académica. Después le siguen los interinos con menos de 30 días trabajados en los centros públicos de las Islas Baleares, 29, 28, 27... y así hasta llegar a los 0 días, donde desempatará la nota del expediente académico. Para formar parte de la lista de interinos baremados se ha eliminado la exigencia de la tutorización, pero a cambio se exigen 30 días trabajados en centros públicos de Baleares. El personal que quede excluido por renuncia injustificada decaerá de la lista situándose al final de la lista única. Pacto de estabilidad por 2 años-rebaremación-2 años más: garantizando el nombramiento anual para aquellos docentes interinos que tengan adjudicada una plaza de pacto, estando obligados a permanecer en el mismo destino durante los cursos que dure el pacto salvo que la plaza quede suprimida o sean desplazados por un funcionario con superiores derechos administrativos. En cuanto a los excluidos por la titulación requerida de catalán, la Dirección General de Personal Docente, en el caso excepcional que queden plazas sin cubrir por carencia de aspirantes que posean los requisitos exigidos, por necesidades del servicio, adjudicará estas plazas vacantes o sustituciones según el nivel de mayor conocimiento de catalán que tengan acreditado los aspirantes excluidos. Se realizará una convocatoria ordinaria anual para abrir las listas de interinos en sus diferentes especialidades, y así puedan decidir todos aquellos que deseen continuar, como incorporarse nuevos participantes. Además, una vez iniciado el curso escolar, se realizará una adjudicación semanal de las sustituciones, vacantes sobrevenidas o jubilaciones producidas durante el curso escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> EXPERIENCIA DOCENTE (puntuación sin límite) <ol style="list-style-type: none"> Centros públicos en el mismo cuerpo: 6,500 puntos/año. Centros públicos diferente cuerpo 3,250 puntos/año. Centros privados/concertados al mismo cuerpo 3,250 puntos/año. Centros privados/concertados diferente cuerpo 1,625 puntos/año. Experiencia como profesor visitando en los EE.UU. y en el Canadá, o como profesor participando en el programa de Secciones bilingüe 6,5 puntos/año al mismo grupo que opta o 3,25 puntos años a diferente grupo. Experiencia docente en universidades públicas 3,250 puntos/año. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (hasta 30 puntos) <ol style="list-style-type: none"> Nota mediana del expediente académico: <ul style="list-style-type: none"> De 5,001 hasta 5,999 puntos: 2,500 puntos De 6,000 hasta 7,500 puntos: 5,000 puntos Más de 7,500: 7,500 puntos Doctorado y premios Extraordinarios <ol style="list-style-type: none"> Por título de doctor: 6,000 puntos. Premio extraordinario doctor: 3 puntos Premio extraordinario titulación: 2,500 puntos Otras titulaciones universitarias <ol style="list-style-type: none"> Titulación universitaria 1º ciclo: 5,000 puntos Titulación universitaria 2º ciclo: 5,000 puntos Titulación universitaria oficial de máster: 5,000 puntos Titulación universitaria oficial de grado: 5,000 puntos Titulaciones de enseñanzas de régimen especial <ol style="list-style-type: none"> Titulación grado mediano música/danza: 2,5 puntos Titulación EOI elemental: 1,000 puntos Titulación EOI ciclo superior: 2,500 puntos Nivel C1 de escuelas oficiales de idiomas: 3,5 puntos Nivel C2 de escuelas oficiales de idiomas: 5,000 puntos Titulaciones de catalán <ol style="list-style-type: none"> Título maestro de catalán: 5,000 puntos Nivel D de catalán: 2,500 puntos Actividades de formación permanente: Por cada hora 0,0200 puntos 	<ul style="list-style-type: none"> Portal del personal con todos los datos informatizados para el interino que haya trabajado y acceso mediante contraseña a todos los trámites telemáticos a realizar. Pacto de estabilidad por 2 años+2 años garantizando el nombramiento anual. Requisito del conocimiento de catalán para ejercer la docencia. Es necesario la acreditación del conocimiento de la lengua catalana para poder ejercer. Se realizarán convocatorias ordinarias anuales para la adjudicación de plazas vacantes, y semanales para la de sustituciones.

GALICIA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	RESUMEN
<p>Acuerdo de Interinos de 20 de junio de 1995. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos para la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico en Secundaria y Primaria. (Se renueva anualmente). Addenda al acuerdo del 20-06-1995 (Dic 2002). Addenda del 11-07-2006. Addenda del 27-04-2010 y texto refundido Addenda del 14-03-2013 y texto refundido</p>	<p>LISTA CERRADA POR ANTIGÜEDAD. Se accede a vacantes o sustituciones en el siguiente orden: (CUATRO BLOQUES).</p> <ol style="list-style-type: none"> Los aspirantes que superen las pruebas de acceso. (Aprobados en fase de prácticas). Profesores interinos que configuran las listas existentes actualmente, por el mismo orden en que participó o tenía derecho a participar en la elección de destino en el último curso, siempre que no renunciase a una interinidad o sustitución que se le ofertase. Profesores interinos que hicieron sustituciones, por el orden de acceso a las mismas. Participantes en nuevos procesos selectivos que no han superado las pruebas de acceso, ordenados dentro de una especialidad por bloques según el número de pruebas superadas y la puntuación total obtenida en la fase de oposición. Este apartado se renueva cada proceso selectivo. 	<p>Para integrarse en las listas es necesario participar en los procesos selectivos que convoque la Xunta de Galicia. Los aspirantes que no hayan superado todas las pruebas de la oposición, se ordenan por bloques según el número de pruebas superadas y la puntuación obtenida. Si no es su especialidad debe superar obligatoriamente la primera prueba.</p> <p>Para permanecer en las listas es obligatorio presentarse a los procesos selectivos (en cualquier comunidad autónoma y cualquier especialidad). No es necesario si no hay convocatoria de la especialidad en Galicia.</p>

CANARIAS

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>1. SISTEMA ANTIGUO, para las listas de Cuerpos y/o especialidades donde no se han celebrado oposiciones desde el año 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de 12 de agosto de 2003, por la que se regula el procedimiento de selección y gestión de las listas de reserva (BOC del 23 de agosto de 2003), con todas sus modificaciones posteriores. Acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se ratifica el Segundo Protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto (BOC del 25 de agosto de 2005). Orden de 8 de abril de 2010, por la que se establece las titulaciones académicas para la incorporación a las listas de empleo (BOC del 9 de abril de 2010). Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC del 24 de febrero de 2011). <p>2. SISTEMA NUEVO, para las listas de Cuerpos y/o especialidades donde ya se han celebrado oposiciones después del año 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se ratifica el Segundo Protocolo para la gestión del profesorado interino y sustituto (BOC del 25 de agosto de 2005). Orden de 8 de abril de 2010, por la que se establece las titulaciones académicas para la incorporación a las listas de empleo (BOC del 9 de abril de 2010). Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo en los diferentes sectores de la Administración Pública de Canarias (BOC del 13 de julio de 2010). Resolución de la Dirección General de Personal, de 26 de julio de 2010, por la que se da cumplimiento a la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 74/2010, mediante la promoción e inclusión en las listas de los opositores de 2008 y 2009 (BOC del 29 de julio de 2010). Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC del 24 de febrero de 2011). Orden de 22 de mayo de 2011, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC del 24 de mayo de 2011). Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2011 (BOC del 27 de marzo de 2012). Resolución de la Dirección General de Personal, de 13 de abril de 2012, por la que se desarrolla la Orden de 22 de mayo de 2011 (BOC del 14 de junio de 2012). Orden de 25 de abril de 2014, que modifica la de 22 de mayo de 2011 (BOC del 7 de mayo). Orden de 7 de abril de 2016, que modifica la de 22 de mayo de 2011 (BOC del 11). Orden de 3 de junio de 2015, que modifica la de 8 de abril de 2010 (BOC del 9). 	<p>Los integrantes de todas las listas de aquellos Cuerpos o especialidades que no hayan tenido oposiciones desde 2009 mantendrán su número de orden conforme al sistema antiguo, en el que siempre prevalece la convocatoria de inscripción en las listas sobre la puntuación obtenida por la valoración de los méritos.</p> <p>Actualmente el nuevo sistema se aplica ya a todos los cuerpos docentes no universitarios en aquellas especialidades afectadas por las ofertas de empleo público posteriores a 2009.</p> <p>Las nuevas listas entran en vigor en el curso siguiente al año en que se celebran las oposiciones.</p>	<p>La Orden de 12 de agosto de 2003 establece los siguientes apartados en cualquier baremo de méritos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia docente. Experiencia laboral relacionada con la especialidad. Formación académica. Otros méritos, como actividades de formación y publicaciones. <p>La Orden de 22 de mayo de 2011 contempla el siguiente baremo de méritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Por la calificación obtenida en la fase de oposición: hasta 4,00 puntos. Por la experiencia docente en centros públicos: hasta 4,00 puntos, con 0,40 por año (en el mismo cuerpo) y 0,20 por año (en un cuerpo diferente). <p>Por Formación, hasta un máximo de 3,00 puntos.</p>	<p>Tras publicarse el Decreto 74/2010, cada vez serán menos las listas ordenadas por el sistema antiguo, a medida que se vayan celebrando oposiciones en los distintos cuerpos y especialidades.</p> <p>El nuevo sistema de ordenación, en vigor desde hace dos cursos, está a la espera de un pronunciamiento judicial, ya que el Decreto 74/2010 fue parcialmente anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias y el Gobierno piensa recurrirlo ante el Supremo.</p> <p>Actualmente el Parlamento de Canarias tramita una PNL en la que se plantea la exclusión de sanitarios y docentes del ámbito de aplicación del Decreto 74/2010.</p>

CEUTA Y MELILLA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	CONDICIONES LABORALES
<p>Orden EDU/1482/2009 de 4 de junio (BOE de 9 de junio de 2009).</p> <p>Modificada por la Orden ECD/1455/2012 de 25 de junio (BOE de 4 de julio de 2012),</p> <p>y por la Orden ECD/1363/2014 de 24 de julio (BOE de 29 de julio de 2014).</p>	<p>Se constituirá lista para cada cuerpo y especialidad, que se ordenará conforme a las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo de méritos al que se hace referencia en el Anexo I.</p> <p>En aquellos cursos académicos en que no se convoquen procedimientos selectivos, se considerarán prorrogadas las listas de aspirantes correspondientes al curso anterior, siempre que a fecha de 30 de junio hubieran permanecido en las listas de interinidad de ese curso, siendo además requisito para ser incluido en las listas, hacerlo constar en la solicitud que a tal efecto se establezca en la Resolución de la Dirección Provincial por la que se convoque la formación de listas, acompañando a dicha solicitud los méritos debidamente justificados que hubieran sido perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de la anterior solicitud, siempre que no hubieran obtenido la puntuación máxima asignada al correspondiente apartado o subapartado del baremo de méritos.</p> <p>En el caso de las listas de interinos que se formen como consecuencia de convocatorias extraordinarias se mantendrán para los cursos sucesivos hasta que se convoque procedimiento selectivo de ingreso para plazas del mismo cuerpo docente y especialidad. La permanencia en estas listas quedará condicionada a que a la fecha de 30 de junio se siga formando parte de las mismas, así como a la obligación de presentar solicitud para continuar en las del curso siguiente, reconociéndoseles la puntuación entonces obtenida, a la que se añadirá únicamente, y en su caso, la de los méritos perfeccionados y justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de la anterior solicitud, siempre que no hubieran obtenido la puntuación máxima asignada al correspondiente apartado o subapartado del baremo de méritos.</p>	<p>No se podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia docente (máximo 7 puntos) -Puntuación obtenida en la fase de oposición de los procedimientos selectivos (máximo 4 puntos) -Otros méritos (máximo 2 puntos) 	<p>Los funcionarios interinos que hayan prestado servicio durante un mínimo de cinco meses y medio durante el curso escolar y tuviesen contrato en vigor a 30 de junio, se les prorrogará su nombramiento hasta el 31 de agosto, cobrando así el período vacacional.</p>

CANTABRIA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>1. Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>2. Acuerdos diversos de Mesa Sectorial Docente.</p>	<p>1. Existen cuatro tipos de listas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vacantes: plaza para todo el curso, que se eligen en un proceso informatizado (en el que es obligatorio participar para ciertas personas) en verano. De estas listas se elimina a los que no hayan trabajado en vacante en alguno de los dos cursos anteriores, y se coloca a continuación a todos los integrantes de la lista de sustituciones derivada del anterior proceso selectivo. No se rebareman las listas de vacantes. - Sustituciones: para cubrir bajas, permisos temporales de los funcionarios, etc. De estas listas se va llamando según se va necesitando. Se forman listas nuevas para sustituciones cada vez que se convocan oposiciones de una especialidad, según los resultados de la última oposición de esa especialidad. - Únicas: las listas de aquellas especialidades no convocadas, que tuvieran lista de vacantes y lista de sustituciones separadas, se fusionarán en una lista única, para vacantes y sustituciones. En dicha lista permanecerán, los primeros y en el mismo orden en el que estén, los que hayan trabajado efectivamente en vacante en algún momento de los dos cursos anteriores, seguidos del listado de sustituciones de la convocatoria anterior. - Únicas de Profesores Técnicos: Exclusivamente para Profesores Técnicos de Formación Profesional. Lista única, tanto para cubrir vacantes como sustituciones de cada especialidad. Estas listas no se rebareman. Los presentados a oposición de bareman y se colocan por detrás de los que ya estaban en la lista. <p>2. Las normas y las listas tienen vigencia hasta el próximo proceso selectivo que se convoque, o hasta la publicación de nueva norma.</p> <p>3. A las listas de vacantes y únicas se accede en la siguiente convocatoria, por detrás de los que efectivamente hayan desempeñado vacante.</p> <p>4. A lo largo del curso se pueden abrir, mediante Convocatoria Autonómica que incluye prueba práctica, aquellas listas que estén próximas a llamar al último incluido.</p>	<p>EXPERIENCIA DOCENTE: 25% del total. Máximo: 10 puntos y 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A punto por año de experiencia en la Enseñanza Pública (cualquier nivel) y medio punto en otros centros. <p>NOTA DE OPOSICIÓN: 50% del total. Máximo: 20 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la calificación obtenida en la oposición se le sumarán 10 puntos a aquellos que se presenten al examen en Cantabria, en la especialidad en la que participen. - A los "aprobados sin plaza" se les adicionan dos puntos. <p>FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS: 25% del total. Máximo: 10 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del expediente académico (máximo 5 en este concepto) puntúa la nota media de la carrera, que figure en el expediente académico, restándole 5 puntos. - De cursos (máximo 2 en este concepto) se pueden conseguir hasta dos puntos. Los cursos puntúan la mitad que para la oposición. - Por otras titulaciones (máximo 3 puntos en este concepto), con los mismos documentos y las mismas cuantías que en el baremo de la oposición. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesores de Secundaria, Maestros, profesores de Conservatorios, Profesores de Oficios Artísticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: Listas para vacantes y listas de la oposición, con el baremo de la izquierda, para sustituciones. Las listas de aquellas especialidades no convocadas, que tuvieran lista de vacantes y lista de sustituciones separadas, se fusionarán en una lista única. - Profesores Técnicos: Listas "únicas", a las que se añaden en orden posterior las que resultan de la oposición, con el baremo de la izquierda.

PAÍS VASCO

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>Acuerdo Gobierno Sindicatos (BOPV, octubre 2002)</p> <p>Resolución de 26 de mayo de 2004 (B.O.P.V. de 11 de junio de 2004).</p> <p>Resolución de 20 de abril de 2005.</p> <p>La Resolución de 20 de abril de 2005, la Resolución de 18 de mayo de 2005, la Resolución de 6 de junio de 2006, y la Resolución de 26 de marzo de 2007 de la Directora de Gestión de Personal, aprueban modificaciones de la tabla de titulaciones y especialidades, que corrige errores y omisiones de la anterior.</p> <p>Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (BOPV de 11-09-2012).</p>	<p>LISTAS DE GESTIÓN DE CANDIDATOS A INTERINOS: Para el acceso a las listas de interinos será necesario poseer los siguientes requisitos: Perfil lingüístico 1 ó 2 y titulación académica acorde con el nivel educativo. Si existe necesidad, queda abierta permanentemente la posibilidad de solicitud para pertenecer a las listas, aún sin el perfil lingüístico. En este caso se ordenarán por orden de entrega. En caso de trabajar un solo día se entra en las listas de todos los interinos. Se diferencian materias concordantes de afines, ofertándose en primer lugar las concordantes.</p> <p>Los/as candidatos/as que durante el curso escolar 2006/2007 han permanecido en situación de renuncia justificada permanecerán en dicha situación a lo largo del curso 2007/2008 si no indican que desean volver a la situación de disponibles.</p> <p>Incorporación de las/los aprobadas/os en la OPE 2011/2012 en las listas de candidatas y candidatos a sustituciones.</p>	<p>Bolsas de trabajo desligadas de la oposición y ordenadas por riguroso orden de antigüedad. (Para las contrataciones como funcionario interino se valorarán, fundamentalmente, los servicios prestados como interino). Antes de la finalización del curso escolar, se realiza el proceso de rebaremación de los méritos de los/as candidatos/as integrados/as en la lista, que permite presentar nuevos servicios prestados, corregir posibles errores o introducir modificaciones en las opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Territorios históricos donde desea hacer sustituciones. 2. Modalidades de jornada para cada territorio. 3. Opción de Perfiles a impartir. 4. Opción de Enseñanzas trilingües. 5. Títulos académicos. 6. Servicios prestados. 7. Especialidades. 8. Otros datos. 9. Actividad Musical. 	<p>Listas cerradas, ordenadas por riguroso orden de antigüedad. Sólo se abren cuando existe necesidad de profesorado interino.</p> <p>Es imprescindible poseer perfil lingüístico (queda exento de este requisito el personal interino estable que en agosto de 2004 tuviera 55 años).</p> <p>Las personas que hayan superado las pruebas de los procesos selectivos convocados en el año 2012 y posteriores, y no hayan sido seleccionadas en dichos procesos, podrán incorporarse a una lista en la especialidad por la que han superado tales pruebas, salvo que ya figurasen en la lista de esa especialidad entendiéndose que disponen de Afinidad 1 en dicha especialidad.</p>

CASTILLA-LA MANCHA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<ul style="list-style-type: none"> Resolución de 27/03/2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se dispone la publicación del pacto entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario, para la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente. (DOCM 03/04/2013). Orden de 29 de agosto de 2013 de la Consejería de Educación Por la que se regula el acceso a los puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los centros públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. 	<ul style="list-style-type: none"> COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS: estarán integradas por los miembros de las actuales bolsas de trabajo con excepción de aquellos aspirantes que hubieran renunciado a un puesto de trabajo sin causa justificada. <p>A los actuales componentes de las bolsas de trabajo se les rebaremará tras cada concurso-oposición en base a los criterios de baremación establecidos en el pacto.</p> <p>Para los nuevos aspirantes que deseen integrarse en las bolsas de aspirantes a interinidades en Castilla-La Mancha deberán sacar un 5 ó más en la primera prueba de la oposición (tema + supuesto práctico) de Castilla-La Mancha, siendo baremados según el baremo del acuerdo.</p> <p>Los miembros actuales de las listas de interinos no se les requerirá nota mínima para mantenerse en las listas pudiendo optar por presentarse en otra Comunidad Autónoma y usar la nota obtenido en ese otro proceso.</p>	<p>BAREMO: 10 PUNTOS MÁXIMO:</p> <p>I. EXPERIENCIA (4 puntos): 12 años máximo.</p> <p>II. NOTA OPOSICIÓN (4 puntos):</p> <p>Se considerará la suma de las puntuaciones de cada prueba y se dividirá por el número de pruebas de que conste la oposición. Esta nota media se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,40.</p> <ul style="list-style-type: none"> Por haber aprobado la primera prueba: 0 50 puntos. Por haber aprobado la segunda prueba: 0 75 puntos. <p>Se podrá elegir la mejor nota de los dos últimos procesos selectivos celebrados desde la entrada en vigor de este pacto.</p> <p>III. FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (2 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> Expediente académico y otras titulaciones. Formación permanente y otros méritos. <p>Se considerarán los puntos obtenidos en el baremo de la fase de oposición.</p>	<p>El baremo solamente se aplicará en aquellos cuerpos y/o especialidades en las que se convoque concurso-oposición en Castilla-La Mancha, caso de no haber convocatoria las listas se quedarán como están.</p> <p>En caso de convocatoria de concurso-oposición, el baremo de interinos se aplicará a los actuales integrantes de las listas de aspirantes a interinidades y a aquellos aspirantes que no pertenecieran a las mismas saquen un 5 ó más en la primera prueba de la oposición.</p>

COMUNIDAD VALENCIANA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	CONDICIONES LABORALES	OTRAS APRECIACIONES
<p>Acuerdo de 23 de noviembre de 2010 (DOCV 6408 30.11.2010)</p> <p>Adenda por la que se modifica el sistema de provisión (DOCV 7689 31.12.2015)</p> <p>RESOLUCIÓN de 16 .02.2016, de por la que se regulan los procedimientos de adjudicación continua y de provisión de puestos de difícil cobertura (DOCV 25.02.2016)</p> <p>ORDENES Convocatoria oposiciones (Art.14).</p>	<p>Las listas se elaboran por cuerpo y especialidad, excepto en el caso del cuerpo de maestros, en que se confeccionará una única lista para todas las especialidades.</p> <p>Acceso a las bolsas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Participantes en oposición no seleccionados siempre que posean los requisitos generales y específicos de titulación requeridos en las correspondientes bolsas extraordinarias. A estos efectos, quienes no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba, y por ello hayan sido calificados como no presentados, se considerará que no participan. Quienes no hayan superado al menos la primera prueba (partes A y B) de la fase de oposición deberán acreditar la posesión de los títulos específicos requeridos. Quienes no hayan acreditado estar en posesión del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano quedarán temporalmente desactivados de la lista. Aquellas personas que no deseen formar parte de las mencionadas listas deberán hacerlo constar mediante declaración expresa en este sentido, que deberá adjuntarse a la instancia de participación de la oposición. Bolsa extarordinaria. Convocada por la Conselleria. Acceso por adjudicación de puestos de difícil cobertura. 	<p>El acceso a vacantes y sustituciones en régimen de interinidad se efectuará por orden de prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Personal docente inscrito en las actuales bolsas de trabajo que haya prestado servicios como interino en algún centro público docente dependiente de la Conselleria de Educación. El personal docente con servicios prestados mantendrá el orden existente en la lista correspondiente. Personal docente de unidades concertadas que han dejado de estarlo, que figuren en la bolsa correspondiente constituida por la Conselleria de Educación. Este personal se ordenará atendiendo a los criterios de mérito y capacidad que se establezcan. Los participantes en los procedimientos selectivos de ingreso en la función pública docente convocados en la Comunitat Valenciana, que no han sido seleccionados y no hayan prestado servicios. Este personal se ordenará de forma decreciente según el año de la convocatoria en que participaron y, dentro de éste, según el número de orden asignado de acuerdo con la puntuación obtenida en cada convocatoria. El personal integrante de las bolsas extraordinarias de trabajo, sin servicios prestados, siempre que no hubieran sido excluidos de las mismas, ordenados según su propia baremación. Personal docente de unidades concertadas que han dejado de estarlo, que figuren en la bolsa correspondiente constituida por la Conselleria de Educación. Este personal se ordenará atendiendo a los criterios de mérito y capacidad que se establezcan. Los participantes en los procedimientos selectivos de ingreso en la función pública docente convocados en la Comunitat Valenciana, que no han sido seleccionados y no hayan prestado servicios. Este personal se ordenará de forma decreciente según el año de la convocatoria en que participaron y, dentro de éste, según el número de orden asignado de acuerdo con la puntuación obtenida en cada convocatoria. El personal integrante de las bolsas extraordinarias de trabajo, sin servicios prestados, siempre que no hubieran sido excluidos de las mismas, ordenados según su propia baremación. <p>3. Para cada curso escolar se actualizarán las listas efectuándose: las exclusiones; las promociones del personal del apartado 2, bloques b), c) y d), como consecuencia de la prestación de servicios, al apartado 2, bloque a), en igual orden que se encuentran en el bloque de procedencia; y la incorporación de nuevos aspirantes.</p>	<p>Las que le fueran de aplicación, dentro de las establecidas con carácter general, para los funcionarios docentes de carrera, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. En particular, el profesorado interino podrá acceder a las convocatorias anuales de la conselleria competente en materia de educación para formación del profesorado en condiciones análogas a los funcionarios de carrera.</p>	<p>Desactivación de las bolsas de trabajo deberá realizarse antes de que se produzca la adjudicación del puesto de trabajo.</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez adjudicado un puesto de trabajo, si no se tomara posesión del mismo, se considerará renuncia y supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo. La desactivación temporal se mantendrá hasta que por parte de la persona interesada se comunique nuevamente la activación en la bolsa de trabajo. Quienes con carácter previo al inicio del curso escolar, se encuentren en situación de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple; podrán optar, según su orden en la bolsa, al puesto de trabajo, el cual será cubierto por otro aspirante a interinidad. Cuando esta situación finalice, se podrá incorporar al puesto que eligió anteriormente si éste se encuentra ocupado por un interino y, en su defecto, se le asignará el puesto que corresponda siguiendo el orden de la bolsa. Los aspirantes que se desactiven mantendrán el puesto que ocupen en las bolsas, sin perjuicio de los motivos de exclusión descritos en el artículo 8."

MADRID

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS BÁSICOS DE BAREMACIÓN	CONDICIONES LABORALES	OTRAS APRECIACIONES
<p>ACUERDO de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial. (BOCM del 12).</p> <p>Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2016-2017. BOCM: 12 de mayo de 2016.</p> <p>Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2016-2017. BOCM: 12 de mayo de 2016.</p>	<p>a) Listas únicas.</p> <p>b) Se formarán siempre a partir de los procedimientos selectivos convocados por la Comunidad de Madrid.</p> <p>c) Hasta que no haya oposiciones, no se moverán las listas</p> <p>Acceso a las listas: Deberán presentarse a la última convocatoria de oposiciones realizada por la Comunidad de Madrid. Se entenderá por presentarse haber realizado parte o la totalidad de las pruebas integrantes de la fase de oposición. Excepcionalmente y por causas de fuerza mayor documentalmente justificadas, se incluirá en las listas a aquellos candidatos que acrediten no haber podido acudir a la realización del examen correspondiente. Para aquellos aspirantes que se encuentren incluidos en varias listas de interinos correspondientes a especialidades del mismo o distinto Cuerpo que se convoquen simultáneamente dentro del mismo procedimiento selectivo, bastará con que se presenten a una de ellas. Esto incluirá el caso en el que se presente a una especialidad en la que no estuviera incluido anteriormente en listas, que se convoque simultáneamente a otra en la que sí estuviera.</p>	<p>1. Nota de la fase de oposición: Hasta 4,5 puntos. La mejor nota de la fase de oposición en el mismo Cuerpo y especialidad de la Comunidad de Madrid en los últimos diez años o cinco últimas convocatorias. Con el límite de 2003. La puntuación de este apartado se obtendrá multiplicando la nota final de la fase de oposición por 0,45.</p> <p>2. Experiencia docente: Hasta 4,5 puntos. Solo se baremarán hasta diez años de experiencia, a razón de los siguientes puntos por año: – Por cada año de experiencia en centros públicos en el mismo Cuerpo: 1 punto. – Por cada año de experiencia en centros públicos en distinto Cuerpo: 0,80 puntos. – Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel: 0,30 puntos. – Por cada año de experiencia en otros centros en distinto nivel: 0,20 puntos</p> <p>Menos del año. La parte proporcional. El resultado no podrá superar el valor de diez. El resultado anterior por 0,45.</p> <p>3. Formación: Hasta 0,5 puntos. (Proporcional a la obtenida en la fase de concurso) Esta por 0,1.</p> <p>4. Otros méritos: Hasta 0,5 puntos. (Proporcional a la obtenida en la fase de concurso) Esta por 0,25.</p> <p>PUNTOS ADICIONALES: Añadir al baremo anterior. Por buenos resultados obtenidos en la fase de oposición: Por haber aprobado la fase de oposición en cualquiera de los últimos 10 años o 5 últimas convocatorias de la Comunidad de Madrid para el mismo cuerpo y especialidad, con el límite del año 2003, teniendo en cuenta la mejor nota: • 0,5 puntos si la nota fuera igual o superior a 5 e inferior a 6. • 1 punto si la nota fuera igual o superior a 6 e inferior a 7,5. • 1,5 puntos si la nota fuera igual o superior a 7,5 e inferior a 9. • 2 puntos si la nota fuera igual o superior a 9. Por haber aprobado la fase de oposición en al menos dos de los procedimientos selectivos convocados por la Comunidad de Madrid en los últimos 10 años o 5 últimas convocatorias para el mismo cuerpo y especialidad: 1 punto. Por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid: 1 punto. (Un nombramiento de funcionario interino en la Comunidad de Madrid de duración igual o superior a cinco meses y medio en un mismo curso escolar en los últimos diez años.)</p>	<p>Puestos voluntarios. Con la resolución de cada año hay unos puestos de libre aceptación, previa solicitud específica. Solicitud de baja temporal de las listas. 1. Previa a la asignación informática para los que están en varias listas, dejando una. 2. Con posterioridad a la asignación informática o actos públicos de inicio de curso, previo a ser citado y antes de la finalización del mes de febrero: De todas las listas. Por una sola vez y reversible.</p> <p>CAUSAS JUSTIFICADAS PARA NO DECAER DE LA LISTA</p> <p>a) Enfermedad. b) Cuando concurra en el aspirante un supuesto que conlleve la situación de licencia por parto, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia por cuidado de familiares y otras situaciones equivalentes que generen derecho a los permisos y licencias contemplados en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o en las disposiciones específicas que sean de aplicación, excepto los considerados por interés particular. c) Cuando concurra en el aspirante la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género. d) Cuando el aspirante esté cursando estudios conducentes a la obtención de titulación necesaria para la adquisición de una especialidad diferente. e) Cuando concurra alguno de los supuestos que conlleven la declaración de servicios especiales para los funcionarios de carrera. f) Cuando el aspirante esté desempeñando otro puesto de trabajo, acreditado mediante el correspondiente contrato o nombramiento. Igualmente, cuando el aspirante tenga concedida y esté disfrutando de una beca. g) Cuando concurren razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por la Administración.</p> <p>ASUNTOS PROPIOS Podrán acceder a la licencia por asuntos propios, siempre que cumplan los requisitos establecidos, con reserva de destino si su duración es inferior a un mes.</p>	<p>COLECTIVOS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN.</p> <p>a) Mayores de 55 años con al menos 10 cursos de servicios y los que tengan 15 cursos de servicios prestados en centros públicos de la Comunidad de Madrid, tendrán prioridad para sustituciones.</p> <p>b) Discapacidad igual o superior al 33 por 100. De cada dieciséis nombramientos que se realicen uno habrá de recaer en un aspirante con discapacidad. En puestos que se prevean superiores a cuatro meses.</p> <p>c) Los aspirantes cuya situación de hecho pueda dar lugar a la concesión de alguno de los permisos previstos en las letras a), b) o c) del artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (parto, adopción y paternidad), o de Incapacidad Temporal que no genere descuento en nómina, o enfermedad grave o muy grave, previa acreditación documental con informe del Servicio Médico de la DAT, y siempre que éstas dos últimas situaciones no excedan de cinco meses. Estos, SI tienen derecho a una vacante y no pudieran ejercerlo por encontrarse en las situaciones mencionadas, podrán optar a que se les reserve esa vacante hasta finalizar el correspondiente periodo.</p> <p>d) Las personas que acrediten la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género podrán, previa justificación, renunciar a un nombramiento sin decaer de las listas.</p> <p>LISTAS EXTRAORDINARIAS Agotada o próximo a agotarse una lista, se procederá a ordenar una nueva, conforme al baremo establecido, con las posibles adaptaciones.</p>

CASTILLA Y LEÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>ACUERDO de 19 de mayo de 2006 (BOCyL 29 de mayo de 2006) de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares. Firmado por ANPE.</p>	<p>ACUERDO PRORROGADO Las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad serán abiertas, con obligación de presentarse a los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. No obstante, los que ya formen parte de las listas de las especialidades objeto del correspondiente concurso-oposición podrán mantenerse en las nuevas listas, justificando la presentación a los procesos selectivos del mencionado Cuerpo y especialidad convocados por otras Administraciones educativas en el mismo año.</p>	<p>EXPERIENCIA DOCENTE: 55% (máximo 22 puntos) NOTA OPOSICIÓN: 25% (máximo 10 puntos) EXPEDIENTE ACADÉMICO Y OTROS MÉRITOS: 20% (máximo 8 puntos)</p>	<p>Listas de ámbito regional por cuerpos y especialidades. Se forman nuevas listas con motivo de cada convocatoria del concurso oposición. Los aspirantes se integran en la lista de la especialidad a la que optan y en todas aquellas especialidades a las que el aspirante se encuentra habilitado.</p>

ARAGÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>DECRETO 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionario docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón</p> <p>ORDEN ECD/276/2016, de 4 de abril, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios</p>	<p>COMPOSICIÓN EN LISTAS:</p> <p>LISTA 1:</p> <p>BLOQUE 1: Los que ya están en lista y cumplen requisitos.</p> <p>BLOQUE 2: Los que estando en lista 2 cumplan con requisito de tener al menos un día trabajado en la especialidad en el curso inmediatamente anterior.</p> <p>BLOQUE 3: Los que procedan de lista 2 y obtengan al menos cuatro puntos en la prueba de conocimientos específicos en la última oposición por la especialidad.</p> <p>BLOQUE 4: los nuevos aspirantes a listas que obtienen al menos cuatro puntos en la prueba de conocimientos específicos y hubieran manifestado su voluntad de acceder a listas.</p> <p>LISTA 2:</p> <p>BLOQUE 1: Los que ya se encuentran en la lista 2</p> <p>BLOQUE 2: Nuevos aspirantes que no hayan obtenido al menos un 4 en la prueba de conocimientos específicos.</p> <p>BLOQUE 3: Los opositores que habiendo sido admitidos al proceso selectivo, no se hubieran presentado al llamamiento de la primera prueba.</p> <p>DECAIMIENTO:</p> <p>Falta un motivo de decaimiento: Resultar sancionado mediante resolución firme de una falta grave en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>La rebaremación es un proceso obligatorio para todos los integrantes de listas y se hace cada tres años.</p> <p>EXPERIENCIA DOCENTE: 45 PUNTOS MÁXIMO</p> <p>POR LA MEJOR NOTA FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN OBTENIDA EN LOS TRES ÚLTIMOS PROCESOS SELECTIVOS CONSECUTIVOS EN LA MISMA ESPECIALIDAD CONVOCADOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DE ARAGÓN:</p> <p>Un máximo de 30 puntos</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: 15 PUNTOS MÁXIMO</p> <p>OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN: 10 PUNTOS MÁXIMO.</p>	<p>Lista 1: al menos un cuatro en conocimientos específicos o un día trabajado en Aragón.</p> <p>Nueva baremación cada tres años.</p> <p>Hasta 1 de noviembre tienes obligación de coger todas las vacantes obligatorias de las tres provincias. A partir de esa fecha sólo las obligatorias de tu provincia de referencia. Existe posibilidad de suspensión de llamamientos si te encuentras trabajando, así no decaes de listas ni te convocan.</p> <p>En Aragón no te llaman por teléfono cuando eres candidato. Debes estar pendiente de la oferta de vacantes a través de la web.</p>

NAVARRA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	RESUMEN
<p>ORDEN FORAL 55/2016 NORMATIVA DE GESTIÓN DE LISTAS DE INTERINOS. (BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA N° 98 DE 23 DE MAYO DE 2016)</p> <p>DECRETO FORAL 37/2014 REGULACIÓN DE ACCESO A PUESTOS PLURILINGÜES. (BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA N° 88 DE 8 DE MAYO DE 2014)</p> <p>RESOLUCIÓN 2657/2010 LLAMAMIENTOS A TRAVÉS DE LA WEB. (BON N° 124 DE 13 DE OCTUBRE DE 2010)</p>	<p>TRES LISTAS Y UN PROCEDIMIENTO SINGULAR:</p> <p>1. LISTA GENERAL, formada por:</p> <p>A. Los presentados a las oposiciones de la especialidad en Navarra que se convoquen a partir de ahora que saquen más de cero y tengan los requisitos de titulación (o no los tengan pero que estén en las listas actuales).</p> <p>B. Los que ya se encuentren en la lista de la especialidad y se presenten a oposiciones de otra especialidad en Navarra a partir de ahora y saquen más de cero.</p> <p>C. Los que tengan un contrato en el curso en el que se convoca oposición de la especialidad.</p> <p>2. LISTA ESPECÍFICA, que puede ser de dos tipos:</p> <p>A. Sin prueba, por incorporación periódica en aquellas especialidades que determine el Departamento.</p> <p>B. Con prueba, en aquellas especialidades en las que el Departamento considere abrir listas.</p> <p>3. LISTA PROCEDENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.</p> <p>4. CONTRATACIONES SINGULARES. Excepcionalmente en caso de urgencia probada y a falta de aspirantes en las listas se contratará a personas para puestos específicos que se adapten al perfil exigido por la plaza.</p> <p>Cada lista tiene un sistema de ordenación distinta que viene recogida en los anexos de la Orden Foral 55/2016.</p> <p>LLAMAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN:</p> <p>- ACTO PÚBLICO: Las contrataciones de vacantes para el curso siguiente se realizan a través de un acto público a finales de junio (o de agosto si hay convocatoria de oposiciones en el Cuerpo correspondiente).</p> <p>- LLAMAMIENTO INDIVIDUAL: Telefónico, con posterioridad al acto público.</p> <p>- DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA: A través de la Web, en el caso de puestos de difícil provisión. Suele ser los viernes y no hace falta estar en listas para apuntarse.</p> <p>ACCESO A PUESTOS PLURILINGÜES O DE PERFILES ESPECÍFICOS: Se establecen requisitos de perfil, dentro de las listas de interinos de las distintas especialidades, para acceder a determinados puestos de trabajo. Para los puestos plurilingües se exige el nivel C1 o Equivalente.</p> <p>RENUNCIAS: Si se renuncia a un contrato de aceptación obligatoria, se pasará a la situación de no disponible. Se puede solicitar volver a estar disponible una vez por curso. Si se renuncia una segunda vez, se pasará a la situación de no disponible para ese curso concreto. Antes del acto público de contratación para el curso siguiente, todos los aspirantes, que no hayan sido excluidos, volverán a su puesto en la lista, sin necesidad de presentar ningún documento justificativo.</p>	<p>1. LISTA GENERAL:</p> <p>A.- Experiencia (10 puntos); Formación Académica (5 puntos); Otros Méritos (2 puntos) y Nota de Oposición (10 puntos).</p> <p>B.- Experiencia (10 puntos).</p> <p>C.- Por el mismo orden en el que figuren en las listas de procedencia.</p> <p>2.- LISTA ESPECÍFICA:</p> <p>A.- Por expediente académico.</p> <p>B.- Por nota de prueba.</p> <p>3. SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO: Por el orden que traigan del mismo.</p> <p>Para puestos plurilingües o con perfil se seguirá el orden de las listas de cada especialidad de aquellos aspirantes que tengan el perfil.</p>	<p>Las listas se configuran por especialidad e idioma. (castellano-euskera).</p> <p>TRES LISTAS:</p> <p>1ª Lista general.</p> <p>3ª Lista específica.</p> <p>3ª Lista de los servicios públicos de empleo.</p> <p>No se saca de la lista por rechazar un contrato.</p> <p>Si se saca de la lista si se acepta contrato, aunque sea verbalmente, y luego se rechaza.</p>

MURCIA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	CONDICIONES LABORALES	OTRAS APRECIACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Orden del 11 de Abril del 2016 (BORM 14 de Abril del 2016), por la que se establece las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de maestros. 	<ol style="list-style-type: none"> Al término de cada procedimiento selectivo celebrado en la Región de Murcia se elaborarán nuevas listas de los cuerpos y especialidades concernidos. Serán integrantes de las listas todas aquellas personas que formulen instancia de participación en cada proceso selectivo y se presenten al menos a la primera prueba de la oposición (parte A). La ordenación de la lista de interinos se llevará a cabo teniendo en cuenta la nota de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por la Región de Murcia desde el año 2000 y la experiencia docente. Figurarán en un primer bloque los integrantes que cuenten con un cinco o más entre tales notas, y a continuación el resto en un segundo bloque. La puntuación que determinará el orden en cada uno de los bloques de la lista se obtendrá sumando los diferentes apartados, obtenidos al aplicar el siguiente baremos: <p>Bloque 1</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mejor nota de oposición desde el año 2000 en la especialidad correspondiente, obtenida en la Región de Murcia o aportada en su día para la permanencia en lista. En la lista única de maestro se considerará la mejor nota en cualquier especialidad. *Experiencia docente hasta un máximo de 6 puntos. *Un punto por cada oposición superada de la correspondiente especialidad convocada en la Región de Murcia desde el año 2000, hasta un máximo de 4 puntos. En la lista de maestros se otorgará el punto con independencia de la especialidad aprobada. <p>Bloque 2</p> <ul style="list-style-type: none"> **Nota obtenida en la fase de oposición del último procedimiento selectivo. **Experiencia docente hasta un máximo de 6 puntos. Mayores de 55 años La primera vez que se reconfiguren las listas de cada especialidad tras la firma del presente acuerdo, los integrantes de las listas actualmente vigentes que antes del 30 de Junio del año del procedimiento selectivo correspondiente hayan cumplido 55 años y cuenten en esa fecha con más de veinte años de servicio, de los cuales al menos los diez últimos años alegados sean en centros públicos de la Región de Murcia, figurarán en el lugar más alto que corresponda por su puntuación, sumándoles la mejor nota de oposición e integrándolos en el Bloque 1. Para el ejercicio de este derecho se requerirá la solicitud del interesado y la acreditación fehaciente de la edad. 	<p>Bloque 1</p> <ul style="list-style-type: none"> *Nota de oposición: mejor nota de oposición superada desde el año 2000 en la Región de Murcia *Oposición aprobada (máximo 4 puntos). Un punto por oposición aprobada en la Región de Murcia. *Experiencia docente (máximo 6 puntos) <p>Bloque 2</p> <ul style="list-style-type: none"> **Nota obtenida en la fase de oposición del último procedimiento selectivo. A efectos de su cálculo se utilizará el mismo algoritmo del procedimiento selectivo que determina la nota de la fase de oposición para los que la superan. **Experiencia docente (máximo de 6 puntos) <p>La experiencia docente se computará tanto para los del bloque 1 como para los del bloque 2 de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> En centros públicos: 0,6 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo al que se opta y 0,3 en cuerpos distintos, según coste en la hoja de servicios. En otros centros: 0,3 por año trabajado en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta y 0,15 en especialidades de distinto nivel educativo. Los certificados serán expedidos por la dirección del centro y visados por la Inspección de Educación correspondiente. 	<p>El cobro del verano de los interinos ha sido introducido por los partidos de la oposición en la Ley de presupuestos generales de la Región de Murcia, pero sin el respaldo de una partida económica existente del Gobierno regional.</p> <p>A efectos de permisos y licencias los interinos están equiparados a los funcionarios de carrera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La lista de maestros será única y figurarán en la misma todas las habilitaciones de sus integrantes. Los interinos que ya están en el Bloque 1 pueden optar por no presentarse a las oposiciones convocadas en Murcia siempre y cuando no estén excluidos de la lista actual. Los interinos que están en el bloque 2, pero tienen aprobada alguna oposición desde el año 2000 en la Región de Murcia, y han realizado la solicitud de inscripción en el proceso selectivo y pago de la tasa, tampoco tienen la obligación de presentarse. Los integrantes de las listas podrán renunciar a su participación en los actos de adjudicación correspondientes a un curso completo, siempre que lo soliciten antes del 1 de Julio. A todos los efectos se considerará renuncia justificada y tendrá carácter irrevocable hasta el 30 de Junio del año siguiente.

LA RIOJA

LEGISLACIÓN APLICABLE	FORMACIÓN DE LISTAS	CRITERIOS BÁSICOS DE BAREMACIÓN	CONDICIONES LABORALES	OTRAS APRECIACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Orden 3/2016, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios. (BOR 11 de abril de 2015). Resolución de 8 de octubre. Acuerdo de mejora de las condiciones del colectivo de interinos, sustituciones del profesorado y en materia de apoyos, centros rurales, formación y descargas horarias. (BOR 15 de octubre de 2014). 	<ul style="list-style-type: none"> Las listas de maestros y profesores se elaborarán por cuerpo y especialidad. Las listas no se rebaremaran hasta que no haya proceso selectivo de ingreso. Lista única transitoria de maestros en 2016 y después lista de maestros por especialidad. Obligación de presentarse a oposiciones si tienes menos de un 3 en la primera prueba. Listas con acreditación bilingüe (B2 MCER). 	<p>100 puntos</p> <ol style="list-style-type: none"> Calificación obtenida en la fase de oposición, 30 puntos. (Se tomará de oficio la mayor calificación de las obtenidas en los tres últimos procesos en la especialidad por la que se opta). Experiencia docente previa, 36 puntos y 10 años de experiencia. Formación académica, 10 puntos. Formación permanente y otros méritos, 4 puntos. Disponibilidad para trabajar como docente en la CAR, 20 puntos y 10 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Cobro del verano de los interinos de vacante y los nombramientos de septiembre cuyo fin sea el 30 de junio. Cobro de trienios y sexenios. Reducción horaria a mayores de 55 años. Los derechos del interino docente están contemplados por analogía con el funcionario. 	<ul style="list-style-type: none"> Los llamamientos son telemáticos con firma o dni electrónico Los llamamientos de curso escolar se realizaran en un único llamamiento informatizado en julio. Desde septiembre a junio los llamamientos se realizaran telemáticamente los lunes y jueves.



Suplemento europeo al título universitario de Doctor

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que establece los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título universitario de Doctor se completan los desarrollos normativos para implantar en España el Espacio Europeo de Educación Superior, que ha supuesto una nueva estructuración de las titulaciones oficiales universitarias en los niveles de Grado, Máster y Doctorado.

El Suplemento Europeo al título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Contiene información unificada y personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior (art. 3, RD 1044/2003, de 1 de agosto), lo cual facilita el reconocimiento del título en España y en el extranjero, así como la movilidad de los egresados universitarios, en este caso doctores.

Contenido del Real Decreto

Modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, básicamente, en los siguientes aspectos:

Reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, cuando se cambia de estudios. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, será éste objeto de reconocimiento de, al menos, el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

No se podrán someter a verificación nuevos planes de estudio de titulaciones universitarias que hayan obtenido una evaluación desfavorable en el proceso de acreditación del título en los dos años naturales siguientes al momento en que se produce la evaluación desfavorable.

Modifica el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, con una doble finalidad:

- Evitar la expedición de títulos universitarios de Grado o Máster con la misma denominación y distintas menciones o especiali-

dades, cuando los planes de estudios son los mismos y simplemente varían las menciones o especialidades que se cursan, así como los estudios asociados a dicha mención o especialidad.

- Regular las menciones y requisitos de ordenación del Doctorado Internacional y Doctorado Industrial, así como la diligencia cotutela internacional para garantizar los derechos de los titulados universitarios españoles en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales de doctorado:

- Los aspectos relativos a la asignación de director de tesis y seguimiento y evaluación del doctorando, precisando la regulación normativa vigente en este momento.
- Se amplían los supuestos de acceso a estudios de doctorado a la posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, y se modifica la exigencia de complementos formativos específicos para el acceso a Doctorado.
- Por último, en lo que concierne a la supervisión y el seguimiento del doctorado, se regula el documento de actividades, el plan de investigación y la figura de la codirección de tesis.

Este Real Decreto, cuya publicación es inminente, regula también la certificación supletoria del título universitario de doctor, mientras la universidad competente expide el título en formato oficial y, a partir de su publicación, aquellos estudiantes que cursen un doctorado industrial verán reconocido la mención de doctor industrial en su título.



Vacaciones y salud mental

“Descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios”. Así define la Real academia española el término vacaciones. Un enunciado demasiado sencillo, quizás, para la gran cantidad de consecuencias positivas que de ellas se derivan.



Jesús Niño Triviño,
coordinador estatal del Defensor del Profesor

Son ya diez meses los que los docentes llevan trabajando, diariamente, con alumnos, padres, compañeros y administración educativa. Este aspecto, el trato con personas, es una de las razones fundamentales que potencian la aparición de situaciones de tensión. Los problemas de salud más habituales relacionados con el estrés en la práctica docente son los derivados del burnout, término traducido al castellano como “síndrome de quemarse por el trabajo”. Se comenzó a utilizar en los años setenta para referirse a personas de diferentes campos profesionales que experimentaban agotamiento físico y mental al interactuar con otras personas en su práctica diaria. Poco a poco, mediante diferentes investigaciones, se comenzó a difundir el término con un marcado componente psicológico.

En la actualidad se entiende el burnout como la respuesta provocada por el estrés que genera el trato con pacientes, clientes o usuarios. Se caracteriza por la reducción paulatina en la implicación emocional con respecto a las personas a las que se dirige el servicio profesional, debido a estresores emocionales y con tendencia a cronificarse. Los tres elementos del burnout son el cansancio emocional, la despersonalización y

El síndrome del quemado por el trabajo aparece, con más frecuencia, en el personal sanitario y el personal docente

la baja realización personal. El cansancio emocional hace referencia a un desgaste y agotamiento afectivo debido a las demandas del contexto que el sujeto no puede abarcar. La despersonalización se caracteriza por la percepción de los usuarios de los servicios como “objetos” más que como personas, lo que implica distanciamiento y, en la mayoría de los casos, rechazo. La baja realización personal es la valoración negativa de la competencia en el trabajo, provocando baja autoestima e incompetencia profesional. El perfil de una persona con el síndrome del quemado por el trabajo muestra puntuaciones elevadas en cansancio emocional y despersonalización, mientras que puntúa bajo en realización personal.

Esta patología aparece, con más frecuencia, en colectivos profesionales como el personal sanitario y el personal docente. Los maestros y profesores de los diferentes niveles educativos realizan un trabajo académico, formativo y educativo bajo unas condiciones laborales de un alto nivel de implicación emocional. Uno de los aspectos que dificultan el bienestar psicológico de los docentes es la importancia de las relaciones interpersonales.

El estrés laboral está estrechamente vinculado con enfermedad física y mental. En algunos estudios se indica que el 56% de los maestros han tenido algún tipo de enfermedad física debido al estrés, mientras que un 26% ha manifestado desequilibrios psíquicos relacionados con el estrés laboral, generando estados de ira, depresión y ansiedad.

Ahora es el momento de ir pensando en el merecido descanso, en las ventajas que nos ofrece el periodo de asueto en el que podemos organizar nuestro tiempo y nuestras actividades para dar respuesta a las carencias que hemos sufrido durante el periodo laboral.

Las vacaciones, que en pocos días comenzarán representan un tiempo carente de estrictos horarios y donde se pueden desarrollar actividades con un grado de exigencia acorde a los intereses y motivaciones personales. Es conveniente aprovecharlas del mejor modo, para que nos permitan distanciarnos emocionalmente de las actividades desarrolladas a lo largo del curso académico. Este descanso facilitará que la tensión acumulada se reduzca considerablemente y se estabilice en unos niveles donde la enfermedad mental tiene pocas posibilidades de anidar. Son muchas las posibilidades que nos ofrecen las vacaciones estivales:

- El ejercicio físico moderado, generador de opiáceos endógenos como las endorfinas, es un recurso adecuado para disfrutar del periodo vacacional. Caminar, correr, montar

El 56% de los maestros han tenido algún tipo de enfermedad física y un 26% desequilibrios psíquicos debido al estrés

en bici o bailar son actividades muy deseables, no solo para la salud física, sino también para la salud mental.

- La lectura, el teatro o el cine son actividades que nos permiten abstraernos y focalizar nuestra atención en los estímulos presentes, aspecto inequívoco de bienestar emocional.
- Las relaciones personales de calidad son un factor de protección para la estabilidad emocional por lo que puede ser un buen momento para visitar viejos amigos o familiares a los que hace tiempo que no vemos.
- Viajar a lugares que ya conocimos o que nos gustaría visitar por primera vez, hacer rutas por la naturaleza o colaborar con alguna organización social o humanitaria nos permitirá sentirnos útiles al ayudar a los demás, fomentando nuestra autoestima y valía personal.
- La formación es otra de las actividades recomendables, que muchos profesionales de la enseñanza demandan durante los meses de verano para mejorar sus conocimientos y poder compartirlos después con sus alumnos.

Se abre un mundo de posibilidades para que los docentes desarrollen al máximo sus gustos y aficiones a través de una de las terapias más recomendable, las vacaciones. Felices y merecidas vacaciones.





La Educación en España, un panorama lleno de incertidumbres

Por José Francisco Venzalá González, vicepresidente nacional de ANPE



No, esta vez no toca hablar del tan denostado pacto educativo por la educación, por el contrario, deberíamos encaminar todos nuestros esfuerzos hacia un logro aún más difícil e improbable, un acuerdo o consenso que, de una vez por todas, mantenga al margen la educación de la confrontación política y deje de ser utilizada como arma arrojadiza entre las formaciones de distinto signo.

Una visión retrospectiva nos permite llegar a la conclusión que mientras en la democracia, un porcentaje muy elevado de leyes orgánicas han contado con el consenso del principal partido de la oposición, las diferentes leyes educativas han sufrido distinta suerte. Desde hace años, la educación se ha convertido en terreno propicio para la lucha ideológica, dando paso a debates encarnizados y generando grandes polémicas que han dejado profundas heridas históricas, lingüísticas, etc.

El resultado de estas confrontaciones, que insisto, vienen ya de lejos, no es otro que la calidad de nuestra educación, de nuestro sistema educativo y las víctimas son muy numerosas, en primer lugar nuestros jóvenes, con un nivel formativo cuestionado continuamente por las sucesivas publicaciones de los diferentes estudios internacionales y como no, el profesorado, que en los últimos años ha visto gravemente perjudicadas sus condiciones sociolaborales que tanto trabajo y fruto del esfuerzo, entre otros de ANPE, y duras e intensas negociaciones sindicales se habían alcanzado.

En otros países de nuestro entorno, como Francia o el Reino Unido, también existe el enfrentamiento político por la educación. Por el contrario, Corea del Sur o Singapur están entre las naciones que más han avanzado su nivel de desarrollo en las últimas décadas gracias a una apuesta firme por la educación, preservándola de luchas ideológicas y políticas. Sólo una clase política sin altura de miras no sería capaz de asimilar que la mayor garantía de desarrollo y prosperidad de un país o una comunidad autónoma es cuidar y potenciar la educación.

En vísperas de unas nuevas elecciones generales, en un escenario incierto desde el punto de vista político, con una ley educativa,

Deberíamos encaminar los esfuerzos hacia un acuerdo que mantenga a la Educación al margen de la confrontación política y deje de ser utilizada como arma arrojadiza

la LOMCE, promulgada en ausencia del consenso mínimo necesario que pudiese dotarla de cierta estabilidad, no ha hecho falta esperar mucho para asistir a un nuevo episodio de manipulación de la educación con claros fines políticos, la tan comentada evaluación final de Educación Primaria.

¿Creen que es lícito, ético y razonable utilizar la educación como arma política arrojadiza cuando existen pruebas irrefutables de los efectos de esta politización de nuestra educación lastrando gravemente la eficacia y eficiencia del sistema educativo?

Lamentablemente muchos creen que si es lícito, prueba de ello son los continuos cambios legales, modificaciones que implican cambios en la estructura o diseño de las enseñanzas, en las evaluaciones, contenidos, etc... En definitiva, cada nueva ley viene seguida de un entramado complejo de desarrollos, estatales y autonómicos, que un país como España que ha experimentado más de una decena de leyes educativas entre universitarias y no universitarias desde que empezó la democracia no puede seguir permitiéndose, nuestra sociedad no lo entiende. ¿Han valorado las Comunidades “objedoras” a la evaluación final de Educación Primaria las implicaciones o calado que dicha medida va a tener en la sociedad? ¿Se quiere transmitir que cuando no gusta la ley, porque no proviene de mi partido o entorno ideológico, con incumplirla es suficiente y además, de paso, cuestiono la legitimación del adversario? Las consecuencias pueden ser muy graves, se corre el riesgo de incrementar aún más el descrédito o pérdida de confianza en quienes nos representan, que no son otros que los políticos.

Estamos a tiempo, en vísperas electorales, con el partido en juego, para que de una vez por todas se actúe con responsabilidad, con cordura, el resultado será el que tenga que ser pero tanto antes como después, resulta esencial no involucrar la educación en el terreno de la confrontación política, que no se haga un uso sesgado e interesado de ella con el fin de desgastar al adversario político, en definitiva, que se finalice y dejen de crear incertidumbres en las familias, en los centros y, por supuesto, en el profesorado.

Pruebas externas en los centros de Primaria. ¿Evaluación encubierta al profesorado?



Por Manuel Diez Diez, secretario estatal de acción social

Pido a las autoridades educativas la modificación de estos cuestionarios con la retirada de las preguntas referidas al profesorado

En el año 2005 se comenzó a aplicar en la Comunidad de Madrid la Prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (Prueba CDI) a los alumnos de 6º curso de Educación Primaria. Como siempre que se pretende hacer una evaluación externa, fue objeto de crítica en unos casos y de rechazo en otros.

La prueba, se nos presentó con el objetivo de un carácter formativo y orientador para los centros, para los padres y para los alumnos y que serviría, además, para orientar a la Administración educativa respecto a la eficacia de sus planes y actuaciones.

Con estos fines y entendiendo que sobre todo tenía la finalidad de diagnóstico, ANPE- Madrid, mostró su conformidad con la misma, dejando claro que se oponía a que sirviese para establecer un ranking de centros, por lo que no se debían publicar los resultados. Desgraciadamente se ha venido haciendo, dejando sus primeros objetivos bastante entredicho, pues si bien se han aplicado algunas medidas de tipo formativo como el impulso de planes de “fomento de la lectura” y algunos otros, todos ellos han quedado eclipsados por los recortes introducidos a partir de 2009, en medidas de atención a la diversidad y de compensación educativa, culminado en 2012, con la supresión, prácticamente generalizada, de un profesor por cada colegio de educación Infantil y Primaria.

Como infortunadamente Madrid ha servido de modelo y precisamente no para lo bueno, que también lo tiene, pero sí para la introducción de los recortes y merma de derechos del profesorado, puede que las evaluaciones externas hayan tenido aquí su origen.

El ministerio introduce en la LOMCE (artículo 21) el modelo de “Evaluación final de Educación Primaria”. Con finalidad de completar la evaluación continua, así como de diagnóstico y con cierta finalidad de vertebración del sistema educativo en toda España, pues se compromete a establecer unos criterios de evaluación y características generales de las pruebas comunes para todo el Sistema Educativo Español. Nada que objetar por mi parte, al contrario felicitación por intentar unificar nuestro desvertebrado sistema educativo, siempre y cuando no sirviese para establecer una clasificación de centros.

El pasado 15 de abril el ministerio publica en el BOE una resolución al efecto a la vez que desarrolla los ítems de los “cuestionarios de contexto” que permitirán obtener información sobre las condiciones socioeconómicas y culturales de los centros para la contextualización de los resultados obtenidos.

Fuera de lugar y sin nada que ver con el objetivo inicial, parece que se pretende de forma encubierta hacer UNA EVALUACIÓN

AL PROFESORADO, a través de las preguntas que deben cumplimentar las familias, los alumnos y la dirección del centro.

Por si la polémica ley orgánica, no tuviese ya bastante rechazo, aportamos un elemento más con el afán, pienso yo, de suscitar más discusión y por consiguiente, más rebote.

La Evaluación de la función docente viene regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley 8/ 2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Artículo 106. Evaluación de la función pública docente.

1. A fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el trabajo de los profesores, las Administraciones educativas elaborarán planes para la evaluación de la función docente, con la participación del profesorado.

2. Los planes para la valoración de la función docente, que deben ser públicos, incluirán los fines y los criterios precisos de la valoración y la forma de participación del profesorado, de la comunidad educativa y de la propia Administración.

Si a esto añadimos, también otro precepto legal de la propia ley mencionada, en su título VI, Evaluación del sistema educativo.

Artículo 141. Ámbito de la evaluación.

La evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas.

La Evaluación se puede hacer, se debe hacer, pero por los cauces adecuados, con la participación del profesorado en la elaboración de los planes y evaluando a todos los agentes implicados, incluida a la propia administración educativa, a la que no se hace ninguna referencia en los cuestionarios antes aludidos, ¡que ya ampliando el contexto!, hasta podría ser coherente. Si se considera oportuno opinar sobre el profesorado, ¿por qué no sobre la responsable de dotar los recursos humanos a los centros educativos?

Si el objetivo inicial es loable para mí, no lo es la postura ministerial, de ir cediendo en pos de dispersar los objetivos vertebradores, dejando a las administraciones educativas, en cierta medida “campear a sus anchas” y no digamos, si al final deja pasar la “objección anunciada”.

Sí, por el contrario pienso una vez más, que de forma intencionada, se pretende focalizar en el profesorado el funcionamiento del sistema educativo. Por lo que en aras a la seriedad y rigor, pido a las autoridades educativas la modificación de estos cuestionarios con la retirada de las preguntas referidas al profesorado.



Y al séptimo curso, descansó

Por Saturnino Acosta García,
Vicepresidente de ANPE Cáceres y Secretario Regional de Acción Sindical de ANPE Extremadura



Pues no, no hablo ni de Dios ni de la creación del mundo, hablo de cursos y de Primaria, porque no lo duden, después de este sexto –y después siempre viene un séptimo–, por fin todos descansaremos, familias, alumnos, directores y docentes.

El mal endémico de nuestra Educación, y es de siempre, es el concepto. Cuando llegamos a cualquier Gobierno, en cualquier ámbito, no nos ponemos al servicio de la Educación, ponemos la Educación a nuestro servicio, no al personal, o al menos no se debiera, al de las siglas que nos dio la potestad, y así nos va. Las mal llamadas reválidas de sexto de Primaria –que al carecer de carácter académico, no son reválidas– es una buena muestra de ello. Las comunidades del PSOE, y alguna más, se oponen a ellas, es lícito, no les gusta la Ley, no es su Ley. Pero presentar oposición o no gustar es una cosa y otra bien distinta es incumplir, no la Ley de Educación, porque la Ley es la LOMCE, y la manipulación del lenguaje diera a entender que es la denostada, polémica y poco consensuada Ley educativa, sembrando la empatía entre sus contrarios, que somos la mayoría. Lo que se está incumpliendo es el Real Decreto 1058/2015, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en ...la LOMCE? no, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la LOE.

La diferencia no es pequeña, una Ley emana del poder legislativo, un Real Decreto del ejecutivo. Tal como señala la LOE en su artículo 21.2, el Gobierno establecerá los criterios de evaluación y las características generales de evaluación para todo el Sistema Educativo Español. Es decir, realmente la ley que se está incumpliendo es la LOE, de cosecha socialista, al desautorizar al Gobierno actual no cumpliendo dicho R.D. 1058/2015, que sí es de cosecha popular, pero las elecciones tienen estas cosas, uno legisla creyendo que ejecutará, y cuando no puede ejecutar, da igual contravenir lo que legisló.

Los Reales Decretos no se pueden ignorar o ningunear, es saltarse el orden constitucional, es ignorar al poder legislativo y al ejecutivo según quien esté y es ignorar las bases de cualquier sociedad.

Que no le gusta... a mí tampoco, pero tenemos mecanismos para cambiar leyes y decretos, o a alguien se le ha olvidado para qué sirven las urnas, sí...eso llamado democracia.

*Presentar
oposición o no
gustar es una cosa y
otra bien distinta es
incumplir*



Derechos, deberes y felicidad



Por Rosalía Aller Maisonnave, *Secretaria de Comunicación de ANPE Madrid*

Vivir en un Estado de Derecho es un privilegio que no siempre valoramos en su justa medida. Bastan unos minutos de telediarario para constatar que la mayor parte de la humanidad soporta la constante conculcación de sus derechos. Sin embargo, la Constitución Española es su consagración en esta sociedad, y la separación de poderes, una de sus garantías. Aunque debemos admitir que ni siquiera estos recaudos legales aseguran su plenitud, y su reivindicación es tarea irrenunciable incluso en las naciones consideradas más avanzadas.

Mientras los derechos son percibidos como un elemento positivo, solemos sentir los deberes, en todos los órdenes de la vida, como una carga

Pero los derechos tienen su contracara: los deberes. El binomio muestra, desde su propia conformación, que priorizamos los primeros, aun alterando el orden alfabético, según el cual deberíamos mencionarlos en orden inverso. Así

lo hace el propio texto constitucional, que trata, en su Título Primero, *De los derechos y deberes fundamentales*. Y es que mientras los derechos son percibidos como un elemento positivo, solemos sentir los segundos, en todos los órdenes de la vida, como una carga.

En el ámbito educativo, parece tendencia en los últimos tiempos la disociación del binomio, pues se habla con entusiasmo de los derechos de los alumnos y sus familias, y en cambio se pretende recordarnos a los profesores, reiteradamente, nuestros deberes, o lo que algunos “expertos” entienden por ello.

Respecto a los alumnos, debe matizarse que no todos ven sus derechos igualmente valorados y defendidos. Así sucede en situaciones de acoso escolar, donde no faltan quienes invoquen diversas circunstancias atenuantes para evitar cualquier tipo de sanción al sujeto agente. Por supuesto, es de justicia que sus derechos sean escrupulosamente respetados. Lo llamativo es el criterio diverso que pretenden seguir en el tratamiento de la víctima de esta lacra, cuya voz se enciende como una –para algunos– molesta luz de advertencia al denunciar que no todo es como debería. Por eso prefieren condenarla al ostracismo de la invisibilidad, neutralizarla con el apaño de la mediación, acallarla, en definitiva, negándole los derechos que ella también tiene. Distintas varas de medir.

Mientras los pseudoexpertos de escritorio no paran de imaginar nuevos “deberes” para el profesorado, entre ellos la formación como panacea para terminar con –nombrémosla sin eufemismos– la violencia en los centros, algunas corrientes de opinólogos –políticos o no– alientan un debate sorprendente sobre los deberes

escolares, al calor de la incertidumbre preelectoral y al margen de los profesionales de la educación.

Un interesante panorama laboral se abre ante quienes –desconocedores de la realidad de las aulas, sobre la cual pontifican– engordan su currículum a fuer de ponencias, foros, observatorios, jornadas, debates, publicaciones, cursos, cursillos. Cuando se encuentran, en un cruce de caminos, con los tradicionales objetores ideológicos del conocimiento, la responsabilidad, el estudio, la disciplina, el respeto a compañeros y profesores, el esfuerzo en todas sus formas, se produce un momento estelar, una sinergia cuyo resultado es la tormenta perfecta.

Reconozcamos que ni los más acérrimos defensores del “deber cero” rechazan toda forma de esfuerzo, pues seguramente admitirán sin rechistar que los *cracks* del deporte deben dedicar interminables horas y sudor a su mantenimiento en óptima forma, pues ello, sumado a sus condiciones personales excepcionales, nos brinda inolvidables momentos de excelencia. Término este último que, fuera del contexto deportivo, también está estigmatizado. Celebremos entonces que el sentido del deber, el cumplimiento de las obligaciones, la responsabilidad de defender unos colores, la satisfacción por el trabajo bien hecho encuentren, al menos en este campo, un islote de valoración.

“Y para todo lo demás, el Sr. Google”, diríamos parafraseando la publicidad de una conocida tarjeta de crédito. Ya los alumnos no se ven obligados a periplos “estresantes” por el molesto soporte papel ni en silenciosas bibliotecas lo que este señor brinda con más velocidad que certeza. Tanto da. La seriedad de la información es *pecata minuta*, ya que el “conocimiento” recién estrenado se compartirá con otros cibernautas igualmente desinformados. Vamos alegremente por la vía de librarnos definitivamente de la antigua memoria, que retenía lo que comprendía tras un análisis y, a veces, también mediante la denostada repetición (a la que tan afectos son los deportistas de élite, en quienes sí la damos por buena). Solo esperamos que los cirujanos del futuro, ante el cuerpo abierto de un confiado paciente, no comiencen a investigar en la pantalla el protocolo a seguir.

Y por este camino florido creen algunos que los niños y jóvenes alcanzarán ¿la madurez? No, la felicidad, ese claro objeto de deseo que debe alcanzarse en plenitud en la etapa escolar, según ellos. Entendiendo, sin duda, que la dicha es sinónimo de haberse convertido los alumnos –olvidemos el incómodo participio activo “estudiantes”– en el ombligo del mundo. Nada debe alterar la paz de estos paradójicos nuevos seres que nacen ya viejos, pues el estado que se pretende para ellos más tiene de *desideratum* de un tranquilo reposo en la ancianidad que de aspiración al crecimiento personal mediante la formación de la personalidad y la adquisición de conocimientos esenciales para el futuro personal y social.

Duele pensar que estos niños y jóvenes tendrán por anticuado o enemigo a quien les diga que un escollo es un estímulo; un obstáculo, un desafío para crecer; un límite, un incentivo para consolidar su voluntad. Y que, en la superación de las propias carencias y el desarrollo de las potencialidades intelectuales, emocionales, sociales que toda persona encierra, una auténtica mina de bienes, radica, en buena medida, la felicidad.





Nuevas tecnologías en Educación Primaria. Las tabletas como recurso integrado en el proceso de enseñanza aprendizaje

Colegio Público “Teresa Bertrán de Lis” de Cadreita.

Autores: Ismael Hernández, Estefanía Pérez, Erika García, Ana González, Marta Serrano, Inma González y Beatriz Crespo.

El C.E.I.P Teresa Bertrán de Lis de Cadreita es un centro pionero en Navarra. Lleva dos años participando en el proyecto Samsung Smart School. Es un proyecto a nivel nacional que abarca a todas las Comunidades Autónomas cuyo objetivo es introducir nuevas metodologías en el aula a través de las Tics.

En este proyecto intervienen diferentes entidades. La empresa Samsung nos ha dotado de tablet para utilizar en el aula. INTEF lleva dos años formándonos en el aprendizaje basado en proyectos (ABP) y empresas como *Innova School*, el curso pasado, y *Conecta13*, este curso, nos ayudan a aplicar estas nuevas tecnologías en el aula enseñándonos a manejar diferentes aplicaciones.

El primer trimestre lo dedicamos a la formación. El segundo y tercero a la puesta en marcha del proyecto. En esta segunda parte acudimos al encuentro Samsung Smart School que este año tuvo lugar el pasado 26 y 27 de abril en la Biblioteca Nacional de Madrid. Nos acompañó el asesor de nuevas tecnologías del CAP de Tafalla.

Durante estas jornadas se realizó una enriquecedora puesta en común de algunos de los proyectos puestos en marcha por los colegios de toda España que pertenecen al proyecto Samsung Smart School. Además, también se compartieron análisis, dudas e

incertidumbres que hicieron de estas jornadas una recarga de pilas para seguir trabajando y poniendo en marcha el proyecto con ilusión y energías renovadas.

El proyecto que hemos presentado este año se titula Las Olimpiadas. Este año somos los anfitriones de las olimpiadas que se celebran entre los centros de Valtierra, Villafranca y Cadreita desde hace tres años el primer viernes del mes de junio. Además al coincidir con un año olímpico les hemos planteado a los alum@s un doble reto:

¿Qué sabes de las olimpiadas?
¿Sabrías organizar unas olimpiadas?

En la experiencia están participando los alum@s de 4º, 5º y 6º de primaria. El producto final es la realización de las olimpiadas intercentros el día 3 de junio.



Como todas las olimpiadas tienen su mascota, nosotros también queríamos tener la nuestra. Creamos unas bases e hicimos un concurso entre todos los participantes del proyecto. Para ello han utilizado la aplicación "Sketchbook".

Todas las olimpiadas tienen su himno canción y nosotros no quisimos ser menos. Con la ayuda de nuestra profesora de música hemos creado nuestro himno-canción. Incluso ¡¡hemos grabado un CD!! Para ello se han utilizado aplicaciones como Notate-Me, walk band y S-Note para escribir la letra

Hemos realizado un vídeo presentación con la aplicación Editor de presentaciones donde explican cada una de las pruebas que van a realizar y las comparan con las que se realizan en las Olimpiadas.

Para entender un poco más las Olimpiadas hemos analizado la biografía de algunos deportistas que han conseguido alguna medalla olímpica. Han realizado un retrato del deportista, han localizado su lugar de nacimiento en el mapa y pasamos a contar aquellos aspectos de su vida y su deporte que más les han llamado la atención. Para ello hemos utilizado la aplicación lensoo create para trabajar la expresión escrita y wevideo para trabajar la expresión oral.

En el área de inglés hemos conocido los símbolos más relevantes de las Olimpiadas. Con el objetivo de mejorar y reforzar la comprensión oral y expresión escrita, hemos realizado distintas tareas. En primer lugar realizamos una comprensión lectora en grupos, luego nos divertimos con la aplicación Socrative y una "Space Race". Se trata de una especie de concurso en el que se lanzan una serie de preguntas. El alumnado contesta individualmente pero el resultado es grupal.

Más tarde plasmamos la comprensión del texto en una imagen con ayuda de S-Note, Sketchbook y otras aplicaciones de retoque fotográfico. Para practicar la expresión escrita grabamos unas notas de audio que explican la imagen. Finalmente juntamos imágenes y notas de voz y como resultado... ¡una película! "The Symbols of Olympics"

Para realizar unas olimpiadas de primera, necesitamos un presupuesto. Presupuesto para autobuses, almuerzos, refrescos, medallas, camisetas, etc. Los alumnos de 6º se han puesto manos a la obra y han hecho una lista de las empresas de la zona. Posteriormente han elaborado y enviado una carta en la que presentan el proyecto y solicitan ayuda para el patrocinio.

Consideramos importante que los niños tengan unas nociones básicas sobre cómo actuar ante una posible lesión. Con google slide los alumnos están realizando una presentación que explica los primeros auxilios.

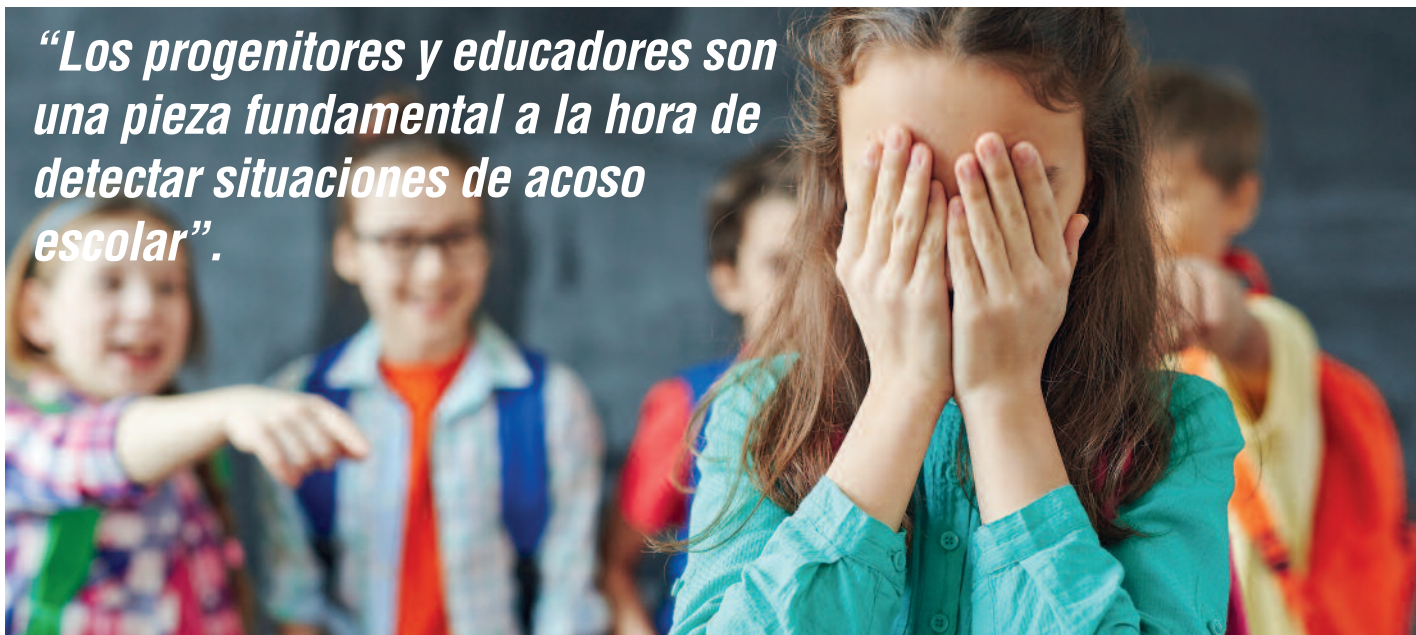
También hemos pensado en el tema de la cartelería. Se han realizado carteles que indican la situación de los distintos lugares de interés. De esta manera facilitamos su ubicación al resto de niños y compañeros que vienen al centro.

Para finalizar hemos hecho un video de presentación que además de explicar los aspectos más importantes de las olimpiadas también pretende animar a todos los participantes a competir con espíritu olímpico y hacer de esta jornada un evento donde reine la convivencia en armonía.

Si quieres conocer más nuestro proyecto, visita nuestra página Web.

<http://elrincondeltercerc.wix.com/conoce-cadreita#!las-olimpiadas/vou43>

“Los progenitores y educadores son una pieza fundamental a la hora de detectar situaciones de acoso escolar”.



Salomé Corrochano

Inspectora y coordinadora del plan director de Participación Ciudadana de la Unidad Central de la Policía Nacional.

¿Cómo se trabaja desde la Policía el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos y cómo lo coordináis a nivel nacional?

El Plan Director tiene como objetivos fundamentales transmitir a los menores y jóvenes toda la información relacionada con la seguridad en las materias de acoso escolar, bandas juveniles, drogas, violencia de género, xenofobia, racismo y todo lo relacionado con los riesgos derivados de las nuevas tecnologías.

Corresponde a la Unidad Central de Participación Ciudadana, coordinar y gestionar la actividad policial en materia de Participación Ciudadana, tendente a la determinación de cuanta problemática afecta a los diferentes colectivos; y así promueve la implantación de los Planes de Prevención.

En el ámbito territorial, serán los Delegados de Participación Ciudadana incardinados en todas las Comisarías del territorio español, excepto Cataluña y País Vasco, los encargados de gestionar y ejecutar todos los planes, programas y campañas que en materia de prevención de la delincuencia se vienen poniendo en marcha, por parte de la Policía Nacional. Esta labor es finalmente dirigida, coordinada, controlada y evaluada por la Unidad Central de Participación Ciudadana.

¿Cuál es la función del Delegado de Participación Ciudadana en relación a combatir el acoso escolar?

A nivel general, la función primordial del Delegado es la prevención, basando ésta en dos elementos fundamentales: uno, la realización de charlas informativas y actividades en los centros escolares dirigidas a los alumnos, profesores y AMPAS, y dos, fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el

ámbito escolar, reforzando el conocimiento y confianza en los Cuerpos policiales.

Dentro de la temática del acoso escolar, se incide en el conocimiento de los elementos que configuran el acoso y el ciberacoso escolar, y por otro lado cómo detectarlo y en el supuesto de encontrarse ante dicha situación, se facilitan herramientas para poder afrontarlo. Asimismo, se busca sensibilizar y orientar a los alumnos sobre aquellos comportamientos, que pueden derivar en acciones delictivas, fomentando los valores de responsabilidad, igualdad, respeto y convivencia. Además, se busca generar un ambiente de confianza para que los menores comuniquen posibles casos de acoso tanto a padres como a profesores, reforzando además la figura de la Policía y las herramientas disponibles para solucionar cualquier tipo de situación.

No hay que olvidar que la dejación ante estas situaciones, puede dar lugar a responsabilidades civiles, penales y administrativas.

¿Cuáles son los tipos de acoso más frecuentes entre los niños y jóvenes?

Agresiones físicas: como golpes, pellizcos, empujones, arañazos etc. Agresiones verbales: como insultos, burlas, menosprecios entre otros. También se producen hurtos de material escolar, extorsiones, robos de móviles, etc., aislamiento social, rumores etc. Todas ellas, pueden ser cometidas por uno o varios autores. Como por ejemplo los grupos de WhatsApp donde se vejan, humilla, y amenazan a las víctimas de acoso.

Toda esta tipología de comportamientos, cumplen unos requisitos particulares que les caracterizan como acoso o ciberacoso. Se

producen entre menores, de forma intencionada y reiterada en el tiempo.

Además, actualmente entran en escena las nuevas tecnologías, por lo que estas conductas adquieren la posibilidad de trascender más allá del centro escolar, permitiendo al acosador un acceso a la víctima de 24x7 (24 horas, 7 días a la semana), generando una mayor viralidad del acoso y permaneciendo en el tiempo de forma indefinida.

Otro tipo de actuación que puede darse entre menores, es el denominado “sexting”, en el que un menor envía de forma voluntaria imágenes propias de contenido sexual a un tercero, y a partir de ahí pierde el control de las mismas, difundándose indiscriminadamente a través de las redes sociales. Este tipo de actos puede llevar a un acoso escolar posterior.

¿Cómo diferenciamos entre un delito y un conflicto entre menores?

El acoso escolar (o bullying) consiste en hacer daño a un compañero o compañera de forma intencionada y repetida, utilizando agresiones de tipo verbal, físicas, psicológicas, sociales o sexuales, destacando que el acoso escolar, requiere dos características esenciales: que el daño sea intencionado y además sea repetido en el tiempo.

No obstante debemos referirnos, cuando se trata de delito, al artículo 172 ter, del Código Penal, donde se tipifica el acoso, dentro del cual se enmarca el acoso escolar.

¿Cómo y cuándo se informa a la Policía de un delito o un acoso?

Si el menor está sufriendo una situación de acoso escolar, lo primero que se debe hacer, es comunicárselo a sus padres para que estos puedan interponer la correspondiente denuncia, para que puedan llevarse a cabo las investigaciones pertinentes y la práctica de las diligencias policiales que permitan el esclarecimiento de los hechos; poniendo todo ello en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

Además, si la situación es detectada por los padres, estos deberán comunicarlo al centro escolar para que a su vez, activen el protocolo previsto por el centro ante este tipo de situaciones, aplicando sus normas internas y en su caso la apertura de expediente disciplinario.

¿Cuáles son las vías de comunicación para contactar con el Delegado de Participación Ciudadana?

Actualmente existen dos vías de comunicación: directamente, dirigiéndose a las Delegaciones de Participación Ciudadana (existiendo un total de 2017), a través de los números de teléfono y cuentas de correo electrónico que tienen asignados cada, o a través de los correos electrónicos seguridadescolar@policia.es o participa@policia.es

¿Cuál es el plan de trabajo que desarrolláis en un centro con la comunidad educativa: docentes, alumnos, padres...?

La actuación del Plan Director, se adapta a las necesidades particulares de cada figura y cada situación, trabajando principalmente la prevención.

La dejación ante estas situaciones puede dar lugar a responsabilidades civiles, penales y administrativas

Tanto las situaciones de riesgo como las pautas de detección y resolución, son transmitidas en las charlas informativas a todos los miembros de la comunidad educativa, profesorado, padres y alumnos, eso sí, a cada uno desde el papel que desempeñan.

El ciberacoso es uno de los tipos de acoso más utilizado entre nuestros alumnos, ¿qué indicaciones nos darías para transmitirlos a nuestros alumnos y sus padres?

Para evitar que los menores puedan llegar a ser víctimas de ciberacoso se deben tomar una serie de medidas que han de adoptar, tanto padres como hijos:

- Los menores han de acceder a sitios acordes con su edad, también se pueden hacer uso de determinadas herramientas como las de control parental para limitar el acceso a determinados contenidos de tipo violento, sexual o no apto para menores en general.
- Debemos hablar con nuestros hijos sobre cómo hacer un uso responsable de las nuevas tecnologías (tabletas, móviles, portátiles,...) adoptando una serie de horarios, supervisando y/o acompañando a los menores dándoles cada vez más independencia a medida que van creciendo, madurando y tomando conciencia de los diferentes peligros que se pueden encontrar.
- Se le deben transmitir a los menores los valores necesarios no solo para tener una sana convivencia en la vida diaria sino también a la hora de conectarse al mundo virtual. Una broma pesada, intimidaciones, amenazas, o el ciberacoso, puede convertirse en un delito.
- En caso de ser víctima se hace necesario tomar una serie de medidas como son bloquear en las aplicaciones a los emisores de los mensajes, utilizar las diferentes herramientas que nos facilitan las redes sociales y webs para denunciar algún tipo de abuso/denuncia, no entrar “en el juego” del acosador, evitar el envío de fotografías o información sensible con la que puedan posteriormente usarla en su contra, y hablar con los padres, algún familiar o profesores de la situación que estén sufriendo, para buscar una solución. Del mismo modo se debe guardar cualquier tipo de prueba para que, una vez se decide denunciar la situación, la Fiscalía de Menores cuente con la mayor cantidad de evidencias para poder tomar las oportunas medidas.

Es de vital importancia, inculcar a los adultos que rodean a nuestros niños y jóvenes, la necesidad de crear un ambiente de confianza para que cuando ellos se encuentren en una situación difícil puedan comunicárselo y sepan que están para ayudarles.

Los progenitores y educadores en general, son una pieza fundamental a la hora de detectar situaciones de acoso escolar, por lo que su colaboración e implicación para la mejor resolución de este tipo de situaciones, debe ser la más beneficiosa para todos los actores implicados (víctimas, agresores y espectadores, son menores), y que el deber de vigilancia corresponde a los padres y al centro educativo cuando los hechos ocurran tanto dentro del centro como en cualquier actividad, fuera de él, que éste organice.

Entrevista realizada por **Sonia García Gómez**,
secretaria de comunicación ANPE

Danza en Superior 2016

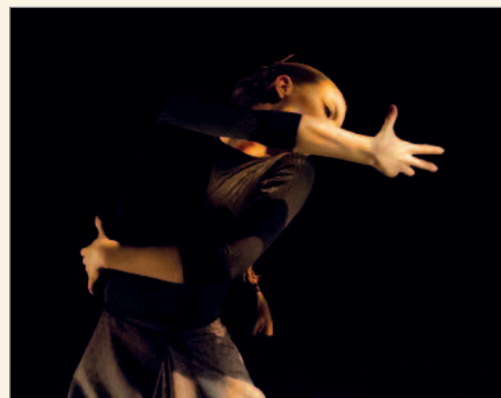
El pasado día 6 de mayo el Conservatorio Superior de Danza de Madrid “María de Ávila” presentó en la Sala Valle-Inclán del Real Conservatorio Superior de Arte Dramático de Madrid su Gala conmemorativa del Día Internacional de la Danza. Más de 5.000 personas han asistido a las actuaciones programadas para esta celebración, lo que supone un gran éxito de asistencia.



En la sala Valle-Inclán pudieron verse las interpretaciones de cuatro piezas: *Herde* (Manada), un viaje por el amor, con coreografía de Victoria P. Miranda; *Holberg Suite*, con coreografía del desaparecido Tony Fabre, trabajo abstracto donde la ausencia de escenografía hacen de la música y la coreografía los únicos protagonistas; *La Rama*, con coreografía de Carlos Chamorro, pone en la boca palabras elegidas por los bailarines que expresan su emoción al bailar, al expresarse a través del movimiento; *Scarlattiana*, con coreografía de Rafael Estévez y Valeriano Paños, una coreografía creada con un lenguaje que amalgama los distintos estilos de la danza española.



La danza es esencialmente motivación, perseverancia, disciplina, exigencia y rigor profesional, total concentración y coordinación del cuerpo, precisión en los movimientos, flexibilidad, equilibrio, ritmo, tiempos bien medidos... La Gala “Danza en Superior 2016” del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” ha sido un ejemplo de todo ello y la clave del éxito de este trabajo de las nuevas generaciones de bailarines españoles y de la rica experiencia artística vivida en la Gala.



Desde estas líneas queremos felicitar a la Directora del Conservatorio Superior de Danza, Virginia Valero, a todos sus profesores y profesoras por el excelente trabajo realizado y a los alumnos y alumnas que han participado por su brillante actuación.

Alumnos del CSDMA. Fotos: ©Javier López

VII Concurso de “Buenas Prácticas Educativas”

la Asociación “Mejora tu Escuela Pública” (MEP) convoca la VII edición del concurso de “buenas prácticas”. Se trata de una iniciativa que se convoca anualmente para dar a conocer las experiencias pedagógicas trabajadas en las aulas durante el curso 2015/2016. Se quiere que los profesionales de la educación muestren lo que están haciendo para que se reconozca, se comparta y se pueda trasladar a otros centros públicos.

El plazo de presentación de los proyectos es del 9 de mayo al 15 de noviembre de 2016.

Toda la información en: www.mejoratuescuelapublica.es

PROTAGONISTA

Recientemente ha recibido el Premio Europeo Carlos V.

Es una de las impulsoras del programa Erasmus, que ha cambiado la vida de más de 3 millones de jóvenes europeos desde 1987.





SEGURO DE ACCIDENTES ESPECIAL PROFESORES

Garantias Cubiertas

SOLO
60 €
AL AÑO

SOLO
100 €
AL AÑO

Fallecimiento por Accidente	60.000 €	100.000 €
Fallecimiento de ambos conyuges con hijos menores. Capital <u>Adicional</u> para cada hijo menor.	60.000 €	100.000 €
Ayuda impuestos y sucesiones, hasta	3.000 €	3.000 €
Saldo tarjetas de crédito del asegurado, hasta	600 €	600 €
Anualidad prima de seguros pólizas Grupo AXA, hasta	600 €	600 €
Muerte por Accidente Transporte público	72.000 €	112.000 €
Invalidez permanente	60.000 €	100.000 €
Invalidez (100% de baremo) de ambos conyuges con hijos menores. Capital <u>Adicional</u> para cada hijo menor.	60.000 €	100.000 €
Gastos de acondicionamiento vivienda/automovil, hasta	3.000 €	3.000 €
Adquisición de primeras prótesis	1.202 €	1.202 €

Prima Total Anual

60 €

100 €

Llámanos sin compromiso:

902-10.14.13 / 91-005.21.47

Lunes a Viernes: de 9 a 17 hs

marketing@astraseguros.com

Solicite Presupuesto
Seguro de Vida

PRECIO IMBATIBLE PARA
PROFESORES



Oferta formativa



OFERTA FORMATIVA 2016

Para mayor información e inscripciones: <http://www.anpesindicato.net>.
Los cursos que se ofertan en <http://anpesindicato.net/> se realizan "en línea" a través de Internet.

Se deberá remitir un correo-e distinto por cada curso solicitado, con toda la documentación requerida en formato .pdf.

CURSOS IMPARTIDOS POR UNIVERSIDADES

Además de las consideraciones que estos cursos puedan tener (Concursos de Traslados, etc.), se aplicará:

La valoración que se establezcan en las convocatorias de Oposiciones por las distintas Comunidades Autónomas, tal como establece el REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. (BOE 2-03-2007) y se recoge en su **ANEXO I**:

Especificaciones a las que deben ajustarse los baremos de méritos para el ingreso a los Cuerpos de maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Apartado III. Otros méritos. Serán determinados en las respectivas convocatorias.

CURSOS CEU (MATRÍCULA ABIERTA)



Cursos certificados por la Universidad CEU San Pablo. Especial Oposiciones 2016

Cursos válidos para Interinos y Opositores de todas las Comunidades Autónomas (Real Decreto 276/07 - BOE 2-3-07).

Válidos para opositores, interinos, parados, Maestros, Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de EOI, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Psicólogos, Pedagogos y otros profesionales relacionados con la docencia.

TURNOS	NOMBRE DEL CURSO
1 al 30 de Octubre	<ul style="list-style-type: none">El uso de herramientas WEB 2.0 en el aulaDocentes en el exterior. La acción educativa española en el exterior
1 al 30 de Noviembre	<ul style="list-style-type: none">Programación, Unidades Didácticas y Supuestos Prácticos. Preparación del acceso a la función docente. Especialidad Educación INFANTILProgramación, Unidades Didácticas Y Supuestos Prácticos. Preparación del acceso a la función docente. Especialidad de PRIMARIAProgramación, Unidades Didácticas Y Supuestos Prácticos. Especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICAEl uso de herramientas multimedia (Jclic, Neobook, HotPotatoes, WebQuest) en el aula
1 al 30 de Diciembre	<ul style="list-style-type: none">El uso de Open Office en el aulaEl uso de herramientas de autor y aplicaciones online (Thatquiz, Educaplay, Edilim (lim), Cuadernia, eXelearning) para crear actividades multimedia

Se entregan Certificados en un tiempo estimado de 15 días.

CURSOS UNIVERSIDAD ISABEL I (MATRÍCULA ABIERTA)



Cursos válidos para Interinos y Opositores de todas las Comunidades Autónomas (Real Decreto 276/07 - BOE 2-3-07).

Válidos para opositores, interinos, parados, Maestros, Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de EOI, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Psicólogos, Pedagogos y otros profesionales relacionados con la docencia.

NOMBRE DEL CURSO	Nº DE HORAS
Programación de unidades didácticas	110

BALNEARIOS

BALNEARIO DE ARCHENA 2016

ANPE oferta a sus afiliados, un año más, plazas en condiciones muy ventajosas acogidas al CONVENIO, que para el año 2016, hemos firmado con el Balneario de Archena.

SEGUNDO TURNO: Del 1 de julio al 15 de julio de 2016

**PRECIO POR PERSONA EN HABITACION DOBLE.
EN EL HOTEL LEVANTE******

- AFILIADOS: 1.195 €
- NO AFILIADOS: 1.233 €
- SUPLEMENTO HAB. INDIVIDUAL: 330 €
- ACOMPAÑANTE sin tratamiento (en habitación doble): . 775 €

PARA RESERVAS: Rellenar y enviar el impreso de inscripción junto al justificante de haber ingresado **300 €**/persona en la C/C de viajes ANPE.



BALNEARIO SICILIA EN JARABA, ZARAGOZA

ANPE ha renovado su CONVENIO de colaboración con el Balneario "Sicilia" en Jaraba, (Zaragoza), para el año 2016.

Durante este año los afiliados a ANPE tendrán un descuento del 10% en cualquier estancia, con tratamiento o sin él, que realicen en el Balneario.

PARA RESERVAS: Rellenar y enviar el Impreso de Inscripción al Departamento de Viajes de ANPE, junto al justificante de haber ingresado **100 €**, por reserva en la c/c de Viajes ANPE.



VIAJE DE VERANO

Viaje a Croacia- Montenegro y Eslovenia

Del 3 al 11 de julio

Un viaje que nos llevará a Ciudades y Monumentos Patrimonio de la Humanidad, paisajes maravillosos a lo largo de la costa del Mar Adriático, Parques Naturales y ciudades emblemáticas.

- Día 3 de julio - Madrid, Dubrovnik
- Día 4 de julio - Dubrovnik con excursión a Budva y Kotor (Montenegro)
- Día 5 de julio - Dubrovnik, Korčula, Split
- Día 6 de julio - Split, Trogir, Šibenik, Zadar
- Día 7 de julio - Zadar, Parque Natural de Plitvice, Zagreb.
- Día 8 de julio - Zagreb, Brijuni, Ljubljana
- Día 9 de julio - Ljubljana, Cuevas de Postojna, Pula
- Día 10 de julio - Pula, excursión a Motovun, Porec, Rovinj
- Día 11 de julio - Pula, Rovinj, Venecia, Madrid



PRECIO POR PERSONA EN HABITACION DOBLE

TASAS AÉREAS Y PROPINAS INCLUIDAS:

- AFILIADOS: 2.095,00€
- NO AFILIADOS 2.145,00€
- SUPLEMENTO HAB. INDIV..... 280,00€
- Seguro cancelación (opcional)..... 30,00€

PARA RESERVAS: Rellenad y enviad el impreso de inscripción junto al justificante de haber ingresado **500 €**/persona. Quienes deseen hacer seguro de cancelación, lo ingresarán junto con la reserva.

VIAJE AL ESTE DE CANADÁ: Montreal, Quebec, Ottawa, Toronto

Del 13 al 22 de julio - **ÚLTIMAS PLAZAS**

Un bonito e interesante recorrido por las capitales del Este de Canadá, en dónde las ciudades se mezclan con el agua de sus ríos, cataratas y lagos.

Día 13 de julio - Madrid, Toronto, Montreal
 Día 14 de julio - Montreal
 Día 15 de julio - Montreal- Laurentides, Quebec
 Día 16 de julio - Quebec
 Día 17 de julio - Quebec, Tadoussac (avistamiento de ballenas)
 Día 18 de julio - Quebec, Ottawa
 Día 19 de julio - Ottawa, Mil islas, Toronto
 Día 20 de julio - Toronto, Niagara, Toronto
 Día 21 de julio - Toronto, Madrid
 Día 22 de julio - Madrid.

PRECIO POR PERSONA EN HABITACION DOBLE

TASAS AÉREAS Y PROPINAS INCLUIDAS:

- AFILIADOS: 3.050,00€
- NO AFILIADOS 3.100,00€
- SUPLEMENTO HABIT.INDIV..... 580,00€
- Seguro cancelación (opcional) 35,00€



PARA RESERVAS: Rellenad y enviad el impreso de inscripción junto al justificante de haber ingresado **600 €**/persona. Quienes deseen hacer seguro de cancelación, lo ingresarán junto con la reserva.

Viaje a Australia y Nueva Zelanda

Del 10 al 29 de agosto - **ÚLTIMAS PLAZAS**

Un viaje que nos llevará a Ciudades y Monumentos Patrimonio de la Humanidad, paisajes maravillosos a lo largo de la costa del Mar Adriático, Parques Naturales y ciudades emblemáticas.

Día 10 de agosto - Madrid, Doha, Melbourne
 Día 11 de agosto - Llegada a Melbourne
 Día 12 de agosto - Melbourne
 Día 13 de agosto - Melbourne , alrededores y Parque Nacional de Port Campbell
 Día 14 de agosto - Melbourne, Cairns
 Día 15 de agosto - Cairns, Gran Barrera de coral
 Día 16 de agosto - Cairns, Excursión a Kuranda
 Día 17 de agosto - Cairns, excursión Parque Nacional de Wooroonooran. Bosque Tropical.
 Día 18 de agosto - Cairns, Sydney
 Día 19 de agosto - Sydney
 Día 20 de agosto - Sydney excursión Montañas Azules.
 Día 21 de agosto - Sydney, Queenstown.
 Día 22 de agosto - Queenstown, excursión a Milford Sound y Parque Nacional de los Fiordos.
 Día 23 de agosto - Queenstown, zona vinícola, excursión en "jet Boating".
 Día 24 de agosto - Queenstown, Christchurch.
 Día 25 de agosto - Christchurch, Auckland, Rotorua
 Día 26 de agosto - Rotorua, Waitomo, Aucland
 Día 27 de agosto - Auckland,
 Día 28 de agosto - Auckland, Melbourne, Doha
 Día 29 de agosto - Doha, Madrid



PRECIO POR PERSONA EN HABITACION DOBLE

TASAS AÉREAS Y PROPINAS INCLUIDAS:

- AFILIADOS: 6.600,00€
- NO AFILIADOS 6.650,00€
- SUPLEMENTO HAB. INDIV..... 1.200,00€
- Seguro cancelación (opcional)..... 75,00€

PARA RESERVAS: Rellenad y enviad el impreso de inscripción junto al justificante de haber ingresado **1.000 €**/persona. Quienes deseen hacer seguro de cancelación, lo ingresarán junto con la reserva.

SERVICIOS ANPE

CORRECCIÓN DE ERRORES.

En la revista número 578 se publicaron los Beneficios Sociales para los afiliados de ANPE. Incluimos entre estos servicios:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ANPE-CAMPAMENTOS DE VERANO GLOBAL CAMP

Condiciones ventajosas para afiliados, familiares y acompañantes.

Información detallada de todos los servicios en www.anpe.es Servicios/promociones



PREMIOS CONCURSO FOTOGRÁFICO



Entrega del 1º premio del concurso fotográfico a María Teresa de Toro Cuchillo del CEIP Doctor Fleming (Albacete) por el presidente de ANPE Albacete Martín Navarro Sánchez.



Ángela C. Alonso Díaz del centro CEIP Federico García Lorca de Alcorcón (Madrid) recibe el 2º premio del concurso fotográfico. En la foto se encuentra junto a la secretaria de comunicación de ANPE, Sonia García Gómez y la delegada de la zona sur de ANPE Madrid Noemí Rey Rodríguez.



El tercer premio lo ha recibido Cristina Cuéllar Vallejo, del CEIP Los Jarales de Las Rozas (Madrid) y fue entregado por la secretaria de comunicación de ANPE, Sonia García Gómez y la coordinadora de la Dat Oeste de ANPE Madrid, Esther Casado Labella.

VIAJE A LA COSTA AZUL

Francia siempre nos deja una imagen inolvidable en las diferentes rutas que hemos hecho por su territorio. En esta ocasión el recorrido era por las ciudades del Sur, por la Provenza, la Costa Azul, sus ríos y sus parques naturales.

Las ciudades y los pueblos se te muestran con su personalidad histórica, sus monumentos perfectamente conservados, aunando la belleza y la armonía de sus monumentos con el entorno natural.

Hemos pasado por ciudades con monumentos de época romana, circos, acueductos... "las arenas"... A otras medievales, con sus murallas y palacios perfectamente conservados lo que nos permite imaginarnos la defensa de esas poblaciones en las luchas entre los nobles.: Cordes sur Ciel, Carcassonne... sin olvidar la ciudad de Avignon, cuyo palacio/ castillo nos completa la imagen que ya teníamos de las luchas por el papado.

También hemos podido disfrutar de todas sus iglesias, de diferentes estilos y cultos pero magnificas en su construcción, estructura y conservación. En Niza hemos valorado su personalidad, su elegancia, las esencias del pasado elitista en ese Paseo de los Ingleses a orillas del Mediterráneo.

Visitamos Mónaco y Montecarlo, contraídas contra la montaña y en dónde el lujo se apreciaba en todas sus calles, sus viviendas, sus bares e incluso en la catedral, perfectamente cuidada y atendida. Sin olvidar esa imagen glamurosa del Casino.

Terminamos visitando Grasse y su potente industria del perfume y cerramos el periplo en Cannes, que como broche de oro, se ha presentado en vivo, como la sede del famoso festival de cine.

Por supuesto, si a todo esto unimos la amistad, el compañerismo y la ayuda existente entre los componentes del grupo. Debemos agradecer estos días de convivencia. Y el deseo de todos, en que se vuelva a repetir el viaje nuevamente.

R. Cabello



■ Andalucía

La Consejería de Educación improvisa sobre la implantación de la segunda lengua extranjera en Primaria

En Andalucía, el próximo curso 2016/17 se implantará la segunda lengua extranjera en 3º y 5º de Educación Primaria. El calendario de implantación continuará en el curso 2017/18 con la incorporación de los cursos de 4º y 6º y en el 2018/19 se prevé para 1º y 2º de Primaria.

La incorporación de esta asignatura no supone un aumento de horas lectivas, que permanecen en 25. El segundo idioma se impartirá en dos periodos semanales de 45 minutos cada uno a partir de tercer curso y en un módulo semanal de igual duración en Primero y Segundo.

Los centros educativos serán los que determinen la segunda lengua a impartir, aunque preferentemente será Francés. Además, contarán con margen para adaptar su proyecto educativo al currículo señalado por la normativa, en función de su plantilla y la oferta de lengua extranjera de sus institutos de adscripción.

ANPE entiende que es una auténtica chapuza pretender establecer el segundo idioma en los centros andaluces, sin contar con los recursos humanos necesarios para ello y sin haber realizado una planificación previa. El personal funcionario de carrera adscrito a la especialidad de Lengua Extranjera-Francés es de apenas cuatrocientos efectivos, cuando se tiene que dotar a más de dos mil centros de Primaria.

ANPE no acepta que se obligue a docentes de otras especialidades habilitados en Francés a asumir la enseñanza de este idioma, toda vez que este personal lleva décadas sin impartirlo y la Consejería ni siquiera ha puesto en marcha los correspondientes cursos de actualización y reciclaje. Tampoco estima tolerable que el profesorado de la especialidad de Lengua Extranjera-Francés se vea obligado a repartir su horario entre varios centros. Por todo ello, hemos solicitado una negociación reposada sobre el tema, sobre las siguientes premisas:



- La salvaguarda previa de las condiciones de trabajo de las plantillas docentes preexistentes.
- Que la dotación de profesorado especialista en la segunda lengua extranjera no se haga a costa de la merma de puestos en otras especialidades.
- Que no se amorticen plazas de otras especialidades en el Concurso de Traslados, hecho que perjudica a la movilidad voluntaria de los docentes y condena a la situación de provisionalidad a los numerosos maestros que llevan años esperando la obtención de su primer destino definitivo.
- Que la dotación de profesorado especialista en la segunda lengua extranjera se haga incrementando la plantilla de los colegios de nuestra comunidad autónoma, lo que contribuirá a mejorar las urgentes necesidades de atención a la diversidad de los centros.

ANPE-Andalucía, contra la politización de la evaluación final de sexto de Primaria

Conforme al contenido de la LOMCE, las administraciones educativas deben haber comprobado, antes de la finalización de este curso y mediante pruebas objetivas, el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa por parte del alumnado de sexto de Primaria.

Pruebas con carácter orientador y no académico, dirigidas a valorar el aprendizaje del alumnado y establecer planes para su recuperación y la mejora y éxito escolar en aquellos centros cuyos resultados sean inferiores a los valores establecidos.

Sin embargo, nos encontramos con un panorama en el que la mayor parte de las administraciones educativas autonómicas pretenden sortear, con diversos subterfugios, lo dispuesto en la normativa estatal.

En tal caso se encuentra la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que ha dispuesto, por medio de la Instrucción

4/2016, de 16 de mayo, que la evaluación individualizada del alumnado de sexto de Primaria prevista en la LOMCE se lleve a cabo en nuestra comunidad autónoma sin prueba externa, mediante la elaboración de unos informes basados en los datos recogidos por el propio profesorado de los centros a través de los diferentes instrumentos de evaluación utilizados durante el curso y al final del mismo en el proceso de evaluación continua.

Desde ANPE expresamos nuestra preocupación por esta insumisión encubierta de la administración educativa andaluza, similar a la de otras administraciones educativas de similar signo político,

que pretenden desvirtuar una normativa básica de obligado cumplimiento. Una actitud de rebeldía que vacía de contenido la existencia misma de esta evaluación final al no aplicarse parámetros comunes en el conjunto del Estado. Una postura, del todo punto incomprensible, por parte de una administración educativa que mantiene, en otros cursos de la etapa, pruebas de diagnóstico como la denominada escala, similares a aquella que ahora rehúsa realizar.

Para ANPE, las evaluaciones externas propuestas en la LOMCE sólo pueden tener sentido si responden a un instrumento para el diagnóstico del progreso en el aprendizaje, a la homologación de contenidos y a la aplicación de programas de recuperación, precedidas de un refuerzo previo de la evaluación continua e interna. Todo ello en un proceso que debe ser estructurado y coordinado por el Ministerio competente en Educación, para que resulte efectivo a la hora de diseñar programas y políticas específicas.

Desde ANPE, podemos compartir con la Junta de Andalucía la reticencia a que la evaluación final de sexto de Primaria se realice por profesorado externo a los centros y coincidir plenamente en que la valoración de las competencias del alumnado y la evaluación de su aprendizaje no puedan nunca traducirse en sistemas de clasificación de centros. Pero lo que no podemos apoyar, en ningún caso, es la progresiva desvertebración del sistema educativo español, basada en las rivalidades políticas de los distintos gobiernos autonómicos.

Como siempre, el profesorado es víctima de esta situación de confrontación política permanente, habiéndose encontrado en el mayor de los desconciertos, al no haber sabido hasta mediados de mayo, cómo acometer, concretamente, la importante responsabilidad relacionada con la evaluación final del alumnado del último curso de Educación Primaria.

El modelo de bilingüismo de la Consejería se sustenta cada día más en el sobreesfuerzo del profesorado

En la Mesa Sectorial celebrada el 16 de mayo, sobre el borrador de la modificación de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, quedó patente que la Consejería quiere extender el bilingüismo a costa del exclusivo esfuerzo del profesorado.

Una extensión que se pretende bajo el amparo del futuro Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía y que de momento se plasma en dos medidas contenidas en el borrador presentado, que desde ANPE rechazamos rotundamente:

- **La supresión de facto de las reducciones horarias que disfrutan los docentes participantes en el programa de bilingüismo**, ya que la asignación de esas horas dependerá de la autonomía organizativa de los centros, sin que estos tengan

una dotación extraordinaria de horas: *“Para la dedicación al programa bilingüe del profesorado que imparte áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, cada centro autorizado como bilingüe o plurilingüe podrá disponer de horas lectivas semanales adicionales, de acuerdo con la autonomía organizativa del centro educativo. De igual modo la administración educativa podrá, dentro de su planificación educativa, asignar de manera excepcional horas lectivas adicionales en el primer año de incorporación al programa bilingüe”.*

- **La iniciativa para la autorización de las enseñanzas bilingües pasa a la propia Consejería**, en detrimento de las competencias de los consejos escolares de los centros afectados: *“Los centros docentes públicos serán autorizados como centros bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo con la planificación educativa, una vez oído el Consejo Escolar del Centro”.*

ANPE defiende la retirada inmediata de este borrador y que se evalúe seriamente el resultado del programa en los más de 1.000 centros públicos actualmente adscritos.

Para ANPE-Andalucía, los logros relacionados con el bilingüismo en el sistema andaluz de enseñanza pública se deben fundamentalmente al esfuerzo personal de los miles de docentes implicados, con coste cero para una administración educativa que pretende ahora sobrecargarlos aún más, arrebatándoles las reducciones horarias con las que cuentan actualmente. Una medida apenas paliada por el hecho de que se respeten las horas de coordinación y que las bolsas horarias se mantengan excepcionalmente en el primer año de implantación. Para ANPE, estas reducciones son imprescindibles para garantizar una enseñanza bilingüe de calidad, puesto que son un factor fundamental para la adecuada planificación de la misma por los docentes que la imparten.



Asturias

El Tribunal Supremo reconoce el cobro de sexenios a los profesores de Religión

Tras más de cinco años de reclamaciones administrativas y demandas judiciales, los servicios jurídicos de ANPE Asturias han obtenido sentencia firme en la Sala Social del Tribunal Supremo que otorga a varios profesores de religión el derecho de cobro de sexenios consolidados y cantidades adeudadas, lo que supone una equiparación retributiva con el resto del profesorado.

El camino hasta aquí ha sido muy largo y difícil, con múltiples reclamaciones administrativas desde el año 2010, la posterior presentación de demandas judiciales en el 2012 de unos 50 profesores, y otros 10 compañeros en el año 2013, momento en el que se incluía al profesorado en el Acuerdo de Retribuciones de los funcionarios Públicos, y, a pesar de esa inclusión y la exigencia por parte de ANPE, no se les abona este complemento.

La Administración no ha mostrado voluntad alguna de equiparar al profesorado de religión, manifestando que sólo procedería a hacerlo “cuando se produjeran 100 sentencias condenatorias”. Ni siquiera acató las sentencias ganadas en el 2013 por ANPE Asturias, sino que optó por presentar recursos ante el TSJ Asturias, que revocó las

mismas, dejando a los profesores sin el derecho a percibir las cantidades que las primeras sentencias fijaban.

Los servicios jurídicos de ANPE interpusieron entonces Recurso de casación para la unificación de doctrina, recurso que ahora es estimado por la sala de lo social del tribunal supremo, y declara el derecho de tres profesores al reconocimiento de los sexenios reclamados y al percibo de las cantidades adeudadas, a la espera de nuevas sentencias estimativas por parte de otros docentes reclamantes.

Desde ANPE exigimos que la Consejería De Educación no ponga más trabas, cumpla la sentencia y no intente alargar el tiempo para iniciar el abono de dicho complemento.

Entrega de premios del II "Concurso ANPE de Buenas Prácticas Educativas"

ANPE Asturias ha hecho entrega de los premios a los ganadores del "II Concurso ANPE de Buenas Prácticas Educativas" en su Sede de Oviedo.



El objetivo de este concurso es dar a conocer los proyectos educativos que llevan a cabo en los Centros educativos del Principado de Asturias y premiar a los que fomenten, impulsen y apoyen la innovación educativa y contribuyan a favorecer el éxito en la educación.

El Presidente Gumersindo Rodríguez, hizo entrega del Primer premio del concurso a D. Luís Rodríguez del C.P. “Germán Fernández Ramos” de Oviedo por su Proyecto “Ajedrez en las Aulas”. Este innovador programa, ha conseguido que el alumnado interiorice,



jugando al ajedrez, habilidades básicas para su educación y crecimiento personal.

El segundo premio fue para el Proyecto “Método Teacch: sumando capacidades desde la interdependencia”, presentado por el C.P.E.B. de Pola de Allande. Con la puesta en marcha de este proyecto, se ha dotado al Centro un diseño curricular universal, con productos y entornos diseñados de modo que sean utilizables por todas las personas en la mayor medida posible.

Fallado el XIII Concurso de Fotografía de ANPE-Asturias

Reunido el jurado calificador del XIII Concurso de Fotografía convocado por ANPE-Asturias, y tras la valoración de las obras presentadas y posterior votación, se otorgaron los siguientes premios:

- Primer Premio: dotado con 200 € se adjudica a la obra “Observando renacuajos” de la que es autora Silvia Feito Rodríguez.

- Segundo Premio: dotado con 150 euros, se adjudica a la obra “Admiración” de la que es autor Francisco Martínez Viadas.
- Tercer Premio: dotado con 120 euros, se adjudica a la obra “Nuestros ojos lo dicen todo” de la que es autora Paula Méndez Luiña.

Itinerancias: Consejería reafirma que no se va a abonar los desplazamientos

Tras varias reuniones con el Consejero de Educación para intentar solucionar los problemas que se vienen produciendo con el pago de la compensación por kilometraje al profesorado itinerante, hemos constatado que la Consejería de Educación no va a cumplir el Acuerdo firmado en 2001.

Va a seguir pagando sólo y exclusivamente según la interpretación restrictiva que la propia Administración Educativa hace del Acuerdo, a pesar de la insistencia de las Organizaciones Sindicales que exigimos el cumplimiento de dicho Acuerdo.

La única propuesta de la Administración es un nuevo Acuerdo de Itinerancias, que incluiría un complemento de itinerancias referido al número de centros a los que itineran, la compensación por

kilómetros sería según el criterio de la Consejería y la compensación horaria sería también según el nuevo criterio.

Ninguno de los 3 sindicatos firmantes estamos de acuerdo con la propuesta de la Administración y exigimos que se cumpla el acuerdo de 2001 en su integridad y que la Administración aplique sin ningún tipo de disculpa lo pactado.

Aragón

Extensión de efectos del reconocimiento de sexenios a los profesores interinos

ANPE-Aragón ha solicitado judicialmente, en el mes de mayo de 2016, la extensión de efectos, en beneficio de 40 profesores interinos aragoneses, de las 7 sentencias ganadas ya con anterioridad por este sindicato ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorables al reconocimiento y cobro de los sexenios por este colectivo de profesores.

Hay que decir que la Consejera de Educación de Aragón, en lugar de acatar y cumplir las sentencias de los Tribunales (que después de las sentencias ganadas por ANPE, han seguido informando favorablemente y obligando a pagar otras), está avocando a los profesores interinos a un proceso judicial, para que se les reconozca un derecho que ya les ha reconocido reiteradamente

la justicia; ya que nuestra administración ha manifestado que no va a pagar de oficio, y según le insta la justicia, a los profesores. Por ello, ANPE espera conseguir, para que estos 40 profesores que nuevamente han confiado en nosotros vean satisfechos sus derechos.

Cobro verano interinos y fechas de nombramientos

En la Mesa Sectorial del día 26 de mayo, se tomó el siguiente acuerdo respecto del cobro del verano por el profesorado interino:

- Cobrarán el verano los profesores que hayan trabajado ininterrumpidamente durante 240 días (8 meses). En 2016, este final de curso, todos aquellos docentes interinos que hayan trabajado, al menos, desde el 1 de noviembre hasta el 30 de junio, ininterrumpidamente, cobrarán en julio y agosto. Estos dos meses puntuarán como experiencia. A partir de 2018, puntuarán y los cobrarán, los que hayan trabajado, al menos, desde el 1 de diciembre, de manera ininterrumpida, hasta el 30 de junio (7 meses). Será preciso estar en activo a 30 de junio (con independencia de que hubiera contratos anteriores de corta duración finiquitados). Se establecerá una cláusula de excepcionalidad para los interinos que no estén en activo el 30 de junio, cuando el cese sea por causas ajenas al interino y ya haya terminado el curso lectivo.
- En 2016, Los nombramientos para los profesores de primaria e infantil serán con fecha 1 de septiembre. Para los



profesores de ESO, Bachillerato, FP, serán el 5 de septiembre y para las demás EEMM, el 12; en 2017, el 4 de septiembre para profesores de ESO, Bachillerato, FP; y el 11 para las demás EEMM.

ANPE-Aragón considera que todos los cuerpos deberían ser contratados a 1 de septiembre. Los cuerpos contratados en fechas posteriores al 1 de septiembre son los que tienen

exámenes de septiembre que evaluar y, en pro de la calidad de la Educación Pública, deberían estar en servicio ya en esta fecha para que cada alumno esté pueda ser evaluado por el docente que ha tenido durante el curso

El adelanto de los contratos, a 1 de septiembre, reiteradamente exigido por ANPE, no sólo es un derecho laboral de los interinos, sino que, sobre todo, supondría que los centros

contasen con profesorado para organizar el inicio de curso y que el alumnado sea evaluado en las pruebas extraordinarias de septiembre por sus propios profesores. Por lo que esta medida nos parece claramente insuficiente.

- El tercio de jornada seguirá siendo la contratación mínima.

Formación

Durante periodo de mayo a julio la homologación de los cursos de formación de ANPE-Aragón se realizará por la Universidad de Comillas. Son cursos de 110 horas de duración y válidos para sexenios, oposiciones, bolsas de trabajo de cualquier Comunidad Autónoma.

El precio de estos cursos será de 60 euros para afiliados y 120 para no afiliados.

Novedades

- Publicada la implantación del Bachiller de Artes Escénicas, Música y Danza en la Escuela de Arte de Huesca, a partir del curso 2016-17.
- El Gobierno de Aragón ha devuelto a los profesores aragoneses en el mes de mayo, el 25% de la paga extra retenida en 2012. Todavía está pendiente el pago de otro 50% de esta paga.
- Con fecha 27 de mayo se han publicado las listas provisionales de admitidos a las oposiciones de maestros en Aragón. Hay 6 días hábiles, hasta el 3 de junio para presentar alegaciones. La oposición dará comienzo el 18 de junio. A fecha de hoy (27 de mayo) todavía no conocemos los tribunales ni el listado definitivo de participantes.
- El 23 de mayo de 2016 se publicó la Resolución con las instrucciones a los centros docentes de Educación Primaria para la organización y realización de la evaluación individualizada de tercero y sexto de Primaria.
- Publicado en BOA el Calendario Escolar para el Curso 2016-2017.

2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Especial: 8 de septiembre de 2016 al 21 de junio de 2017.

En Educación Secundaria Obligatoria –incluidas las enseñanzas para personas adultas– y Formación Profesional Básica: 12 de septiembre de 2016, al día 23 de junio de 2017. En Bachillerato: 15 de septiembre de 2016 al 23 de junio de 2017.

Grado medio y grado superior de Formación Profesional y en las enseñanzas Deportivas y de Artes Plásticas y Diseño: 19 de septiembre de 2016 y al 16 de junio de 2017.

Enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza: 19 de septiembre de 2016 al 16 de junio de 2017.

Enseñanzas de Idiomas del lunes 3 de octubre de 2016 al viernes 16 de junio de 2017.

Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas del día 13 de septiembre de 2016, martes, al día 16 de junio de 2017, viernes.

Baleares

Oposiciones al Cuerpo de Inspectores de Educación

El sorteo ha establecido que la primera extracción se corresponde con la letra I mientras que la segunda es la letra F. Así pues, se determina que la designación de los vocales titulares y suplentes del tribunal que tiene que actuar a las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación en las Islas Baleares empezará por los linajes el inicio de los cuales corresponda a las letras IF.



Trámite telemático para apuntarse a las listas de interinos

El plazo de presentación de solicitudes ha sido del 13 al 29 de abril. En este período hemos abierto todos los días de mañana y de tarde, hemos dado asistencia a más de 250 trámites presenciales, 50 a distancia, más de 2000 llamadas de teléfono, así como más de 500 emails contestados, un documento de ayuda publicado por la web y asistencia vía facebook.



Resumen de la Mesa Sectorial de 20 de abril

En la Mesa Sectorial hemos tratado:

1. Implantación de planes integrales de mejora de los centros para el curso 2016-2017. Se pretende fomentar la elaboración y la puesta en práctica de planes integrales donde pueden participar todos los centros docentes. El equipo directivo es el responsable de elaborar el Plan, que se someterá a la aprobación del claustro de profesorado y del Consejo Escolar del Centro. Cada centro sólo puede presentar un único Plan. Habrá unos criterios de selección puntuados por una comisión de valoración. El número máximo de centros que podrán ser seleccionados es de 30. El Plan Integral de Mejora del Centro a dos años.

Nos han informado que la concesión de una comisión de servicios o de una plaza de interino ligada al compromiso de formación dentro del Plan de mejora que proponga el centro no sería requisito, pero llevaría la no renovación al siguiente año. Así, hemos pedido recibir toda la información para garantizar que el proceso tenga el máximo de garantías.

2. Respecto a las líneas estratégicas del Plan cuadrienal de formación 2016-2020 y formaciones relacionadas son:

- a. Metodologías de aprendizaje
- b. Convivencia y educación emocional
- c. Gestión de equipos y coordinación docente
- d. Educación inclusiva
- e. Mejora de las competencias lingüísticas
- f. Tic y competencia digital
- g. Actualización científica, técnica y de colectivos específicos
- h. Comunidad educativa de aprendizaje



Ayudas universitarias de desplazamiento 2015-2016

Ayudas de movilidad dentro del ámbito del Euroregión Pirineo Mediterránea y ayudas de desplazamiento para alumnos de las Islas Baleares que cursen estudios universitarios a la Unión Europea durante el año académico 2015-2016.

Presentación de la composición de la Comisión de Expertos para un estudio sobre el modelo



La Consejería de Educación ha presentado la composición de una comisión de expertos para llevar a cabo un estudio sobre el modelo lingüístico escolar en las Islas Baleares que sirva de base para un consenso con la comunidad educativa. Esta comisión de expertos, integrada por diez personas de reconocido prestigio, aportará sus conocimientos científicos en ámbitos muchos varios para asesorar en el debate del modelo lingüístico escolar de las Islas Baleares.

Desde ANPE hemos defendido de la necesidad de un proyecto plurilingüe con una distribución equilibrada de las tres lenguas (catalán, castellano y una lengua extranjera, preferentemente el inglés), que cuente con el apoyo de los docentes, puesto que las decisiones de espaldas al profesorado no funcionan. Todas las normativas se tienen que hacer con el máximo consenso posible si queremos que perduren independientemente del partido político que gobierne.



Ayudar al profesorado es la auténtica vocación de ANPE Canarias

En otras ocasiones hemos relacionado la amplia gama de prestación de servicios que ponemos a disposición de nuestros afiliados y afiliadas, así como las diferentes fuentes de información a través de las cuales todo el profesorado de las islas se mantiene al día en nuestro mundo educativo, desde la permanente actualización de “La web del docente en Canarias” (www.anpecanarias.com) hasta el conocidísimo y tradicional ANPE-Inforna mensual, además de nuestras continuas visitas a los centros docentes durante todo el curso.

Aunque siempre mantenemos nuestro nivel de prestaciones y servicios al profesorado, desde mediados del pasado mes de mayo nos encontramos en un momento culminante del curso, en unos meses cruciales donde miles de compañeros y compañeras se juegan buena parte de las posibilidades que, con total seguridad, condicionarán su futuro inmediato como docentes de la enseñanza pública en Canarias.

En esta época del curso, nuestros equipos de expertos y liberados sindicales se dedican casi exclusivamente a atender, desde el inicio hasta el final de unas jornadas realmente agotadoras, a cuantos docentes se personan o llaman a nuestras sedes en busca de asesoramiento y ayuda para tramitar su solicitud en unos procedimientos administrativos que se abren casi simultáneamente.

En primer lugar aparecen quienes desean presentarse a un procedimiento selectivo tan exigente como las oposiciones, con una doble finalidad: ingresar en la función pública docente, alcanzando así la ansiada estabilidad definitiva, y, si no es posible, mejorar sus expectativas laborales tras la reordenación de su lista de



interinos, mediante la valoración de una buena actuación ante los tribunales y de sus servicios docentes.

También acuden a nuestras sedes en gran número aquellos funcionarios de carrera que, por diversas razones, aspiran a obtener un destino diferente al que han desempeñado en el presente curso escolar, mediante la obtención de una plaza en comisión de servicios que les permita resolver o, al menos, paliar pro-

blemas de salud propia o de un familiar, acercar su centro de trabajo al lugar de residencia de su familia o desarrollar un proyecto educativo en un centro diferente al suyo.

Tampoco podemos olvidarnos de quienes forman parte del colectivo del profesorado interino, que se ven obligados a realizar auténticos “encajes de bolillos” en la cumplimentación y posterior grabación de su petición de destinos provisionales para el curso siguiente, ya que de su acierto en la elección de las diferentes opciones dependerá la obtención de destino en su isla de residencia, un traslado inevitable o no alcanzar ninguna plaza de curso completo.

Pensando en las estrategias más adecuadas para todos ellos, en ANPE Canarias nos multiplicamos durante estos meses para atenderles como se merecen, aconsejarles las opciones más favorables a sus intereses y poner a su disposición nuestros conocimientos del sistema educativo, nuestra dilatada experiencia en estos procedimientos de provisión de plazas y, por qué no decirlo, nuestra contrastada eficacia para encontrar soluciones imaginativas a los problemas surgidos a última hora.

Nuestras sedes permanecerán abiertas durante todo el verano

Como acabamos de explicar, durante los meses estivales buena parte del profesorado se juega sus opciones de conseguir un destino que le permita compatibilizar sus circunstancias personales y familiares con sus legítimas expectativas profesionales.

Estamos hablando de la famosa “conciliación de la vida laboral y familiar”, que teóricamente deben tener muy en cuenta las diferentes Administraciones Públicas, pero que, en la práctica, tiene que resolver como buenamente pueda cada uno de sus administrados.

Como es lógico, todas las centrales sindicales, pero muy especialmente ANPE Canarias por su liderazgo y su reconocida trayectoria, debemos demostrar en estos momentos de tanta trascendencia nuestras capacidades, nuestra vocación de servicio y, en definitiva, nuestra razón de ser.

Por estas razones, nuestros equipos de liberados y liberadas sindicales, a pesar del agotamiento y la cercanía de unas merecidas

vacaciones, demostrará una vez más su profesionalidad y su entusiasmo, manteniendo abiertas y a pleno rendimiento nuestras dos sedes de Gran Canaria y Tenerife a lo largo del próximo verano.

Nuestro horario de apertura en julio y agosto será el siguiente:

Horario habitual: de lunes a viernes, desde las 10,00 hasta las 13,00 horas, salvo festivos.

Días establecidos para presentar reclamaciones a las diferentes adjudicaciones: desde las 10,00 hasta las 15,00 horas.

Cataluña

ANPE en la Universidad de Barcelona

El pasado 4 de mayo, ANPE Catalunya participó, una vez más, en las III Jornadas de Ocupación, organizadas por la Facultad de Filología de Barcelona. Bajo el lema *Cuándo acabe, qué?*, tuvo lugar una conferencia destinada a los alumnos que están a punto de acabar sus estudios y quieren encauzar su vida profesional hacia el mundo de la docencia.



Un paso para adelante, dos para atrás



La Consellera Ruiz ha presentado en la mesa de negociación un acuerdo trampa para poder aplicar nuevos recortes en la educación pública, que no ha sido aceptado por ningún sindicato.

ANPE Catalunya ha exigido al Departamento de Educación la inmediata retirada de los nuevos recortes. Éstos son:

- Suspensión del derecho a la reducción de dos horas lectivas a los mayores de 55 años
- Suspensión del derecho del personal sustituto a cobrar el mes de julio después de haber trabajado más de seis meses durante este curso.

A cambio, El Departament de Educació presentó las siguientes mejoras:

- Aumento de las plantillas en los centros de máxima complejidad.
- Reconocer el cuarto y quinto estadio del personal docente interino.

- Convocatoria de oposiciones según las posibilidades presupuestarias.

Esto es un chantaje en toda regla! No podemos aceptar unas mejoras en detrimento de otras que ya habíamos conseguido (un paso para adelante, dos para atrás). Por lo tanto, y así lo hemos comunicado, queremos y defendemos las propuestas presentadas, que llevamos años reivindicando, pero también mantener la reducción de dos horas lectivas para los mayores de 55 años y el derecho del personal sustituto a cobrar el mes de julio y, en ningún caso, han de ser excluyentes.

Ante esta nueva agresión la Juntas de Personal docente convocaron una movilización el miércoles, 11 de mayo.

Así no, Señora Consellera!

Resoluciones del departamento de Educación

Acreditación de perfiles profesionales:

La Resolución ENS / 1128/2016, de 26 de abril, determina los perfiles profesionales de puestos de trabajo específicos en centros educativos públicos y regula el procedimiento de acreditación de los requisitos específicos de capacitación profesional para ocuparlos. En este espacio se describe cómo se realiza el reconocimiento, de forma automática o a solicitud del interesado, y se pueden consultar actualizadas las actividades formativas y de innovación que, entre otros requisitos, acreditan cada perfil.

Este procedimiento se dirige al personal docente funcionario dependiente del Departamento, en cualquier situación administrativa,

así como al profesorado interino que forma parte de la bolsa de trabajo de personal interino docente del Departamento, con servicios prestados.

Resolución ENS / 1215/2016, de 9 de mayo, por la que se dictan las instrucciones sobre la adjudicación de destinos provisionales con efectos de 1 de septiembre de 2016 para el personal funcionario de carrera e interino de los cuerpos docentes y sobre los desplazamientos forzados por modificación de las plantillas de los centros educativos públicos.

Castilla y León

Convocatoria Oposiciones Maestros Castilla y León

El día 18 de junio se celebrarán las oposiciones al cuerpo de Maestros de Castilla y León. Siete provincias de nuestra comunidad acogerán a los opositores de las siete especialidades convocadas.

Las plazas ascienden a un total de 736, de las cuales 662 corresponden al turno libre y 74 a reserva por discapacidad acreditada. Es una oferta que corresponden al 100% de la tasa de reposición del presente curso pero que no consigue paliar la pérdida de puestos docentes de los años anteriores. Más de 15.000 opositores se presentarán a este proceso con la intención de lograr un puesto de trabajo que les permita desarrollar la tarea docente.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio. Cada una de ellas estará dividida en dos partes:

- Primera prueba, de conocimientos específicos de la especialidad, constará de un supuesto práctico y la elaboración de un tema.
- Segunda prueba, de aptitud pedagógica, constará de la defensa de una programación y una unidad didáctica.

Los opositores que superen la fase de oposición accederán a la fase de concurso, donde se valorarán los méritos aportados.

Los aspirantes que resulten seleccionados, deberán realizar un período de prácticas tuteladas que formarán parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar su aptitud para la docencia.

RATIOS OPOSITORES ACCESO: TURNO 1

ESPECIALIDAD	LUGAR	OPOSITORES	PLAZAS	RATIO
AUDICIÓN Y LENGUAJE	PALENCIA	535	29	18
EDUCACIÓN FÍSICA	VALLADOLID	1.893	71	27
EDUCACIÓN INFANTIL	LEÓN	4.931	144	34
EDUCACIÓN PRIMARIA	SALAMANCA	3.873	179	22
INGLÉS	BURGOS	2.099	140	15
MÚSICA	SORIA	493	36	14
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	ZAMORA	1.355	63	22
TOTAL		15.179	662	22

Castilla y León convocará oposiciones al Cuerpo de Inspectores

La Administración educativa de Castilla y León publicará a lo largo del mes de junio la convocatoria para el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de esta comunidad autónoma.

El número de plazas previsto será de 18, de las cuales 16 corresponden al acceso libre y 2 a reserva de discapacidad acreditada, establecidas mediante Acuerdo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2016.

La determinación exacta del comienzo de la fase de oposiciones se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante su tribunal en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Calendario de adjudicaciones curso 2016/2017

Funcionarios de carrera

A principios del mes de julio las direcciones provinciales dictarán normativa para la adjudicación de destinos de elección de vacante para el próximo curso escolar, por todos aquellos docentes funcionarios que no tengan destino definitivo, o confirmación en el centro de trabajo ocupado durante este curso, cuando haya sido solicitado.

Estad atentos a este proceso.

Solicitamos a las distintas Direcciones Provinciales que para estos actos de adjudicación de vacantes para el próximo curso se oferten todas las plazas vacantes para evitar agravios comparativos posteriores.

Funcionarios interinos

Adjudicación de vacantes (AIVI)

Según el calendario previsto en la convocatoria, la adjudicación de vacantes del proceso informatizado y su publicación en BOCYL serán en torno a las siguientes fechas:

- **Cuerpo de Maestros:**

La adjudicación provisional de vacantes se publicará a partir de **la primera semana de agosto**.

La adjudicación definitiva de vacantes se publicará antes del día **1 de septiembre**. La toma de posesión será con fecha 1 de Septiembre.

- **Secundaria y otros cuerpos:**

La adjudicación provisional de vacantes se publicará a partir de **la primera semana de agosto**.

La adjudicación definitiva de vacantes se publicará **la primera semana de septiembre**. La toma de posesión es con fecha **15 de septiembre**.

Cuando salga la Resolución Provisional de cualquiera de los cuerpos dispondréis de un plazo para reclamaciones o renuncias, por lo que debéis estar muy atentos al proceso. En caso de renuncia, se entiende que se hace para todo el curso 2016/2017, no pudiendo ocupar ningún puesto en régimen de interinidad durante ese curso.

Adjudicación de sustitución de inicio de curso (AISI)

Una vez finalizado la adjudicación informatizada de vacantes (AIVI), la Consejería de Educación convocará la adjudicación informatizada de sustituciones de interinos (AISI).

Foro de Formación Profesional "Nuevos desafíos"

ANPE Castilla y León ha asistido al Foro de Formación Profesional "Nuevos desafíos" que se ha celebrado en Las Cortes de Castilla y León en Valladolid del 18 al 20 de mayo.

El acto inaugural, fue presidido por D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León y D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché, Presidente de Bankia. La ponencia inaugural titulada "La Formación Profesional en la especialización inteligente de las regiones" fue impartida por D. Mikel Navarro Arancegui, Catedrático de Economía de la Universidad de la Business School, de la Universidad de Deusto, e investigador senior de Orkestra-Instituto Vasco de Competitividad.

Diferentes autoridades y profesionales formaron las mesas redondas, que llevaron por título: "Nuevos desafíos de la formación profesional", "La competitividad empresarial y el capital humano", "Acreditación de las competencias adquiridas por experiencia laboral" y "Formación Profesional Dual".

En este foro se ha presentado el Plan General de Formación Profesional 2016-2020 de Castilla y León por parte de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, siendo su ponente D. Agustín Fco. Sigüenza Molina, Director General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de



Educación de la Junta de Castilla y León, resaltando la necesidad de una Formación Dual para estos alumnos. Desde ANPE Castilla y León apostamos por la Formación Profesional y entendemos la necesidad de complementar el estudio en el centro docente con el trabajo en la empresa a fin de poder formar profesionales que puedan acceder al mercado laboral con la mejor preparación posible, afrontando los nuevos retos que la sociedad actual les va a demandar.

Castilla-La Mancha

Oposiciones de maestros en Castilla-La Mancha 2016

El próximo 18 de junio se celebrará la primera prueba de la Oposición para el acceso al cuerpo de Maestros de las distintas especialidades convocadas en Castilla-La Mancha.

Las cinco provincias de la región acogerán a los opositores de las siete especialidades convocadas según la siguiente distribución:

Fecha de examen: 18 de junio de 2016

En Albacete: Educación Primaria

En Ciudad Real: Educación Infantil

En Cuenca: Música e Inglés

En Guadalajara: Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje

En Toledo: Educación Física

Alrededor de 14.000 opositores aspiran a conseguir alguna de las 750 plazas convocadas. Las ratios aproximadas de solicitudes por plaza se pueden ver en la tabla.

La fase de oposición, que se regula por el RD 276/2007, estará formada por dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio. Cada una de las pruebas se dividirá en dos partes:

La primera prueba se divide en dos: desarrollo por escrito de un tema en dos horas (40% del valor de la prueba) y desarrollo por escrito de un supuesto práctico en una hora y media (60% del valor de la prueba). Ambas pruebas serán leídas por el tribunal.

La segunda prueba también está formada por dos partes: La exposición y defensa oral de una Programación Didáctica y la ex-

posición de una Unidad Didáctica. Esta prueba tendrá una duración de una hora, teniendo en cuenta que la defensa de la programación no podrá exceder de media hora.

Los opositores que superen la fase de oposición accederán a la fase de concurso, donde se valorará a razón de 2/3 de la nota de la oposición y 1/3 de la nota obtenida según el baremo de méritos de la fase de concurso. Los 750 seleccionados de cada especialidad tendrán que realizar la fase de prácticas.

Para ANPE esta convocatoria de 750 plazas es un paso importante, pero es insuficiente si realmente se pretenden consolidar todas las plazas docentes ocupadas por profesorado interino. Las cifras distan mucho de las 1.000 plazas de maestros que ya solicitaba ANPE el curso pasado y que se podrían aumentar si realmente se ponen en marcha las medidas de recuperación de plantillas anunciadas por el actual Gobierno.

Las altas tasas de fracaso y abandono escolar, que doblan la media europea y caracterizan el sistema educativo castellano-manchego, nos obligan a apostar con seriedad por la Educación y sus profesionales, y una de las mejores formas es la consolidación de las plantillas de nuestros centros educativos.

ESPECIALIDAD	DISPONIBLES TURNO LIBRE	ADMITIDOS TURNO LIBRE	RATIO TURNO LIBRE	DISPONIBLES DISCAPACIDAD (GENERAL- INTELLECTUAL)	ADMITIDOS DISCAPACIDAD (GENERAL- INTELLECTUAL)	RATIO DISCAPACIDAD (GENERAL- INTELLECTUAL)
PRIMARIA	269	3886	14,45	13-7	64	3,2
INFANTIL	98	4068	41,51	7-1	50-1	7,14-1
INGLÉS	156	2146	13,76	9-3	33-1	3-1
E.F.	46	1410	30,65	3-1	21	5,25
MÚSICA	43	507	11,79	2-1	9	3
P.T.	45	884	19,64	2-1	22	7,33
A.L.	40	404	10,1	2-1	15	5
TOTAL	697	13305		51-2*	214-2	

Seseña, asfixia en las aulas

ANPE denuncia que el incendio de neumáticos provocado en Seseña, está causando graves problemas a la salud de los docentes y de los alumnos, afectando al normal funcionamiento de los centros educativos públicos del municipio y pueblos limítrofes.

ANPE ha recibido numerosas llamadas de compañeros destinados en los ocho centros públicos del municipio denunciando las condiciones laborales en las que tenían que ejercer su función docente.

ANPE exigió que se cumplieran las medidas de salud laboral necesarias para que se pudiera ejercer la función docente sin riesgos para la salud del profesorado y el día 19 de mayo el Consejero de Educación se reunió con los diferentes equipos directivos de la población decidiendo cerrar todos los centros educativos del municipi-

pio. Desde ANPE pensamos que esa fue la medida más adecuada aunque llegó tarde, ya que debió tomarse desde el primer momento.

En estos momentos algunos centros han reanudado las clases y otros permanecen cerrados.

Desde ANPE, seguimos exigiendo que no se reanude la actividad docente hasta que no se puedan garantizar las medidas de salubridad necesarias para poder impartir docencia si riesgo para alumnos y profesores.

Extremadura

Postura de ANPE Extremadura respecto a la reválida de 6º Primaria

La Consejería de Educación publicó el pasado 17 de mayo la instrucción 12/2016, por la que se regula la Evaluación Final de 6º curso de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015-16. Las pruebas tendrán lugar los días 13 y 14 de junio.

En el punto décimo de dicha instrucción, especifica claramente que debido al carácter eminentemente formativo, informativo y orientador de la evaluación, la prueba se aplicará y corregirá por el profesorado del centro designado por la dirección del mismo.

Desde ANPE Extremadura exigimos a nuestra Consejería de Educación, garantías jurídicas para el profesorado y la dirección de los centros, eximiéndoles de responsabilidad alguna, en caso de consideración de incumplimiento de Ley.

Tras la decisión tomada por nuestra Administración, que coincide con las Comunidades del mismo signo político, nos parece que se vuelve a utilizar la educación como un arma política, pues si hay una ley orgánica que está en vigor, con independencia de

que nos guste más o menos hay que cumplirla, pues lo único que se está trasladando a padres, alumnos y docentes y ciudadanía en general, es a incumplir cualquier Ley que no nos guste o no compartamos y la anarquía, provenga de donde provenga, es la antítesis de cualquier sistema educativo.

Desde ANPE Extremadura, criticamos el grave deterioro que supone la utilización ideológica que desde hace ya bastante tiempo viene sufriendo la Educación en España, cuando sufrimos las cifras más altas de abandono y fracaso escolar y observamos incrédulos cómo la falta de consenso político se traslada al aula provocando solo hartazgo, confusión, frustración y decepción entre docentes, familias y alumnos.

Proyecto de Decreto del Currículo de Secundaria en Extremadura

La Consejería de Educación de Extremadura ha elaborado un Proyecto de Decreto de Currículo de Secundaria para sustituir al aprobado por el anterior Ejecutivo del PP en junio del año pasado.

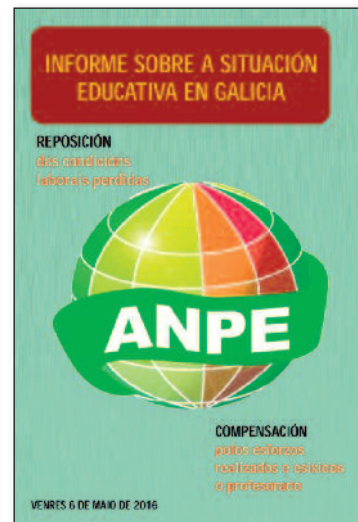
Desde ANPE Extremadura nos hemos manifestado en contra de cualquier cambio del Currículo actual, no por que estemos conformes con él, ya que durante su elaboración nos manifestamos claramente en contra de él y al final vio la luz precipitadamente y sin apoyo de casi nadie, si no por que creemos que ahora no es el momento adecuado. Estamos ante las puertas de unas elecciones políticas y probablemente, en los próximos meses, ante una modificación o incluso derogación de la LOMCE, por lo que el nuevo Currículo nacería con fecha de caducidad. Lo más probable es que durara un solo curso escolar y eso serviría para crear todavía más desconcierto, inseguridad laboral y malestar, del que ya existe, entre el profesorado, volviendo a sufrir cambios en sus horarios, materias y funciones. Con este cambio de Currículo, las plantillas de los centros, volverán a modificarse a última hora, deprisa y corriendo. El desconcierto se extenderá al propio alumnado, que ya no saben que materias y horarios tendrán.

Desde ANPE Extremadura creemos que se vuelve a utilizar la educación como un arma política; ocurre en las distintas legislaturas con las leyes educativas, que según el partido político que gobierne así es la ley y ahora está ocurriendo con los desarrollos normativos de dichas leyes, como son los currículos, que dependiendo del partido que gobierne en la autonomía, se modifica a su antojo.





Concentración de delegados de ANPE ante la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria reclamando los 7000 euros detraídos de las extras de 2013 a 2016 y la compensación al profesorado gallego por los esfuerzos realizados así como la reposición de las condiciones laborales perdidas



Informe sobre la situación Educativa en Galicia



Rueda de prensa reclamación extras y reposición de las condiciones laborales al profesorado gallego



Acuerdo del Consejo Sindical de ANPE Galicia exigiendo la reposición de las pagas y la reposición de las condiciones laborales perdidas

Más información: www.anpegalicia.com

Navarra

Entrega de Premios del III Concurso Fotográfico de ANPE Navarra

El pasado 11 de mayo se realizó el acto de entrega de los premios del Tercer Concurso Fotográfico de ANPE-Navarra.

Bajo el lema “La Escuela 3.0”, los participantes en el concurso fueron enviando sus obras en el plazo establecido. En reunión celebrada el 9 de mayo, el jurado del concurso seleccionó las tres fotografías ganadoras, que fueron las siguientes:

- Primer premio para la fotografía titulada: “Encantadas con la mariposa” de Conchita Obanos Reta.
- Segundo premio para la fotografía titulada: “Escuchando al mundo. Mi mundo” de Rosabel Azcona García.
- Tercer premio para la fotografía titulada: “Sala de ordenadores” de Raquel Arrios Fernández de las Heras.

En el acto de entrega, tras la lectura del acta del fallo del jurado, se otorgaron los diplomas acreditativos y los premios correspondientes



a sus respectivos autores. Finalizó el acto con una pequeña celebración donde se intercambiaron impresiones sobre las obras presentadas y la actualidad educativa.

Desde ANPE Navarra reiteramos nuestra enhorabuena a todas las premiadas por sus excelentes trabajos. También queremos agradecer al resto de compañeros su participación en el concurso. Gracias a todos.

ANPE colabora en el impulso de la Enfermera Escolar en Navarra

El pasado día 21 de abril, se celebró en Pamplona en el palacio de Congresos y Auditorio Baluarte, la XII Jornada de Enfermería bajo el título “Actualización en nuevos perfiles de Enfermería” organizada por el Colegio Oficial de Enfermería de Navarra. La jornada pretendía hacer visible que el cuidado de enfermería no finaliza en los hospitales o centros de salud, sino que hay un mundo de opciones en otros ámbitos.

Dentro de ese “mundo de opciones” presentamos la figura de la Enfermera Escolar en Navarra, en una mesa redonda compuesta por docentes y enfermeras. Todas ellas integrantes de una Comisión para el desarrollo de la Enfermería Escolar en Navarra, que lleva más de un año trabajando para sacar adelante este proyecto. En esta comisión se encuentra el grupo ENSENA (ENfermera de Salud Escolar de NAVarra), formado en 2013 por profesionales de diferentes ámbitos y procedencia, pero con un interés común: crear e impulsar la figura de la Enfermera Escolar en el ámbito educativo. Es en este grupo ENSENA donde participa activamente ANPE, junto con SATSE, en el marco de la Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad.



Aunque en los países más avanzados esta figura empieza a implantarse en torno a principios del siglo XX, en España la pionera en desarrollarlo como tal hace 30 años, fue la Comunidad de Madrid. Según datos de AMECE (Asociación Madrileña de Enfermería en el Ámbito Educativo), cuentan con casi 500 profesionales. Tras ellos aparece también esta figura en Castilla la Mancha, Castilla León, Valencia, Cataluña y País Vasco, con un desarrollo bastante desigual. Podemos decir que la figura de la enfermera escolar aún no se encuentra implantada en nuestro país de manera generalizada.

Sí que se llevan a cabo en los centros educativos campañas de vacunaciones, de prevención de drogodependencias, de alimentación saludable, de higiene postural, primeros auxilios, etc. Pero no dejan de ser intervenciones puntuales y muchas veces claramente insuficientes, por escasas y aisladas en el tiempo.

En Navarra contamos únicamente con dos enfermeras en dos centros públicos de Educación Especial: en el CPEE “Torre Monreal” de Tudela y el CPEE “Andrés Muñoz Garde” en Pamplona. También cuentan con esta figura cuatro centros concertados de la capital navarra. Y a día de hoy no hay nada regulado.

Desde el punto de vista educativo, creemos que la Educación para la Salud no se puede ver como algo anecdótico dentro del currículo escolar, sino que merece un tratamiento serio, programado, y llevado por profesionales sanitarios en coordinación con los equipos docentes, y con las familias. La Enfermera escolar jugará un papel relevante como elemento integrador entre el hogar y la

escuela, conjugando salud y educación para un crecimiento del alumnado lo más completo y saludable posible.

Desde el punto de vista sanitario, las necesidades asistenciales diarias de un centro son cada vez más numerosas: pequeños accidentes cotidianos, alergias, diabetes, epilepsias, integración de niños con enfermedades crónicas, problemas respiratorios, desórdenes nutricionales, enfermedades raras, son problemáticas que requieren una atención adecuada por parte de un profesional de salud. Todo el personal docente trabajamos para que nuestros centros sean lugares lo más seguros posible, espacios de auténtica integración donde los problemas de salud no sean motivo de exclusión en ningún caso, donde las familias encuentren atención y formación en temas de educación para la salud, para ellos y sus hijos e hijas. La presencia de un profesional sanitario en los colegios, tendría una enorme repercusión en labores preventivas, que son, en definitiva el objetivo de una auténtica Educación para la Salud, que marca Europa y suscribe nuestra Constitución (art. 43).

La presencia de la enfermera en los centros escolares supone un beneficio a la totalidad de la Comunidad educativa porque contribuye a mejorar la calidad de vida del niño, de su familia y de todos los profesionales que trabajan en el centro.

Las funciones de una enfermera en el centro se podrían establecer de acuerdo con las reconocidas de la enfermería profesional: asistencial, apoyo docente, gestora e investigadora.

En diferentes CCAA como Aragón, Asturias, Cantabria o Extremadura, ANPE ha exigido reiteradamente la retirada de las instrucciones sobre atención sanitaria en centros docentes por parte de maestros y maestras. Ya que son muchos los problemas que se pueden derivar a la hora de administrar las medicaciones, las consecuencias legales en cuanto a la competencia y las responsabilidades que puede acarrear la mala praxis debida a la inexperiencia y/o al desconocimiento de los profesionales de educación. Todo ello sin contar cómo afecta a la organización de las clases y el “abandono” del resto del alumnado durante la atención puntual del afectado. Algunas instrucciones indican que en la administración de la medicación, han de estar presentes al menos dos profesores, y, a ser posible, uno de ellos debe ser el tutor. Dada la carga lectiva, el número de alumnos y la creciente diversidad

que reina en nuestros centros, estas medidas son un total despropósito. Con los datos actuales de problemas de salud en la población de 0 a 18 años aparece clara la necesidad de implantar la figura de la enfermera escolar que ANPE reivindica para los centros docentes.

Por todos estos motivos, confiamos en que, en esta época de cambios a todos los niveles, alguien recoja una idea defendida por el famoso gurú de consultores, Peter Druker, que decía: “Donde hay una empresa de éxito, alguien tomó alguna vez una decisión valiente”.

Pilar Ayerra y Carlos Rodrigo
ANPE-Navarra

Madrid

Evaluación final en sexto de Primaria: cuestionarios de contexto

ANPE-Madrid ha rechazado los “cuestionarios de contexto” elaborados por el Ministerio de Educación para contextualizar los resultados de la prueba final de etapa de los alumnos de sexto curso de Primaria –y que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte madrileña no ha completado o adaptado–, por considerarlos insuficientes para determinar las condiciones socioeconómicas y culturales del alumnado, y porque recogen una evaluación encubierta de la actividad docente y de los centros, al tiempo que ha denunciado que no se haya contado con el profesorado para su elaboración.

La evaluación final de sexto curso de Educación Primaria está prevista por la LOMCE. El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, establece que irá acompañada por cuestionarios que “permitirán obtener información sobre las condiciones socioeconómicas y culturales de los centros para la contextualización de los resultados obtenidos”.

Sin embargo, la Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, da un paso más y establece que estos cuestionarios estarán dirigidos al alumnado de sexto curso, a las familias y a la dirección del centro docente. En ellos se incluyen preguntas que resultan insuficientes para un análisis objetivo del contexto socioeconómico y cultural, y se extienden a otras cuestiones de respuesta eminentemente subjetiva, que se formulan a los alumnos sobre la actividad docente y a las familias sobre el grado de satisfacción con los centros.

ANPE-Madrid, sin entrar a cuestionar la evaluación de las competencias adquiridas por los alumnos de sexto de Primaria al finalizar la etapa, ha manifestado su discrepancia con el enfoque sesgado de estos cuestionarios y se ha hecho eco del disgusto generalizado del profesorado de Educación Primaria ante los hechos siguientes:

No contemplaban ítems relativos a los recortes de los últimos años, sobre todo en la educación pública, como dotaciones, plantillas de centros, partidas destinadas al funcionamiento y otras importantes cuestiones que son relevantes para contextualizar los resultados educativos de los alumnos de sexto de Primaria,

aspectos que sí podría haber incluido la Consejería de Educación madrileña, cuando esta comunidad ha sido una de las más castigadas por los recortes.

Algunos ítems poco o nada tenían que ver con las condiciones socioeconómicas y culturales de los centros, ya que propiciaban respuestas de alumnos y familias basadas en percepciones subjetivas y no en datos objetivos cuantificables, que de ningún modo podrían ser utilizadas ni estadísticamente ni para inferir conclusiones generales sobre la actividad docente y el funcionamiento de los centros, como “Explican durante la mayor parte de la clase”, “Sé lo que esperan que haga”, “Los profesores y profesoras de mi colegio son justos conmigo” o “Escuchan lo que tengo que decir”. U otras formuladas con total vaguedad y en un registro inadecuado, como “Se les da bien explicar”, “Me proponen hacer cosas interesantes”, “Hacen diferentes cosas para ayudarnos a aprender”.

La resolución citada establece que las administraciones educativas podrán “aplicar cuestionarios dirigidos a otros colectivos”, además de los indicados, pero la Consejería de Educación, aun conociendo que los cuestionarios exceden el marco socioeconómico y cultural, y que constituyen una evaluación parcial y colateral del sistema educativo y una encuesta de satisfacción de las familias, podría haber recabado también el punto de vista del profesorado. A la vista de lo acontecido, poco o nada interesa en el momento actual.

ANPE-Madrid considera fuera de lugar estos cuestionarios, tal como fueron formulados, y ha exigido su retirada en la Comunidad de Madrid, por no cumplir la función que les

asigna la Ley y focalizar en el profesorado el funcionamiento del sistema educativo.

ANPE-Madrid rechaza la regulación de los deberes escolares por la Consejería de Educación

ANPE-Madrid, ante el debate suscitado en la Comunidad de Madrid sobre los deberes escolares, tras la aprobación en la Asamblea regional de la Resolución núm. 44/2016 el pasado 12 de mayo, por la cual se insta al Gobierno regional a regular las tareas domiciliarias que los profesores pueden pedir a sus alumnos, rechaza que se pueda regular legalmente el tipo de tareas complementarias y el tiempo máximo estimado semanal que deben dedicarles los alumnos de Primaria, así como la elaboración de un catálogo de buenas prácticas para los deberes en la etapa de Educación Secundaria.

ANPE-Madrid entiende que los diversos aspectos que integran la vida escolar, incluidos los deberes, deben ser establecidos dentro del ámbito docente, de acuerdo con los planes de actuación de los centros educativos. Por tanto, esta iniciativa surge como un nuevo intento de intromisión en la autonomía de los centros y en la labor de los profesionales de la educación.

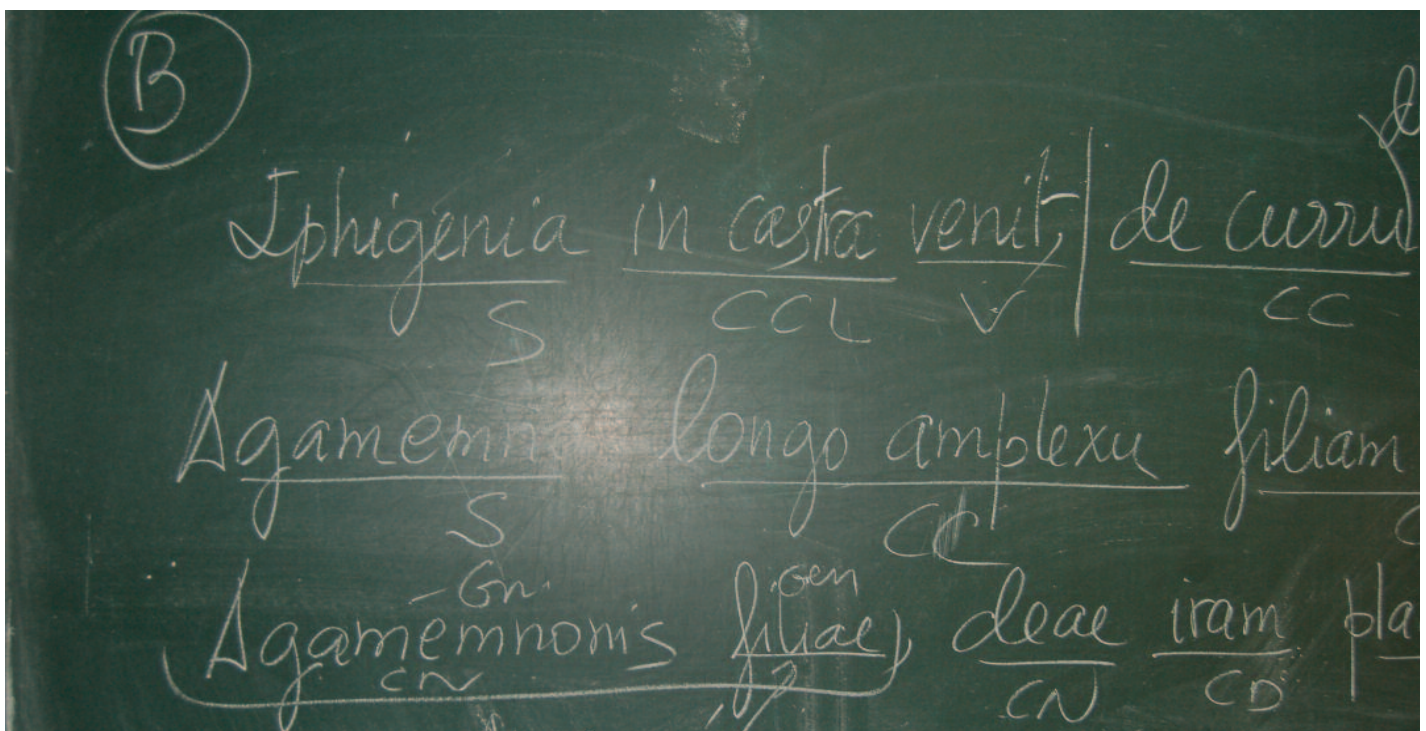
En el planteamiento de partida y en declaraciones posteriores, se pretende presentar los deberes como tareas repetitivas y pesadas, una simple reiteración de las realizadas en las aulas. Cabe recordar que la realidad educativa está muy alejada de este planteamiento arcaico de los deberes, que no corresponde a la didáctica actual y es una caricatura o simplificación.

La tarea domiciliaria periódica y racional, realizada en forma individual, implica un tiempo de aprendizaje muy valioso, un esfuerzo que es parte de la formación para la vida, y no debe ser considerado un factor de estrés, en la medida en que el alumnado la asuma con normalidad y no reciba el mensaje de que es una intromisión o un elemento perjudicial.

La realización de deberes tampoco tiene por qué relacionarse obligatoriamente con las diferencias socioeconómicas, ya que forma parte del proceso educativo. Una educación de calidad, que estimule el aprendizaje en el aula y fuera de ella, constituye una vía clave de crecimiento personal y desarrollo intelectual, que facilitará la preparación profesional. En cambio, formar a los alumnos en el facilismo y el mensaje de una felicidad vacua, basada fundamentalmente en la ausencia de responsabilidades, no es el mejor mensaje para su futuro, pues la falta de contenidos generalizada y la no educación de la voluntad sí fomentan las diferencias entre quienes, enfrentados al mundo laboral, se hallarán en desventaja, por carecer de los mínimos recursos intelectuales y emocionales para hacer frente a una sociedad cambiante y de una exigencia *in crescendo*.

ANPE-Madrid no considera siquiera la posibilidad de eliminar los deberes que, al hilo del debate de esta resolución, plantea la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, para la cual los “los deberes los manda el docente en base a una libertad de cátedra mal entendida”, una afirmación sorprendente que nos induce a preguntarnos en qué concepto de libertad de cátedra se fundamenta.

ANPE-Madrid pide una vez más a los representantes políticos que dejen a los educadores gestionar los aspectos técnico-docentes desde su criterio profesional, sin ocurrencias que pretendan capitalizar en las urnas, y no focalicen en el profesorado las deficiencias del sistema educativo, muchas de ellas debidas a la gestión que las Administraciones han realizado en los últimos años y a los duros recortes, que aún no se han revertido. La educación es uno de los grandes temas para toda sociedad y, como tal, merece un tratamiento serio, basado en la confianza de las Administraciones y los políticos en los profesionales docentes, y en una reflexión y un diálogo de los cuales no pueden estar excluidos ni el profesorado ni los equipos directivos, piezas claves del sistema educativo.



Murcia

ANPE rechaza el nuevo modelo para la dotación de personal a los centros públicos que imparten Secundaria y Formación Profesional

El pasado 27 de abril, la Consejería de Educación y Universidades presentó a las organizaciones sindicales el nuevo modelo para la dotación de personal a los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional.

El documento plantea un cambio sustancial en el procedimiento para la dotación de profesores en los centros basado “en la autonomía de gestión” y “en la realidad del trabajo efectivamente desarrollado por los centros”.

En su afán de “no discutir el cupo con los equipos directivos”, la Consejería asigna profesores en función del número de alumnos matriculados, no en función de los grupos organizados según las diferentes enseñanzas autorizadas tal y como se venía haciendo hasta ahora. Además, deja en manos de

los directores la distribución de esa “bolsa de horas” de forma que, una vez garantizada la atención a los alumnos, procederán a distribuir las “horas que queden” en coordinaciones y reducciones horarias del profesorado en función de su criterio, pudiendo darse la situación de coordinaciones que no tengan reducción horaria y jefaturas de departamento con una hora de reducción.

En ANPE hemos hecho un estudio sobre las repercusiones que, la aplicación de esta norma, podría tener en los institutos de nuestra Región.

En un primer sondeo y hechas las primeras cuentas, éstas arrojan unos datos como mínimo preocupantes. La asignación de profesores en función del número de alumnos matriculados supone pérdida de profesorado en los centros, lo que podría suponer una importante reducción de la plantilla de profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional.

Además, se constata que la Consejería carga toda la responsabilidad a los Equipos Directivos de los centros de Secundaria, que se verán obligados a hacer “El Milagro”: dar la misma calidad y servicio con menos recursos.

ANPE denunció este nuevo recorte y manifestó su total rechazo a este modelo ante la ausencia de un marco estable: el equipo directivo adquiere más autonomía para tomar las decisiones que estime conveniente en función de su criterio (arbitrariedad) y los profesores no tendrán donde recurrir ante una situación dudosa (no tengo el apoyo, cuantas horas me corresponden como...) porque todas las situaciones son posibles y distintas en cada centro (desregulación del puesto de trabajo).



En la mañana del miércoles 18 de mayo tuvo lugar la segunda reunión, donde en el transcurso de la misma, la Consejería trasladó algunas modificaciones al borrador en respuesta a los planteamientos sindicales presentados con anterioridad. Aún así, desde ANPE valoramos como escasos e insuficientes los avances producidos, al tiempo que rechazamos nuevas modificaciones que profundizan en la desregulación de derechos y situaciones laborales.

ANPE junto al resto de organizaciones sindicales ha trasladado a la Consejería de Educación nuevas propuestas que supongan verdaderos avances y logros en el modelo para la dotación de personal a los centros de Educación Secundaria y Formación Profesional.

Desde ANPE denunciaremos este nuevo recorte y manifestamos nuestra total oposición a una norma que lo único que pretende es reducir el profesorado de nuestros institutos, con la consiguiente repercusión en la calidad de la educación, y cargar sobre los equipos directivos las culpas que supondría una minoración en la calidad del servicio, en pocas palabras, si el invento sale bien es mérito de la Administración y si sale mal la culpa es de los Equipos Directivos que no han sabido gestionar los recursos.

En ANPE seguiremos trabajando con los docentes de los Institutos para cuantificar con la mayor exactitud posible, el alcance de esta medida. Una vez obtenidos los datos y valorados en los órganos del Sindicato, ejerceremos las medidas a nuestro alcance para que no se vea resentida la calidad de la educación, ni las condiciones de trabajo del profesorado, en los Institutos de nuestra Región.

Cantabria

Principio de acuerdo con la Consejería de Educación

Siempre es positivo negociar y poder alcanzar acuerdos entre las partes. En este caso, la Junta de Personal Docente ha establecido las bases para llegar a un acuerdo con la Consejería de Educación que puede ser el principio para recuperar las condiciones laborales perdidas con los recortes sufridos hasta el momento.

Pero no hay que lanzar las campanas al vuelo, puesto que algunos de los puntos “estrella” del acuerdo pueden quedar en papel mojado si no se adoptan medidas complementarias que permitan su aplicación. Así, por ejemplo, la reducción de la jornada lectiva del profesorado de Secundaria a 19 horas semanales no podrá llevarse a cabo en la mayor parte de los centros al no contarse con profesorado adicional que cubra las horas supuestamente disminuidas (en realidad se ha acordado un margen de entre 18 a 21 horas pese a lo publicado tras las declaraciones del Consejero, Ramón Ruiz). De llevarse a cabo esta “reducción” sin ampliación de la plantilla se estaría renunciando al mantenimiento de programas de innovación,

desdobles, refuerzos y apoyos imprescindibles para poder atender adecuadamente a la diversidad de nuestro alumnado.

Hay otros aspectos más positivos, como el compromiso de la progresiva reducción de la ratio en todos los niveles (para el curso próximo no se producirán cambios sobre lo previsto en la legislación actual, cuya derogación seguimos esperando, salvo en Infantil), o el progresivo acercamiento de las plantillas orgánicas de los centros a las plantillas reales, que permitirán mayor estabilidad y continuidad pedagógica, o el incremento del profesorado de apoyo en el segundo ciclo de Educación Infantil.

¡Anuncios sorprendentes!

Los que realiza nuestro Consejero sin consultas previas. Así, algunos directores conocen por la prensa que se van a impartir nuevos ciclos formativos en el Instituto que dirigen, o todos nos enteramos del “nuevo calendario escolar” (que nos parece positivo, pero precisa de matices y consultas) o de la “gratuidad de los materiales curriculares” que no va a poder ser tal.

La difusión en los medios de comunicación de noticias relativas a medidas importantes que conllevan esfuerzos organizativos o situaciones de confrontación entre los miembros de la comunidad educativa, debería realizarse tras un debate previo y con la información suficiente para todos los sectores implicados.

La Orden aparecida en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) del pasado 30 de mayo sobre materiales curriculares y bancos de libros se ha redactado sin tener en cuenta las sugerencias realizadas por una parte importante de la comunidad, como son los equipos directivos de los centros que tendrán que encargarse de aplicar la nueva normativa.

El anuncio del nuevo calendario, que efectivamente nos acerca al modelo vigente en muchos países de nuestro entorno, se ha realizado sin tener en cuenta la reacción de las familias, acostumbradas a un sistema vacacional que costará cambiar por decreto, ni las necesidades de los centros. Decir que el curso comenzará el 12 de

septiembre en Secundaria es desconocer la complejidad organizativa de los institutos que no se encuentran en condiciones de cumplir ese plazo, lo mismo que anunciar el final del curso para el 27 de junio significa olvidar que el próximo curso tendremos de nuevo evaluaciones extraordinarias de ESO durante el mes de junio, de forma que el final efectivo del curso se adelantará para un gran número de alumnos de estas enseñanzas, con el consiguiente disgusto e incompreensión de las familias que no acaban de entender la diferencia entre las fechas anunciadas y las realmente aplicadas.

Relacionado con el fin de curso y con el calendario está también el proceso de selección de personal docente, las oposiciones, que comenzarán el 18 de junio. La constitución de los tribunales para este proceso selectivo, junto a la de los tribunales para las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, coincidentes en el tiempo, añadidos al gran número de profesores interinos que participarán en el proceso, hacen difícil concluir el curso académico con normalidad.

Consejo Sindical Autónomo y Día del Afiliado

El pasado 3 de junio tuvo lugar la reunión del Consejo Autónomo de ANPE-Cantabria, en el que los representantes del profesorado pudieron manifestar sus posturas, reflejo de las opiniones recogidas en los diversos centros de Cantabria, sobre los diversos temas de la actualidad profesional en nuestra región.

Las voces a favor de mantener la exigencia de reversión de las medidas restrictivas fueron mayoría en la reunión, ya que, pese al pretendido talante negociador, las medidas realmente efectivas siguen haciéndose esperar.

Tras la reunión, se celebró una nueva edición del Día del Afiliado, con la participación de muchos de los compañeros que han

accedido a la jubilación durante el curso actual y que recibieron un merecido homenaje por parte de ANPE-Cantabria.

El verano llega pero los temas pendientes siguen ahí y tendremos que continuar nuestra labor diaria para que no se aparten y podamos obtener soluciones a los problemas que tenemos planteados.

Ceuta y Melilla

Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla

El 23 de mayo se ha reunido en Madrid el Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla, en un ambiente cordial, pero que al final poco hemos sacado en claro ya que no se ha concretado casi nada.

La reunión ha vuelto a estar encabezada por el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, con un Orden del día bastante tan amplio no hemos podido abordarlo en su totalidad y como consecuencia no se ha podido cerrar casi ninguno de los temas.

En primer lugar se trató sobre los aspectos pendientes de la Orden de Interinos. Hemos puesto especial interés en que se apliquen las modificaciones ya acordadas en la anterior reunión a los interinos de especialidades en las que se han convocado oposiciones, pero la Administración, aunque no lo descarta definitivamente, plantea muchas dificultades. Lo posponemos para la próxima reunión del 20 de junio.

Con respecto al Reglamento Orgánico de Centros, sólo tratamos el de los Colegios de Infantil y Primaria, sin cerrarlo tampoco.



Con respecto al Calendario Escolar, el Director General nos ha entregado las instrucciones del mismo, que cumplen exactamente con la propuesta aprobada en el Foro de la Educación.

Se han repartido también la propuesta sobre las Instrucciones de Inicio del Curso Escolar, como no la remitieron previamente no llevábamos alegaciones al documento.

Por último, hemos pospuesto también para la próxima reunión del 20 de junio. lo concerniente a la prevención de riesgos laborales, que tampoco hemos podido abordar por falta de tiempo.

Desde ANPE aunque convencidos de la importancia que tiene el Grupo de Trabajo para los problemas educativos de Ceuta, lamentamos la poca operatividad del mismo.

La Rioja

La educación que queremos para La Rioja

Con este sugerente título se ha desarrollado una jornada de trabajo los días 18 y 19 de mayo de 2016, organizada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo del Gobierno

Según los organizadores, su fin responde a que dentro del devenir diario de la Educación, *“se nos enseñan muchas cosas, menos a pensar ni a vivir”*, en palabras del Consejero de Educación, Abel Bayo, o en base a que *“se hace urgente una reflexión profunda y pausada sobre la Educación que queremos”*, tal como argumentó en el Preámbulo de la Jornada el Director General del Grupo Siena, José María de Moya.

La jornada, en la que ha participado una representación de ANPE-Rioja, ha contado con destacados ponentes, así como ha desarrollado varias mesas redondas, coloquios y talleres. Entre las primeras se han efectuado dos: *“Ventaja de la FP Dual para el tejido empresarial de la Rioja”* e *“Internet y menores, límites y disciplina”*. El coloquio ha girado en torno a *“Innovación en Educación. Escuela del siglo XXI”*, así como en el taller de padres se ha analizado la problemática de total actualidad sobre *“Familia y ciberacoso: Cómo podemos detectarlo y ayudarles”*, que ha contado con la participación de Nadia Repesa, que en sus tiempos de escolaridad sufrió bullying y es autora del libro *“Bajo mi piel”*, así como dirige un blog de ayuda no profesional para los alumnos que se sienten acosados en los centros de enseñanza.

En cuanto a los ponentes, destacó la canadiense Catherine L'Ecuyer, autora del libro *“Educar en el asombro”*, abogada, educadora y resi-



dente en Barcelona, en la que reclamó respetar los ritmos de los alumnos más pequeños y dejarles que se asombren durante el proceso de descubrimiento de la realidad, aunque abogó por dar protagonismo a los maestros y profesores, por encima de los métodos y los libros.

También fue muy comentada y aplaudida la intervención de Robert Swartz, profesor emérito de la Universidad de Massachusetts en Boston y director del centro para la enseñanza del Pensamiento de EEUU, quién propuso en su charla *“Enseñar a pensar”* sustituir los deberes por actividades que motiven a los alumnos, creándoles ilusión, defendiendo el aprendizaje basado en el Pensamiento, que

persigue transformar las aulas en espacios centrados en los alumnos y el aprendizaje, en vez de que todo gire en torno al profesor.

Finalmente, la Jornada se cerró con la conferencia “¿Una clase sin libros?. La revolución pedagógica de Giner de los Ríos vista en clave actual”, a cargo de Gonzalo Capellán, anterior Consejero de Educación del Gobierno de La Rioja y actual Consejero de Educación en Reino Unido e Irlanda, quién abordó la revolución pedagógica que supuso la Institución Libre de Enseñanza, a través

de los métodos modernos y diferentes de Giner de los Ríos y del riojano Bartolomé Cossío, para compararla con la revolución pedagógica actual que supone el desarrollo de las neurociencias, las inteligencias múltiples y mucho conocimiento nuevo sobre el desarrollo del niño. Para Capellán el aspecto por donde debería iniciarse cualquier reforma educativa y de calado pasa por la formación del profesorado, tal como ya identificaron en su momento Giner y Cossío: “El fetichismo de libros y materiales no transforman la educación, sino que lo que realmente lo transforma es tener buenos maestros”.

País Vasco

Medio centenar de ikastolas del País Vasco y Navarra impartirán un plan finlandés sobre el acoso escolar

Medio centenar de ikastolas de Euskadi y Navarra impartirán el próximo curso en Educación Primaria el programa finlandés contra el acoso escolar 'KiVa', centrado en enseñar a los alumnos a detectar y reconocer los casos que puedan darse en su entorno y a romper la impunidad de los acosadores.

Cómo identificar un caso de ‘bullying’ y diferenciarlo de una disputa o conflicto puntual, cuáles son los mecanismos anónimos para denunciarlo y poner fin a la impunidad con la que suelen actuar los acosadores y cómo desarrollar la empatía con las víctimas, son otras de las enseñanzas que introduce en las aulas el programa ‘KiVa’, cuya puesta en marcha en un total de 52 centros es fruto de un acuerdo suscrito hoy entre Ikastolen Elkartea y la Universidad de Finlandia. El presidente de la asociación de ikastolas, Koldo Tellitu, y el vicepresidente de dicha universidad, Pasi Kaskinen, han explicado los detalles de la iniciativa tras firmar, en un acto en San Sebastián, un convenio para cinco años entre ambas entidades.

Kaskinen ha asegurado que el programa ‘KiVa’, que se desarrolla con éxito en su país desde 2009, es hasta el momento el que se ha mostrado como «el más eficaz» que existe en Europa, ya que ha constatado que a partir de un año de aplicación los casos se reducen a la mitad. Ha recordado que este plan fue diseñado por un grupo de sociólogos e investigadores de la universidad de Turku, por encargo del Ministerio de Educación de Finlandia con el objetivo de ponerlo en marcha en todo el sistema educativo del país.

A pesar de que la red educativa finlandesa tenía, antes de poner en marcha este plan, «uno de los índices más bajos de Europa de acoso escolar», ha indicado, el Gobierno quiso «hacer frente» a este problema de una forma integral, implicando a toda la comunidad educativa y también a las familias, para prevenir las graves consecuencias que puede acarrear en toda la comunidad un sólo caso. Los autores de ‘KiVa’ concluyeron que para luchar contra el ‘bullying’ no sólo había que centrarse en víctima y acosador, sino «actuar de modo grupal, en el conjunto del centro en el que se produce».

Ciclos de secundaria

Tras diez años de despliegue en toda la Educación Primaria y de introducir mejoras a partir de evaluaciones anuales en cada colegio, ‘KiVa’ ha empezado a extenderse a los ciclos de Secundaria como



proyecto piloto en varios centros del país. Kaskinen ha indicado que, si bien la mayor parte de episodios de acoso se dan entre adolescentes, resulta fundamental llevar a cabo un trabajo educativo y preventivo desde las etapas más tempranas.

Koldo Tellitu por su parte ha indicado que el convenio con la Universidad de Finlandia responde a la vocación de Ikastolen Elkartea de incorporarse a “los principales avances pedagógicos” que hay en Europa. Ha explicado que, después de un importante plan de formación en ‘KiVa’ para educadores, tanto en Euskadi como este próximo verano en Finlandia, y la adaptación de los materiales didácticos al euskera, se empezará a impartir en las aulas en enero de 2017.

El programa, que cuenta con libros de texto, audiovisuales, juegos de ordenador y “on line”, entre otros muchos soportes, funciona en algunos colegios de Italia, Holanda, Gran Bretaña y otros países europeos, pero en España sólo lo imparten unos pocos centros educativos de enseñanza en inglés.

Comunidad Valenciana

ANPE firma un Acuerdo para que los interinos cobren el verano

Las vacantes y sustituciones de funcionarios que prestan servicios en otro destino, adjudicados antes del 31 de diciembre, se extenderán hasta el 31 de agosto.

ANPE firma el acuerdo propuesto por la Conselleria para facilitar el procedimiento óptimo para poder hacer efectivo, en la mayor brevedad posible, el artículo 9 del Acuerdo de 2010 referente a la duración de los nombramientos de las vacantes adjudicadas y de las sustituciones de funcionarios con destino definitivo que estén prestando servicios en otros destinos y no puedan incorporarse a sus puestos.

Según el artículo 9 del Acuerdo de 2010, estos nombramientos deben tener duración hasta el 31 de agosto.

Actualmente, en los nombramientos consta como fecha de finalización el 30 de junio, por tanto se hace necesario modificarlos para poder fechar a 31 de agosto los ceses de estos puestos.

Cambiar estos nombramientos, adecuándolos a lo que prescribe el Acuerdo de 2010, requiere la aprobación de este acuerdo firmado hoy por todos los sindicatos que conforman la Comisión de Seguimiento.

ANPE ha suscrito con su firma este documento, con el fin de acabar con la incertidumbre del profesorado interino que ocupa estos puestos, asegurando que se cumpla una normativa vigente desde el inicio de curso.

ANPE denuncia la continuidad de los recortes: se consolidan las 20 horas lectivas mínimas del profesorado de Secundaria y otros cuerpos

El pasado de 19 de noviembre de 2015, se negoció en Mesa Sectorial la orden de ratios en la que se fijaba una disminución progresiva de ésta. El borrador de la orden, no hacía referencia a las horas lectivas del profesorado.

Recientemente, se ha publicado el Decreto 59/2016 por el que se fija el número máximo de alumnado. Se incluye un artículo nuevo, con idéntico texto que el art.2 del Decreto 73/2012 de la anterior Administración, por el que se aplicaron los recortes en la ratio y en las horas lectivas del profesorado.

En concreto, el Decreto publicado, establece que la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente será, como mínimo, de 25 horas en Educación Infantil y Primaria y de 20 horas en las restantes enseñanzas. Asimismo, recoge en su texto, la posibilidad de que la Conselleria establezca incrementos sobre el mínimo de 20 horas, con el consiguiente régimen de compensación con horas complementarias de, como máximo, una hora complementaria por cada período lectivo, y únicamente computados a partir de los mínimos.

ANPE desde el inicio de curso viene exigiendo la retirada de todas las medidas de recortes de la anterior Administración. Este Decreto, consolida uno de estos recortes: las 20 horas lectivas del profesorado de Secundaria y otros cuerpos.

ANPE quiere denunciar que los recortes siguen sin ser revertidos: plantillas, horas lectivas, castigo retributivo por bajas, devolución pendiente de la paga extra...

ANPE exige a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que priorice eliminar inmediatamente todos los recortes que venimos sufriendo y que se siguen manteniendo, frente a otras acciones que suponen un gasto público y que no solucionan los verdaderos problemas del sistema educativo público de la Comunidad Valenciana.

PERMUTAS

"PROFESORA de la comunidad autónoma de LA RIOJA, maestra con destino definitivo durante más de 2 años en colegio de localidad de Rioja Alta, puesto de MÚSICA, CASTELLANO-HABLANTE, PERMUTA con puesto de idéntica provisión en la provincia de BARCELONA. ANTIGÜEDAD como FUNCIONARIA DE CARRERA: 3 AÑOS".

Permuto mi plaza de Educación Infantil en el C.R.A. "Maestro Don José Antonio Robles" en la localidad de Caborana(Aller) Asturias por una en las provincias de Jaén, Córdoba o Almería. La plaza la conseguí en el año 2005. En este Centro llevo dos cursos con destino definitivo. marvesltg@gmail.com

Jornadas educativas en Valencia sobre el valor de la Profesión Docente

ANPE-Comunidad Valenciana celebró sus III Jornadas Formativas el pasado 27 de mayo en el Ateneo Mercantil de Valencia, en la que participaron profesores de la educación pública



Esta jornada da continuidad al proyecto, que desde hace tres cursos inició ANPE-CV sindicato independiente de enseñanza, de organización de jornadas formativas anuales para docentes reconocidas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte como de interés formativo.

Inauguradas por la Presidenta del Consejo Escolar de la Comunidad Valenciana, Encarna Cuenca, el eje central en esta edición ha sido el valor de la profesión docente. Expertos de la educación de diferentes ámbitos, junto con la participación activa de los docentes asistentes, han creado un espacio de comunicación centrado en la reflexión sobre los retos y el valor de nuestra profesión.

Dos ponencias, una a cargo de Juan Fernando Bou Pérez, psicólogo, coach educativo y director de Bou Consultors que se centró en “Las 5 claves del coaching educativo” y otra de Oscar González, profesor de Educación Primaria, escritor, asesor educativo y fundador de Alianza Educativa con la temática “El profesor como motor de cambio educativo”, ocuparon la primera parte de esta jornada.

Un Debate-Coloquio acaparó toda la segunda parte. Moderado por Laureano Bárcena, Presidente de ANPE en la Comunidad Valenciana, contó con la participación de José Cantó, Jefe de Formación de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, José Blasco, Jefe de Inspección General de la



Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Rosa Sanchidrián, Directora de la Escuela de Postgrado y Alta Dirección de la Universidad Europea de Valencia y de Oscar González.

Destacan como conclusiones, el centrar la actuación en las tareas pedagógicas acabando con el cúmulo de burocracia en los centros. La necesidad de establecer líneas comunes para todos los agentes educativos y la importancia de la actualización profesional para abordar los nuevos retos de nuestra profesión.

El presidente nacional de ANPE, Nicolás Fernández Guisado, clausuró la Jornada concluyendo con la necesidad de contar con un marco de normativa estable para poder dar continuidad a los

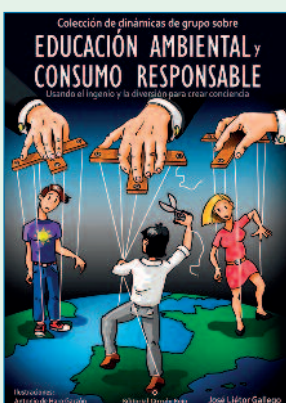
planes educativos y la urgencia de contar con un Estatuto del Funcionario Docente que garantice la regulación de nuestra carrera profesional.



DICCIONARIO DEL HABLA DEL RINCÓN DE ADEMUZ

Autor: Blas Valentín Moreno
43 Colección interciencias

Hay cientos de formas de hablar una misma lengua y ese fenómeno se da hasta en los territorios más inesperados. Así ocurre en el Rincón de Ademuz, donde el profesor de Lengua y Literatura Española, Blas Valentín, ha editado un diccionario sobre la propia habla de la zona, con sus palabras particulares que tan solo pueden ser escuchadas allí, en ese territorio que hace de confluencia entre la Comunitat Valenciana, Aragón y Castilla-La Mancha.



EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSUMO RESPONSABLE

Autor: José Liétor Gallego. Ilustrador: Antonio de Haro Garzón
Editorial Círculo Rojo

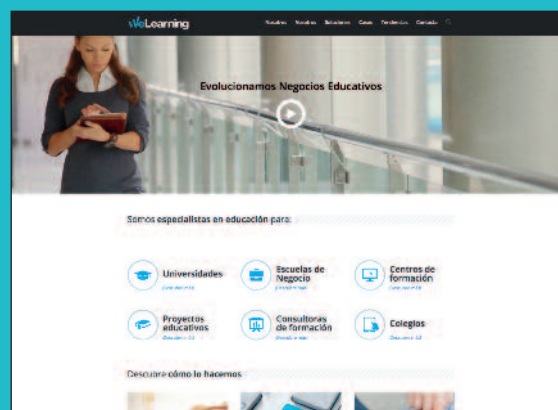
Resulta urgente desarrollar nuevas y revolucionarias metodologías docentes que nos permitan enfrentar la crisis de valores generada por el sistema capitalista y por su principal motor, el consumismo. Parece que el actual sistema no está preparado para asumir este reto. La vieja tradición reglada no suele premiar la creatividad e ignora sistemáticamente el aprendizaje a través del juego, especialmente cuando de adultos se trata. Este manual pretende demostrar que se puede y se debe aprender jugando.

Visto en la WEB

Instituto de Innovación en Negocios Educativos (INNEDU)

El Instituto de Innovación en Negocios Educativos, INNEDU, presenta La primera Guía práctica para el cambio educativo en España que es el resultado de un intenso período de entrevistas con más de 30 expertos en educación desde el nivel infantil hasta las entidades de educación superior. Así surgió la identificación de los retos que afronta España para dar el giro a su modelo educativo, agrupados en cinco áreas clave: metodología y aprendizaje, tecnología, espacios, marketing y ventas y desarrollo del negocio educativo.

<http://www.welearning.es>



EL PENSAMIENTO

La verdad adelgaza y no quiebra, y siempre anda sobre la mentira como el aceite sobre el agua.

Miguel de Cervantes



EL HUMOR



Revista Digital VENTANA ABIERTA

Para publicar artículos en VENTANA ABIERTA tienes que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser afiliado a ANPE
- Enviar un escrito original en soporte Word con un máximo de quince mil caracteres sin espacios al e-mail ventana.abierta@anpe.es
- Incluir en el escrito el nombre del autor y el centro de trabajo en su caso.
- El consejo de redacción selecciona los artículos recibidos, no se hace responsable de su contenido y no mantiene correspondencia sobre los mismos.
- ANPE puede expedir un certificado de participación a efectos de méritos para concursos u oposiciones porque la revista tiene ISSN.



ANPE exige al nuevo gobierno:

- **Considerar a la Educación como una prioridad política y social y a la Enseñanza Pública como pilar fundamental**
- **Una Ley de financiación de la Educación y revertir los recortes**
- **Apostar por el diálogo social y el consenso educativo desde un Pacto de Estado**
- **Aprobar un Estatuto Docente**



www.eldefensordelprofesor.es